

**PODER POLÍTICO: SU NATURALEZA
Y FUNCIONAMIENTO**

**(UN ESTUDIO DE ANTROPOLOGÍA POLÍTICA
SOBRE LA SOCIEDAD MEXICA)**

Graciela Margarita García Hernández



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Mario, con mi más profundo amor y agradecimiento.

A mis amados hijos, Mario y Alejandro.

A mis queridos padres, Manuel y María.

Agradecimientos:

Este trabajo sólo fue posible gracias a la confianza y enseñanzas de la doctora Ana Luisa Izquierdo y de la Cueva. Deseo dejar patente mi enorme admiración por ella.

Extiendo también todo mi agradecimiento, por sus valiosas observaciones, a mis sinodales:

Dr. José Rubén Romero Galván

Dr. Gerardo Bustos Trejo

Dra. Nelly Gutiérrez Solana

Mtro. Pedro López Saucedo

Por último, deseo externar mi reconocimiento y aprecio a todos mis maestros y compañeros de la especialidad de Estudios Mesoamericanos así como a todas las personas que me apoyaron en este proyecto.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
Visión de la antropología política respecto de las sociedades tradicionales.....	8
Naturaleza del poder político.....	11
Funcionamiento del poder político.....	13
Procedimiento, objetivos y estructura de la presente tesis.....	16
 1ª. PARTE	
UNA VISIÓN DE MESOAMÉRICA DESDE UNA PERSPECTIVA BALANDIERISTA.....	21
 2ª. PARTE	
ELEMENTOS QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA ANTES DE UNA RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA	
CAPÍTULO I Marco jurídico que daba legitimidad a la actividad administrativa mexicana.....	28
CAPÍTULO II Organización política fundamental a la que servía la actividad administrativa mexicana.....	34
 3ª. PARTE	
RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA	
CAPÍTULO I El <i>tlatoani</i>	48
CAPÍTULO II Los nobles de palacio.....	61

CAPÍTULO III	
Los tributarios del <i>tlatoani</i> (y, por ende, de los nobles de palacio).....	70
CAPÍTULO IV	
El <i>tecuttli</i>	95
CAPÍTULO V	
Los tributarios del <i>tecuttli</i>	105
CAPÍTULO VI	
Los <i>mayeques</i>	111
CAPÍTULO VII	
Los esclavos.....	120
CAPÍTULO VIII	
Los renteros.....	127
CONCLUSIONES.....	131
BIBLIOGRAFÍA.....	139

INTRODUCCIÓN

Todos los hombres de todos los tiempos, de todos los lugares, se han servido de diferentes formas para organizarse en sociedad. En todas esas formas ha prevalecido una constante: el control de unos sobre otros. Un anhelo universal ha sido conocer los procesos y mecanismos que los hombres han utilizado para llevar a cabo ese control. Una disciplina que de manera relativamente reciente ha tomado en sus manos esa preocupación ha sido la antropología política, la cual, a decir del doctor Rolando Tamayo y Salmorán es un *modus novus* de concebir la política, una síntesis enciclopédica del conocimiento político, una *summa* sobre las comunidades, un acervo de datos de experiencias y métodos para el estudio exhaustivo de las sociedades. Es ella –agrega este académico– más que una disciplina, una forma de actuar. Es toda una concepción que, necesariamente, implica amplia combinación de métodos y disciplinas. Le son necesarios los trabajos de campo, las taxonomías y la comparación, así como la formulación de teorías, y la generalización. Recurre indistintamente a la ciencia política, a la historia, a la arqueología, a la etnología, a la teoría del Estado, a la jurisprudencia, a la sociología, a la teoría económica y a la antropología general.¹

Por lo anterior, cuando se pensó en tomar como trabajo de tesis el poder político, se consideró que el marco metodológico y teórico adecuado para desarrollarlo era esta disciplina antropológica.

A la presente tesis la motivaron dos cuestionamientos básicos referidos al poder político: cómo es y cómo funciona y, particularmente, cómo fue y cómo funcionó en uno de los grupos más significativos de nuestra historia: los mexicas de Tenochtitlan de la época de la llegada de los españoles. En la antropología política se encontraron guías para acotar tan amplios objetivos, y de esas guías se encontraron caminos más precisos en el teórico francés Georges Balandier².

¹ Tamayo y Salmorán, Rolando, “Estudio preliminar. Antropología política, metodología y el problema del poder”, Claessen, Henri J.M., *Antropología Política*, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1979; p. X.

² Georges Balandier es antropólogo político, director –hacia 1967– del “Groupe de Recherches en Anthropologie et Sociologie politiques” en París, Francia. Es autor, entre otros varios escritos, de *El poder en escenas* y de *Antropología política*. Esta última obra sirvió de base para la presente tesis.

A continuación se presentan de este teórico algunos de sus conceptos más importantes que sirvieron de base para la presente tesis. Lo que se presenta, por supuesto, es una interpretación particular de sus postulados: se mantiene la esencia de ellos (y a ella se remite al lector en las notas a pie de página), pero la exposición es un parafraseo propio. Un primer concepto se refiere a su visión de la antropología política respecto de las sociedades tradicionales (dentro de las cuales se halla la mexicana); un segundo concepto está conformado por los puntos esenciales que se pueden extraer de este teórico francés acerca de la naturaleza y funcionamiento del poder político.

Visión de la antropología política respecto de las sociedades tradicionales

Balandier establece que los estudios de la antropología política tienden a establecer una mejor delimitación y un mayor conocimiento del campo político.³ La antropología política se dedica como proyecto a buscar los rasgos comunes a todas las organizaciones políticas reconocidas dentro de su diversidad histórica y geográfica y como especialización, a describir y analizar los sistemas políticos (estructuras, procesos, representaciones) de las sociedades consideradas no occidentales, es decir de las extrañas a la historia occidental, de las reveladas por los antropólogos, sin que esto implique que ellas no estén también expuestas y abiertas a las vicisitudes de la Historia).⁴ Trata, pues, del conocimiento y reconocimiento de las formas políticas tradicionales (aunque hoy en día ha extendido su campo a lo político en todas las sociedades).

Como disciplina se propone ser un modo de reconocimiento y conocimiento del “exotismo” político, de las formas políticas “otras”, es decir, de aquellas formas que no siguen la cultura occidental o que no tienen sus raíces en ella. Se propone, igualmente, ser un instrumento de descubrimiento y de estudio de: 1) las diversas instituciones y

³ Balandier, Georges, *Antropología Política*, Ediciones Península, Barcelona, 1969, (Nueva Colección Ibérica); p. 5.

⁴ *Ibidem*, pp. 6-7.

prácticas que aseguran el gobierno de los hombres; 2) los sistemas de pensamiento; 3) los símbolos que fundan esos sistemas de pensamiento.⁵

Al igual que la antropología en general, la antropología política busca hacer de lo político un carácter pertinente para la diferenciación de las sociedades globales y de las civilizaciones.⁶

Entre los objetivos más importantes de la antropología política están:

- 1) estudiar las formas políticas en general y no únicamente aquellas de las sociedades llamadas históricas o de las correspondientes a un denominado aparato estatal;⁷
- 2) establecer procesos de formación y de transformación de los sistemas políticos de acuerdo con una investigación paralela a la del historiador;
- 3) hacer estudios comparativos aprehendiendo las diferentes expresiones de la realidad política (no viendo únicamente la realidad política en Europa sino la realidad política de todo el resto del mundo).

Para comprender mejor el alcance de estos objetivos hay que considerar que muchos modos de interpretación han llevado a la antropología a privar del rasgo político a un vasto conjunto de sociedades. Balandier cita, por ejemplo, la interpretación de L. H. Morgan –padre venerado de la mayoría de los antropólogos modernos– que establece que una sociedad política sólo está organizada sobre estructuras territoriales, relaciones de propiedad y relaciones que el territorio establece entre las personas⁸. Los grupos sociales que no cumplan con estos rasgos quedan excluidos del concepto de “idea de gobierno”. La antropología política, por el contrario, contribuye a construir la “historia mundial del pensamiento político”⁹. Para ello se inserta en la búsqueda de

⁵ *Ibidem*, p. 9.

⁶ *Ibidem*, p. 9.

⁷ Balandier expone que los progresos de la antropología han permitido abordar al Estado desde una nueva perspectiva: verlo como una conformación histórica posible a través de la cual una colectividad afirma su unidad política y realiza su destino; considerarlo como una manifestación histórica de lo político, como una *cierta* forma de organización política, pero ya no como un concepto teórico mayor. Ello ha permitido enriquecer su estudio en el aspecto de su génesis y de las condiciones que les impone a las sociedades que son sometidas a su interrogante. Ello ha permitido, igualmente, insertarlo dentro del fenómeno político rebasando su estudio con contornos mal delimitados. (cfr. Balandier, *Antropología Política*, 1969; pp. 141-142).

⁸ *Ibidem*, p. 15.

⁹ *Ibidem*, pp. 10-11.

respuestas a grandes preguntas: ¿Cómo identificar y calificar lo político? ¿Cómo “construirlo” si no es una expresión manifiesta de la realidad social? ¿Cómo determinar sus funciones específicas si se admite –con varios antropólogos– que ciertas sociedades carecen de una organización política?¹⁰

En esa búsqueda, la antropología política ha llevado al especialista a la adopción de nuevas posturas. Una de ellas es considerar que los objetivos políticos (cooperación interna, defensa de la integridad de la sociedad contra las amenazas exteriores, regulación y resolución de conflictos, decisión y dirección de los asuntos públicos) no son logrados únicamente a través de unas relaciones calificadas como políticas y, a la inversa, estas últimas pueden satisfacer intereses de diferente naturaleza. Otra postura es que la relación de mando y de obediencia se puede establecer por circuitos distintos a los tradicionalmente llamados políticos: los que son creados por el parentesco y la religión, por ejemplo. Una postura más es que las fronteras de lo político no deben trazarse solamente en relación con los diversos órdenes de las relaciones sociales sino también en relación con la cultura considerada en su totalidad.¹¹ Estas nuevas apreciaciones le han dado un nuevo lugar a elementos como el mito y el ritual, los cuales, a partir de ser considerados como un lenguaje y una “carta social”, justifican a los sustentadores y administradores del aparato político.¹²

Por la vía de la antropología política, elementos como los rituales, las ceremonias, el mito, el parentesco (presentes en sociedades como la mexicana), se elevan a la calidad de instrumentos de una acción política así entendida. Ello se ve con más precisión cuando se analiza la visión de esta disciplina sobre lo que podría considerarse la naturaleza y el funcionamiento del poder político.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 29-30.

¹¹ *Ibidem*, pp. 34, 35, 40, 41.

¹² *Ibidem*, p. 41.

Naturaleza del poder político

Los puntos esenciales que se pueden extraer de Balandier acerca de la naturaleza del poder político son los siguientes:

1. Al poder político lo caracteriza la ambigüedad que consiste en que él es deseado y venerado (como garantía de orden y seguridad), pero al mismo tiempo es impugnado ya que justifica y mantiene la desigualdad. El poder político se sustenta de la desigualdad porque en una sociedad igualitaria, él –como control de unos sobre los otros– no tendría razón de ser. Una sociedad cabalmente homogénea, en la que las relaciones recíprocas entre los individuos y los grupos eliminaran cualquier oposición y cualquier corte, parece ser una sociedad imposible. El poder se refuerza, pues, con las desigualdades, las cuales son la condición para la manifestación de él, al mismo título que éste condiciona el mantenimiento de ellas.¹³ El poder político tiene como obligación –derivada de su propia naturaleza– confrontar esta ambigüedad y eliminar la parte negativa de ella.

2. El poder político aparece como un producto de la competencia y como un medio para contenerla. No existe sociedad en que las normas sean respetadas automáticamente: cada miembro o subgrupo trata de orientar las decisiones de la colectividad en el sentido que más conviene a sus intereses particulares. Esta *entropía* (esta tendencia al desorden) representa un desafío para el poder político.¹⁴

3. Cada sociedad global está en relación con el exterior: se halla, directamente o a distancia, en relación con otras sociedades que considera extranjeras u hostiles, peligrosas para su seguridad y su soberanía. El poder político cobra forma y se refuerza bajo la presión de los peligros exteriores, sean reales o supuestos. Por referencia a esa amenaza latente, el poder político se ve llevado no sólo a organizar la defensa de la

¹³ *Ibidem*, pp. 46, 50.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 43, 44.

sociedad sino también a exaltar la unidad, la cohesión y los rasgos distintivos de ella, apoderándose de estos últimos.¹⁵

4. Otro rasgo inherente a la naturaleza del poder político es la presencia en él de lo religioso –lo sagrado–, concretado en la creencia de un poder superior que controla el mundo de los hombres y el de la naturaleza. El poder político debe mantener un equilibrio entre ambos, por eso generalmente es presentado de una manera dualista y compleja. Este orden o poder supremo tiene siempre un gran reto de unificación porque hay elementos opuestos en los dos órdenes que gobierna (por ejemplo, las estaciones y los puntos cardinales en el mundo de la naturaleza; los sexos, las generaciones y las subdivisiones sociales en el mundo de los hombres). Su trabajo se complejiza aún más cuando, por un lado, debe asegurar la separación bien clara de estos elementos opuestos, y, por otro, su unión. En el caso concreto de la organización de los hombres debe asegurar la separación de las “clases”, así constituidas, pero debe velar, al mismo tiempo, por su unión para la realización del orden social que les es propio. El orden supremo procede, entonces, en función de la existencia de los contrarios porque su separación posibilita el orden y su unión lo instaura y lo vuelve fecundo.¹⁶ En este aspecto, juega un papel muy importante el mito, pues es la versión de cada pueblo sobre la manera como ciertos hombres –los ancestros– recibieron directamente del “poder supremo” el derecho de ocupación de un territorio y la facultad de gobernar.¹⁷

5. Dentro del poder político también se halla como rasgo inherente a su naturaleza el de los medios de desactivación, fuerzas –pertenecientes a la acción política del hombre– generadas para neutralizar:

- la parte negativa de la ambigüedad,
- la *entropía* propia de la sociedad,
- las amenazas del exterior,
- la oposición de los contrarios.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 44-45.

¹⁶ *Ibidem*, p. 47.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 125-126.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza del poder político se puede condensar en cinco puntos vitales:

- 1) El poder político encuentra su sustento en la diferenciación social (nunca deja de implicar una disimetría entre los hombres), cuyos efectos debe controlar.
- 2) El poder político se hace necesario por razones de orden interno (para eliminar la propia entropía de la sociedad).
- 3) El poder político se hace necesario por razones de orden externo (para combatir las amenazas del exterior) y dar cohesión a esa sociedad que genera ese poder.
- 4) El poder político es experimentado como una fuerza suprema que obliga a los individuos a trascender en sociedad.
- 5) El poder político se halla en una labor de continua desactivación de los riesgos que desde su interior lo amenazan.

Funcionamiento del poder político

Dado que la ambigüedad es una característica fundamental del poder político (en la medida que se asienta sobre una desigualdad social más o menos acentuada –y ésta, a su vez, garantiza unos privilegios a sus ostentadores–) está siempre sometido, aunque en grado variable, a la impugnación.¹⁸

El poder político opera, pues, en el marco de unos límites precisos, los cuales son mecanismos que básicamente refrenan los abusos del poder.¹⁹ Entre esos mecanismos se encuentran el consentimiento (por parte del grupo social) y la reciprocidad (por parte de los detentadores del poder político). Ambos inciden poderosamente para el funcionamiento del poder político.

El consentimiento implica que los integrantes del grupo dan legitimidad al poder político. Lo dan mediante instituciones formales (consejos, grupos de ancianos) e instrumentos

¹⁸ *Ibidem*, p. 50.

¹⁹ *Ibidem*, p. 48.

informales (rumores o acontecimientos expresivos de la opinión pública). El consentimiento tiende a reducir el imperio del poder.

La reciprocidad constituye el deber del poder político de justificarse: a) manteniendo un estado de seguridad y de prosperidad colectivas (es el precio que deben pagar quienes ostentan el poder político, un precio que nunca se paga íntegramente); b) manteniendo o reestructurando la cooperación interna; c) protegiendo al grupo frente a lo que es extraño, d) manteniendo un equilibrio con el poder de lo sagrado.²⁰

Los medios del consentimiento y la reciprocidad van desde la coerción hasta la habilidad de persuasión del soberano; desde la eficacia de la burocracia hasta la efectividad de los rituales que aseguran la renovación periódica u ocasional de la sociedad; desde la defensa de la sociedad contra las amenazas del exterior hasta las alianzas con éste; desde la exaltación de la unidad hasta el refuerzo de las diferenciaciones sociales. Un medio en particular de las sociedades tradicionales es la aspiración del poder político a controlar el poder de lo sagrado, fuerza superior a la posesión de cualquier otro bien. Por mediación de lo sacro el poder político introduce el verdadero principio totalizador: el orden y la permanencia. A través de lo sacro la sociedad es aprehendida en una forma idealizada, como garantía de la seguridad colectiva. El poder político debe mantener, pues, un equilibrio entre sus medios propios y los particulares de lo sagrado (sobre los medios particulares de lo sagrado se volverá más adelante).

Estos movimientos contrarios internos aclaran el hecho de que ningún poder político está equilibrado. En él cabe encontrar, a la vez, la lucha y la alianza, el respeto del sistema existente y el deseo de modificarlo, la sumisión a la ley moral y la tentativa de rodearla o reinterpretarla conforme a los provechos particulares.²¹ Dado que el poder, en su esencia, es coerción, su trascendencia constituye un riesgo mortal para el grupo:

²⁰ *Idem.*

²¹ *Ibidem*, p. 49.

el detentador del poder político, por tanto, tiene la obligación de manifestar a cada momento el carácter *inocente* de su función.

Como podrá observarse por todo lo anterior, el poder político no es un dato, es una hipótesis que requiere ser demostrada.²² Puede ser captado a través de los rasgos de su naturaleza, de los mecanismos que lo limitan y de los medios de estos mecanismos.

El poder político –la capacidad de influir sobre las personas y las cosas– no es, por tanto, sino un conjunto de elementos heterogéneos. Se requiere de un mínimo control de ellos y de un suficiente conocimiento de su naturaleza para intentar conocer este fenómeno universal de la humanidad.²³

Es importante aclarar que toda esta realización de los contrarios no es exclusiva de las sociedades tradicionales como la mexicana: pertenece a todas las formas políticas expresadas por la humanidad. Todos los regímenes políticos manifiestan ambigüedad, bien se atengan a la tradición o a la racionalidad burocrática. La contribución de todos estos supuestos teóricos radica en demostrar la existencia de elementos comunes en toda la gama habida de organizaciones sociales.

Los grupos humanos han producido una gran cantidad y variedad de formas de desactivación; ellas se encuentran tanto en una formación primitiva como en una gran civilización: todas tienden al mantenimiento del poder político contrarrestando –por inercia social– la esencia de autodestrucción que él contiene.

Este último aspecto teórico se hace absolutamente verdad en casos concretos como la presencia de lo religioso en el ejercicio del poder: la antropología política se ha encargado de recabar una gran cantidad de muestras sociales donde se evidencia que –modernos o arcaicos– los poderes políticos nunca se descargan completamente de sacralidad.²⁴ (No pueden ni intentan hacerlo.)

²² *Ibidem*, p. 43 (para esta referencia, Balandier cita a Hume).

²³ *Ibidem*, p. 58.

²⁴ *Ibidem*, p. 47.

Procedimiento, objetivos y estructura de la presente tesis

El análisis de Balandier –delineado en los párrafos anteriores– propició la inquietud de considerar sus lineamientos teóricos para el estudio de una de las sociedades más importantes de nuestra historia: la de los mexicas a la llegada de los españoles. De esa inquietud se derivaron varias preguntas:

¿En el poder político de los mexicas de la época de la llegada de los españoles se evidenciaron el consentimiento y la reciprocidad, es decir, los elementos sustanciales que contrarrestan la ambigüedad y la entropía de todo poder político?

¿Contó ese poder con la aceptación de todos los grupos gobernados?

¿Se dio lugar a la cohesión entre esa sociedad?

¿Existió seguridad social?

¿Se hizo patente la prosperidad colectiva?

¿Se generó cooperación interna?

¿Hubo protección del grupo?

¿Se hicieron efectivas las estrategias para desactivar las fuerzas internas de autodestrucción del poder político?

Estas preguntas si pueden ser contestadas sería en el escenario de los encargados y participantes de la operatividad de un grupo, es decir, de todos los que de alguna manera contribuían (en trabajo o en especie) para el sostenimiento del gobierno de ese grupo, los cuales, como se verá en el desarrollo del presente trabajo, eran todos los miembros que tenían que ver con la sociedad mexicana. Se va a hacer, entonces, en esta tesis, una reconstrucción de los participantes en la actividad tributaria, entendiendo por participantes a todos los pobladores inscritos en la obligación de contribuir para el sostenimiento del gobierno, ya sea tanto en especie y en servicios como en funciones administrativas. Y se verán ejemplificados dos aspectos cruciales que se han descrito en la teoría: 1) la parte y la forma de contribución se realizaban en función del nacimiento; 2) el respeto al gobierno se hacía en función de su origen divino.

Para la presente tesis se tomaron, entonces, en cuenta los siguientes puntos: a) se determinó el objeto de estudio: los mexicas de Tenochtitlan a la llegada de los españoles; b) se concretó el objetivo del trabajo: comprobar la existencia de poder político –según los parámetros de la antropología política– en el objeto de estudio; c) se delineó la metodología: abordar las crónicas españolas del siglo XVI con los parámetros teóricos elegidos y utilizar los datos de las investigaciones modernas relativas al objeto de estudio; d) se diseñó una estructura acorde con los puntos anteriores, la cual quedó de la siguiente manera:

Primera parte: Una visión de Mesoamérica desde una perspectiva blandierista.

Segunda parte: Elementos que hay que tomar en cuenta antes de una reconstrucción hipotética de los participantes en el sostenimiento del gobierno mexica.

Tercera parte: Una reconstrucción hipotética de los participantes en el sostenimiento del gobierno mexica.

La primera parte consiste en un parafraseo del trabajo de la doctora Ana Luisa Izquierdo, *Origen y desarrollo del estado en Mesoamérica. Una reinterpretación* (tesis doctoral), quien es la primera en escudriñar el desarrollo de Mesoamérica a partir de los conceptos de la antropología política. El parafraseo sirve –a la presente tesis– particularmente para establecer de dónde provenían los rasgos políticos que prevalecían en la sociedad mexica de Tenochtitlan a la llegada de los españoles.

En la segunda parte se desarrollan dos puntos que, se consideró, deben ser revisados de manera previa a la descripción de los participantes en el sostenimiento del gobierno mexica. El primero consiste en una revisión del marco jurídico que daba legalidad al ejercicio administrativo: qué era lo que lo fundamentaba, de dónde partía el hecho de que ese ejercicio fuera legítimo, es decir, que estuviera regido por códigos reconocidos y aceptados por todos. En el segundo punto se va a ver a qué organización política fundamental servía ese ejercicio administrativo.

La tercera parte persigue el objetivo de hacer una reconstrucción de los participantes: cómo eran, quiénes eran, cómo se llamaban, cuáles eran sus funciones y qué papel desempeñaban dentro de la actividad contributiva, todo en vista de que ellos se insertaban en la forma de lograr unidad y orden por parte del gobierno. Para este particular objetivo es muy útil la organización por grupos que presenta el funcionario colonial de la Corona española Alonso de Zorita (particularmente en su obra *Relación de la Nueva España*)²⁵. Igualmente son útiles para la reconstrucción de estos participantes los datos proporcionados por otros autores del siglo XVI y por algunos investigadores modernos, los cuales serán citados en su oportunidad. De manera anticipada se presenta en el siguiente esquema la relación de los participantes que se van a revisar en esta tercera parte así como la manera como van a estar agrupados:

Participantes cuya parte y forma de contribución estaba dada en relación directa con su origen

Tlatoani
Nobles de palacio
Tributarios del tlatoani
 Los *calpullec*
 Tributarios mercaderes y tributarios artesanos
 Tributarios de los pueblos sometidos

Teccutlli
Tributarios del teccutlli
 Los *teccaltec*

Mayeques

Participantes cuya parte y forma de contribución no estaba dada en relación directa con su origen

Esclavos
Renteros

En el cuadro anterior se podrá observar que todos los participantes de la actividad tributaria ocupaban su sitio en razón de su origen excepto en el caso de los esclavos y los renteros quienes adquirirían su calidad por varias razones distintas a la de su origen.

²⁵ La obra más extensa de Zorita la forman las cuatro partes de la *Relación de La Nueva España* (Zorita, Alonso de, *Relación de la Nueva España*, Edición, versión paleográfica, estudios preliminares y apéndices de Ethelia Ruiz Medrano, Wiebke Ahrndt y José Mariano Leyva, 1ª. Ed., 2 Tomos, CONACULTA, México, 1999. (Colección: Cien de México). Por diversas razones se puede suponer que fue escrita hacia 1578. En esta obra confluyen numerosas obras de otros autores: Toribio de Motolinía, Andrés de Olmos, Francisco de las Navas y Pablo Nazareo. Utiliza también los informes de otros escritores de la época: Gerónimo Román y Zamora, Hernán Cortés, López de Gómara, Juan Cano, Bartolomé de las Casas y Gonzalo Fernández de Oviedo. Zorita completa su exposición del sistema tributario con informaciones propias relativas al régimen de la tenencia de la tierra y agrega breves informes de sus propias experiencias como oidor. Otra de sus obras más conocidas es la *Breve y Sumaria Relación* (Pomar, Juan Bautista y Alonso de Zurita, *Relaciones de Texcoco y de la Nueva España* (Edición facsimilar), Edición Conmemorativa del Sesquicentenario de la erección del Estado de México, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1974) que no es tratada en la presente tesis por dos razones: 1) la *Breve y Sumaria Relación* y la segunda parte de la *Relación de la Nueva España* –que es la empleada para el presente trabajo– se corresponden fácilmente; 2) esta última fue hecha con anterioridad a aquélla que se ubica más tarde de 1585. La *Relación de la Nueva España* es, pues, el primer tratado de Zorita y más cercano a los hechos que relata (la *Breve y Sumaria Relación* fue escrita casi veinte años después de que Zorita abandonó México). (cfr. Ahrndt, Wiebke, “Alonso de Zorita: un funcionario colonial de la Corona Española”, Zorita, Alonso de, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 37-53).

En estos dos últimos grupos se daban situaciones tales como la de un esclavo sirviéndole a otro esclavo o la de un rentero que a su vez era *calpullec* o *teccallec*.

De acuerdo con todo lo visto anteriormente, se puede decir que las partes segunda y tercera de la presente tesis van a permitir un desarrollo teórico de la siguiente manera:

- se va a poder observar una disimetría dentro de la sociedad mexicana (las diferencias evidentes entre los grupos que la componían);
- se va a poder observar el factor que pese a esas diferencias unificaba a los diferentes grupos: su contribución para el sostenimiento del poder político al que se debía la unidad y el orden (condiciones imprescindibles para la conservación y trascendencia del grupo o, lo que es lo mismo, para la defensa contra las oposiciones internas y las amenazas del exterior);
- se podrá ver al grupo gobernante –sustentado en una base sagrada y de parentesco– esgrimiendo estrategias habilidosas para conservarse a la cabeza del poder político.

Es en las conclusiones donde se va a ensayar, finalmente, una definición propia de poder político.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO ÚNICO

UNA VISIÓN DE MESOAMÉRICA DESDE UNA PERSPECTIVA BALANDIERISTA

El estudio de lo político, por supuesto, ha estado también siempre presente en la explicación de la civilización mesoamericana. En su pretensión por interpretar los rasgos de integración de las sociedades llamadas estatales, la naturaleza de su organización y las formas de ejercicio de poder –y otros aspectos– los especialistas en Mesoamérica han ensayado varias teorías, entre ellas las que conciben que el desarrollo político se dio en un solo punto y desde allí se transmitió a otros por difusión, o aquellas que atribuyen a un solo factor (ecológico, geográfico, económico, demográfico, bélico o religioso) la causa del crecimiento político¹. En el lado opuesto están las tendencias que subestiman el análisis de la organización política de las sociedades mesoamericanas, “quizá por lo deslumbrante de su arte o lo complejo y original de su religión”.²

Actualmente existen novedosas explicaciones sobre la evolución de las sociedades prehispánicas, y una de ellas es la de Ana Luisa Izquierdo y de la Cueva.³ Ella elige, para su interpretación, las bases que brinda la antropología política, específicamente las desarrolladas por Georges Balandier. Completa estas bases con las de otro gran representante del politismo político: Henry J. M. Claessen. Por eso, diversas concepciones de su trabajo fueron tomadas en cuenta para la elaboración de la presente tesis, sobre todo en lo que se refiere al establecimiento de un panorama

¹ Entre los modelos reduccionistas que han privilegiado elementos específicos como detonadores de las transformaciones está el de la simbiosis económica de Sanders y Price, el de la agricultura hidráulica de Wittfogel, el de la guerra de Carneiro y el de la presión demográfica de Brumfield. “Estos rasgos son presentados como los responsables esenciales de un nuevo status de evolución en las sociedades para que pasen a ser estados” (Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, *Origen y Desarrollo del Estado en Mesoamérica. Una reinterpretación*. Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, UNAM, México, 2001 (tesis para optar al grado de doctor en Historia de México); p. 8.)

² *Ibidem*, p. 10.

³ *Idem*.

general de la trayectoria política de las sociedades mesoamericanas, que constituye el antecedente histórico de los mexicas de Tenochtitlan a la llegada de los españoles. Su trabajo fue parafraseado en los puntos que a continuación aparecen.

La autora establece que varias estructuras (la de la base material, la correspondiente a la operación de la estratificación social y de los sistemas de parentesco y la relativa al pensamiento religioso) así como ciertos elementos como la participación de la voluntad humana, las acciones de liderazgo, las costumbres, las tradiciones, la trayectoria histórica, el entorno físico, tuvieron una influencia formativa en los sistemas y acontecimientos políticos, pero no siempre con un mismo peso específico –para cada caso mesoamericano– y mucho menos de una manera mecánica; ninguno de ellos llegó a provocar de manera automática el poder; lejos de ello, esas estructuras y elementos mantenían una relación de reciprocidad con el hecho político: uno repercutía en el otro y viceversa. Cada estructura y cada elemento eran una condición necesaria para el desarrollo político, pero no únicos: no hubo el caso de que uno solo de ellos produjera el crecimiento de la organización política. No hubo nada de causalidades directas y únicas, ni deterministas. Por otra parte, la generadora de movimiento en la organización política de las sociedades prehispánicas fue –como en toda forma de mando– la diferenciación entre los grupos (la existencia de subordinadores y subordinados). Esta asimetría permitía funcionar a la sociedad por la energía provocada entre los individuos. Los elementos que desataban el mecanismo de las diferencias eran, principalmente, la proximidad genealógica con los antepasados –con aquellos que fueron los primeros en fijar un espacio de desarrollo–, el acceso a los bienes materiales, la capacidad de control de los hombres y la manipulación de los símbolos y el ritual.

Pilares en el desenvolvimiento de la organización política mesoamericana fueron el parentesco (porque a través de él parte de las funciones políticas se ejercían –la legitimación, las alianzas, la participación en el poder, los enfrentamientos– y porque las relaciones políticas se asentaban sobre la utilización de principios como la descendencia y la pertenencia a un grupo o territorio); la ideología (que le dio a la acción política la atribución de ser vista como algo necesario y legítimo en tanto que

ayudaba a conservar el orden de los hombres, de la misma manera que la permanente celebración del ritual colaboraba a la preservación de un orden inherente y superior al cual aquel orden de los hombres estaba subordinado), y los mitos (que con base en lo sagrado como instrumento de poder –a través de un cuerpo de especialistas– explicaban el orden existente en términos históricos y lo justificaban al presentarlo como un sistema basado en el derecho).

Como podrá observarse, en su reconstrucción de la trayectoria de lo político en las sociedades prehispánicas, esta autora no sólo toma en cuenta los principios que comenzaron a regir a la organización política, sino también las estrategias y las prácticas de manipulaciones que se fueron poniendo en juego; así mismo toma en consideración las incompatibilidades, las contradicciones, las tensiones y el movimiento inherente a toda sociedad, aspectos típicos de la antropológica política, y que Balandier señalaba como fundamentales para cualquier estudio de las formaciones políticas.

Para esta autora, el proceso de desarrollo de la organización política mesoamericana culminó (en la época Preclásica –y no en la Clásica, como hasta ahora se ha sostenido–) en una sociedad estatal que, aunque organizada en linajes, al mismo tiempo contaba “con una amplia centralización unificadora de estado, con instituciones plenamente desarrolladas de autoridad y fuerza (soberanos, policía, sistema judicial, impuestos, etcétera), o sea todos los elementos del estado unitario”.⁴ Otros estudios de los modos de gobierno en Mesoamérica llegan a conclusiones diferentes. Por la vía del evolucionismo cultural unilineal se establece que, por ejemplo, la forma de gobierno específica de los mexicas se trató únicamente de la existencia de una democracia militar sin estado, o, de manera opuesta, se trató de una oligarquía militar con tendencia a la monarquía. Otras posturas, como la de la antropología británica de los años 40, no atribuían para nada la calidad de estado a ninguna sociedad mesoamericana pues estaba presente en ellas el papel del clan que no admite el desarrollo de categorías estatales, quedando, entonces, sin explicación congruente las evidencias que hablan a todas luces de una organización superior, no clánica: grandes concentraciones

⁴ *Ibidem*, p. 19.

humanas en ciudades, existencia de un plano regulador del asentamiento, manejo de una numerosa fuerza de trabajo, comercio articulado, concentraciones de actividades públicas en un mismo sitio, gobierno integrado por diversas instituciones identificado en una sola fuerza. Ciertas líneas de investigación –en particular la del culturalismo o particularismo histórico– no se interesan grandemente por el tema de la organización política, y el concepto del estado queda marginado. Entre las tendencias que sí confirman la existencia de un estado están la de la antropología cultural que lo interpreta como un despotismo oriental con modo de producción asiático y la de Manuel Moreno que en una fecha tan temprana como 1929 ubica a la sociedad mexicana en el nivel estatal. López Austin, por su parte, con una perspectiva jurídica, habla de la existencia de una “constitución” en la sociedad mexicana. Y Paul Kirchhoff inicia una nueva manera de ver a las sociedades clánicas, en el sentido de considerar que se integraban, a la vez, por estamentos sociales diferenciados y por formas de organización basada en el parentesco.

Si la autora llega a su conclusión arriba citada es porque se afilia a fructuosos conceptos como los de Kirchhoff y a las tendencias novedosas y abiertas de la actualidad. Estas tendencias –en particular las de la antropología política– marcan su interés por los aspectos universales de la cultura, “pero viendo las diversas variables con distinta capacidad energética en cada una de las varias culturas y localizando aquellas que más posibilitaron el florecimiento de cada cultura concreta [...]”⁵ Debido a este marco conceptual –y después de haberlo puesto en marcha en su trabajo de investigación– Ana Luisa Izquierdo demuestra (con base en la arqueología, las artes plásticas y la epigrafía) que “la trayectoria histórica de lo político no fue homogénea en toda Mesoamérica; cada región tuvo su propio ritmo de progreso y rasgos individuales en su crecimiento, así como causas distintas del impulso creador de la organización política”.⁶ En otras palabras, no se pueden uniformar las razones de crecimiento en Mesoamérica: factores como el alza demográfica, la guerra o el desarrollo acentuado de la infraestructura hidráulica tuvieron una incidencia directa en el crecimiento político

⁵ *Ibidem*, p. 324.

⁶ *Ibidem*, p. 333.

de algunas entidades, mientras que en otras jugaron un papel secundario; unas regiones llegaron a una madurez política antes que otras durante un mismo lapso; y unas vieron su extinción cuando otras llegaban a su apogeo, todo ello por causales diferentes. La autora señala un elemento característico de Mesoamérica que sí se mantuvo constante en toda la secuencia (y que es uno de los que más interesa rescatar para los objetivos del presente trabajo): la reformulación de sus mismas estructuras, desde que nacen las primeras entidades estatales hasta que se van multiplicando unas, y desapareciendo otras (lo sagrado como fuente de legitimidad del poder; la integración genealógica como base del derecho de composición política y de adscripción a una comunidad; autoridad integrada por diversas instituciones identificada en una sola fuerza; poder político apartado de los gobernados con todos los poderes necesarios para la buena marcha del estado –urbanismo, normatividad, organización del trabajo colectivo; restricciones del papel político del parentesco a la autoridad centralizada; interacción dialéctica entre el sacerdote-gobernante y la élite de los linajes principales; alianzas entre entidades; configuración de centros menores, etcétera). Los rasgos esenciales mesoamericanos –a pesar de los surgimientos y desvanecimientos– siempre fueron los mismos, y los nuevos, aunque tuvieron diferentes formas de mostrarse en lo material, en lo institucional permanecieron con pocos cambios.⁷

De acuerdo con este sintético panorama del proceso de maduración política en Mesoamérica, se puede esbozar una definición –más o menos completa– de la naturaleza y los efectos del poder político de los mexicas a la llegada de los españoles. Lo que los españoles debieron haber encontrado en Tenochtitlan –por razón del desenvolvimiento histórico y cultural de este pueblo– fue una forma política integrada por dos instituciones –basadas en la argumentación del parentesco– que, limitándose una a la otra, lograban identificarse en una sola fuerza, asociada con un gobierno divino, superior al de los hombres; que tomaba decisiones, trazaba políticas, daba cobijo a la población y la representaba frente a otras entidades políticas; que controlaba a una sociedad dividida, a la vez, por grupos de parentesco y por segmentos diferenciados en función de su acceso a los bienes; que provenía de una larga historia

⁷ *Ibidem*, p. 335.

de avances organizacionales, más concretamente de los correspondientes a la región del Altiplano Central; que contaba con todos los recursos necesarios para desactivar las amenazas que atentaban contra la *unidad* y el *orden*; que imponía estos dos últimos rasgos no de acuerdo con lineamientos pasajeros o superficiales sino con base en parámetros fijos instituidos por un conjunto de creencias compartidas por la sociedad y erigidas desde milenios atrás, las cuales, por otra parte, permitían al conjunto de individuos –incluidos los gobernantes– una explicación de la razón de su existencia y de su relación con el entorno natural de lo cual derivaba un mundo de rituales que se llevaban a cabo para reforzar la unidad y preservar el orden tanto de los dioses fundadores como de los humanos. Esta sociedad ya no pudo seguir el camino de la reformulación de sus componentes, que seguramente la hubiera llevado a un nuevo grado de desarrollo político, tal como lo mostraba no sólo su propia trayectoria histórica sino la de toda Mesoamérica en general. Fue incorporada a una nueva forma política que traía, a su vez, su propia reformulación acorde con su propia productividad de medios de desactivación y con su expresión particular de la naturaleza y funcionamiento del poder político.

SEGUNDA PARTE

ELEMENTOS QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA ANTES DE UNA RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO I

MARCO JURÍDICO QUE DABA LEGITIMIDAD A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA MEXICA

En su libro *La Constitución Real de México-Tenochtitlan*,¹ el doctor Alfredo López Austin habla de que “el orden jurídico [...] estaba integrado por preceptos de diversas fuentes formales”², las cuales se fueron sucediendo en el tiempo a lo largo de la historia de la sociedad mexicana. Las fuentes de las que este investigador habla son las siguientes: en la época del gobernante Acamapichtli (primer gobernante electo), la principal fuente fue la costumbre, “creadora de normas coactivamente obligatorias”,³ a las cuales también se les puede reconocer como preceptos consuetudinarios. Posteriormente se dio lugar a otra fuente: la de la formulación de leyes, que surgió durante la época de Itzcóatl (cuarto gobernante, el cual murió en 1440, aproximadamente)⁴ y se reforzó a lo largo del mandato de Motecuhzoma Ilhuicamina (quinto señor que gobernó aproximadamente de 1440 a 1469)⁵. La formulación de leyes tuvo la característica de rebasar al sistema de creación jurídica consuetudinaria (es decir, la primera fuente), y, en su lugar, hacer imperar a las normas consideradas por la sociedad como obligatorias –precisamente– por su antigüedad.⁶ La tercera fuente fue la jurisprudencia sostenida en el hecho de que había resoluciones judiciales, diferentes procesos, derecho de juicio y magistrados que debían juzgar según las leyes del reino “que tenían expresadas en sus pinturas”⁷ además de otros aspectos jurídicos. López Austin especifica que todos los habitantes de la capital, de las colonias y de los pueblos anexados quedaban, como es obvio, sujetos jurídicamente al *tlatoani* de México, pero el resto de los habitantes de los pueblos tributarios, la mayor parte de los sojuzgados, no estaban dentro de este orden jurídico ya que, pese a la intervención mexicana, conservaban sus leyes propias.⁸

Las guerras crearon situaciones especiales para los pueblos vencidos, entre los que distinguimos los incorporados al Estado Mexicano, a los que éste imponía su

¹ López Austin, Alfredo, *La Constitución Real de México-Tenochtitlan*, Prólogo de Miguel León-Portilla, Instituto de Historia: Seminario de Cultura Náhuatl, UNAM, México, 1961.

² *Ibidem*, p. 81.

³ *Idem*.

⁴ Fecha tomada de Katz (Katz, Friedrich, *Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI*, 1ª. Ed., CONACULTA, México, 1994. (Colección: Cien de México); p. 34.

⁵ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 35.

⁶ *Ibidem*, p. 81.

⁷ *Ibidem*, p. 82. (López Austin hace referencia a Clavijero para esta aseveración).

⁸ Mendieta relata que cuando un pueblo era sojuzgado éste incorporaba al mismo nivel de su Dios al de los mexicanos con lo cual quedaba evidenciado el sometimiento total: “...y si no se hallaban fuertes [los de aquella provincia a los que los de México querían trabar guerra], ajuntaban joyas y tejuelos de oro y piedras preciosas y buenos plumajes, y salían al camino con aquellos dones, y con la obediencia de recibir su ídolo, al cual ponían en par y en igualdad del ídolo mayor de aquella su provincia. Los pueblos que así venían de voluntad, sin haber precedido guerra, tributaban como amigos y no como vasallos, y servían trayendo presentes y estando obedientes.” (Mendieta, Fray Gerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana*, Noticias del autor y de la obra de Joaquín García Icazbalceta, Estudio Preliminar de Antonio Rubial García, 2 Tomos, 1ª reimpresión, CONACULTA, México, 2002. (Colección: Cien de México); T. I., p. 249).

Derecho; pueblos que conservaron su propio orden jurídico, pero con un funcionario mexicano que cobraba los tributos pactados, y pueblos protegidos. Solo los primeros formaban verdaderamente parte del Estado tenochca.⁹

En lo que respecta al sostenimiento del gobierno mexicana, López Austin explica que poseía la base que era válida para todos los pueblos de esa época: el poder de sentenciar¹⁰. Sólo podían sentenciar –y por tanto gobernar– quienes representaban una voluntad de Dios (la parte divina: la estera) y quienes hacían continuar una antigua regla de vida (la parte humana: la silla)¹¹. Al lado de la parte humana estaba el antiquísimo Derecho Internacional, cuyas fuentes eran la costumbre y los tratados. Ese Derecho servía tanto para reglamentar las relaciones bélicas (declaraciones de guerra; causas estimadas como justas para emprenderla; desenvolvimiento de los enfrentamientos bélicos; captura de enemigos; concertaciones de paz; acuerdos de sojuzgamiento y condiciones de éste) como para establecer las normas encaminadas a regir el orden pacífico (embajadas para fines de cortesía, de gratitud, de peticiones de una hija para el matrimonio, de invitación a ceremonias)¹². Un ejemplo clásico de los requisitos que se debían seguir de acuerdo con este Derecho Internacional es el seguimiento para la declaración de guerra. Precisamente sobre el protocolo bélico el padre Las Casas dice:

Nunca movían guerra sin dar parte al pueblo y sin mucho consejo de los más ancianos y caballeros ejercitados en la guerra, al cual consejo se admitían las mujeres muy viejas, como personas que habían visto y oído muchas cosas y así experimentadas de lo pasado [...] Tenían costumbre de, primero que moviesen guerra, enviar mensajeros a los agraviadores que les volviesen lo que les habían tomado mal tomado y que les satisficiesen por las injurias y agravios que dellos habían recibido; si no, que les harían la guerra. Entonces, los que se sentían culpables y no querían guerra, o porque la temían, procuraban de juntar todas las joyas de oro y plata y plumas y ropa y todo lo demás que podían y les parecía que debían enviar a los del pueblo o provincia que pedía su satisfacción y enviábselo con los demás comedimientos de palabra que convenía, en lo cual eran en gran manera cumplidos.¹³

⁹ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 150.

¹⁰ *Ibidem*, p. 84.

¹¹ *Idem*.

¹² *Ibidem*, p. 85.

¹³ Las Casas, Fray Bartolomé de, *Los indios de México y Nueva España*, Edición, prólogo, apéndice y notas de Edmundo O'Gorman, con la colaboración de Jorge Alberto Manrique, 8ª. Ed., Porrúa, México, 1999. (Colección: "Sepan Cuantos..."); pp. 39-40.

El cronista Mendieta agrega lo siguiente:

Demás de las guerras que estos naturales de Anáhuac o Nueva España tenían con los señores de las provincias y pueblos que tenían por enemigos, para dar principio y comenzar guerra de nuevo con otros, tenían por causa justa si en alguna provincia no subjeta a México mataban algunos mercaderes mexicanos. También los señores de México y Tezcucó enviaban sus mensajeros a provincias remotas, rogándoles y requiriéndoles que recibiesen sus dioses mexicanos, y los tuviesen y adorasen en sus templos, y al señor de México lo reconociesen por superior y le tributasen. Y si al mensajero que llevaba la tal embajada lo mataban, por la tal muerte y desacato movían guerra. Habida, pues, alguna de estas causas o otras más suficientes, el señor que quería dar la guerra hacía junta de sus vasallos, así de la gente de guerra que ellos llamaban *Quauhtin*, *Ocelotín*, como de los ciudadanos o vecinos de sus pueblos. Juntos, por medio de su intérprete (de que usaban por grandeza) les declaraba cómo quería hacer guerra a tal provincia por tal causa. Si era por haber muerto mercaderes, respondíanle luego que tenía razón, queriendo sentir que la mercadería y contratación es de ley natural, y lo mismo el hospedaje y buen tratamiento de los pasajeros. Mas si era porque habían muerto a sus mensajeros que iba con semejantes embajadas, o por otra menor causa, decíanle dos o tres veces que no hiciese guerra, pareciéndoles que no era justa. Si el señor porfiaba en ello ayuntándolos y preguntándoles muchas veces si la haría, entonces por la importunación y respeto que debían a su señor, respondían que la hiciese en buena hora. Determinados y acordados ya que se hiciese la guerra, tomaban ciertas rodelas y mantas y enviábanlas a aquellos con quienes querían trabar guerra (porque era siempre su costumbre no hacer mensajes sin llevar presente, aunque fuese a sus enemigos), y les decían y hacían saber la guerra que les querían mover, y la causa de ella, porque estuviesen apercebidos, y no dijese que los tomaban a traición.¹⁴

El Derecho Internacional mantenía, en suma, la unión y las formas de relación entre los pueblos de la época. Como todo pueblo poderoso, el de los mexicas utilizaba al Derecho Internacional cuando convenía a sus intereses y lo transgredía cuando su necesidad expansiva así lo exigía. Tal es el caso de su guerra contra los nicaragüenses, la cual refiere López Austin basado –a su vez– en la información proporcionada por Torquemada.¹⁵

De acuerdo con lo anterior, se hacía una forma de gobernar entre los mexicas cuya máxima principal presentaba los siguientes rasgos: 1) el gobernante era el portavoz y

¹⁴ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, Vol. 1, 2002; p. 248.

¹⁵ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 87.

representante de Dios en la tierra (entre los mexicas, Tezcatlipoca, según Mendieta¹⁶; Uchilobos, según Bartolomé de las Casas¹⁷);¹⁸ 2) ese gobernante tenía, entre otras facultades, el poder de condenar a muerte, administrar, dictar leyes y elegir los funcionarios públicos; 3) disponía la construcción de obras para el servicio de la colectividad.¹⁹ En Derecho mexica no había sujeción legal al poder divino del gobernante; lo que había –explica López Austin– era una fuerza natural de crítica a su poder o a sus actos, la cual, en muchas ocasiones, ejercía una fuerte influencia en sus decisiones, pero no estaba por encima de ellas. Ello se ve de manera muy interesante en la siguiente cita de Torquemada con motivo, precisamente, de las guerras:

Luego que estaban juntos todos estos que eran de consejo, entonces el señor, por sí mismo o por su secretario y faraute, les declaraba cómo quería hacer guerra a tal gente, o tal provincia y por tal o tal causa que se ofrecía, si era por haber muerto algún mensajero o embajador o algunos mercaderes, respondían y decían que tenían mucha razón y que la causa era justa, queriendo sentir, en esto, que la mercadería y contrato es natural y lo mismo el hospedaje y buen tratamiento de los huéspedes y que a los que esto quebrantaban era lícito darles guerra; pero si era por otra, que no fuese de éstas, o muy justificada, decíanle una y dos y tres veces que no hiciese la guerra que intentaba, y decíanle: ¿Por qué has de hacer guerra? Como quien dice que no era justo título, ni causa suficiente la que representaba, para dar guerra; mas si muchas veces los ayuntaba y les hacía la pregunta, conocían en esta continuación el deseo que tenía de hacer la dicha guerra, aunque no era justificada, según lo que entre ellos había de preceder para moverla; y *por esto le respondían, que hiciese la dicha guerra, según deseaba y quería; como si dijeran, lo que primero te dijimos, como puesto en nuestra libertad, aquello sentíamos; pero ahora importunados de ti que eres nuestro rey y señor y no te podemos, ni debemos resisitir, decímoste que hagas lo que quisieres y por bien tuvieres.* Estando ya determinado y acordado que se hiciese la guerra, tomaban ciertas rodelas y mantas y enviábanlas a los que desafiaban y citaban para la guerra, dándoles aviso de ella y la determinación que tenían para hacerla y las causas con que se movían, porque estuviesen apercebidos y no dijese que los acometían a traición (esto hemos visto en otra parte).²⁰

¹⁶ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, Vol. 1, 2002; p. 185.

¹⁷ Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 51.

¹⁸ Dice el investigador Rafael Tena: “En la religión mexica tardía se advierte una suplantación gradual, por la que se estaban adjudicando a Huitzilopochtli los atributos y las funciones que tradicionalmente habían correspondido a Tezcatlipoca” (Tena, Rafael, *La religión mexica*, 1ª. Ed., INAH, México, 1993. (Colección Divulgación); pp. 45-46).

¹⁹ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; pp. 87-89.

²⁰ Torquemada, Fray Juan de, *Monarquía Indiana*, Edición preparada por el Seminario para el estudio de fuentes de tradición indígena, bajo la coordinación de Miguel León-Portilla, V. IV, 3ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1977; pp. 322-323. Las cursivas no aparecen en el original.

El maestro López Austin sostiene que no había, pues, un medio de sujeción a los poderes del *tlatoani* (aunque otros autores sostienen lo contrario²¹), y que sobre este principio se hacía erigir el mecanismo de toda la maquinaria administrativa.²² Dice López Austin al respecto:

Estamos, pues, frente a una sociedad, los mexicanos tenochcas, que autónomamente se organizó por medio de normas jurídicas derivadas principalmente de la legislación de sus Tlatoque –sistema originado por el acuerdo de voluntades de todo el pueblo– que imperaban sobre los habitantes de un territorio determinado, apoyadas en la obligatoriedad coactiva proveniente del poder del representante de Dios sobre la tierra.²³

Lo que sí podía haber estado por encima del *tlatoani* en un momento dado era la fuerza de lo que el propio López Austin llama hombres-dioses.²⁴ Estos hombres-dioses representaban los residuos de los dioses de aquellos primeros grupos (*calpulli* originarios) que habían formado a México-Tenochtitlan, de lo cual se hablará más adelante. Esos grupos originarios habían sido absorbidos por los que con el paso del tiempo se erigieron en mandatarios. Los grupos mandatarios estaban muy interesados en hacer prevalecer su dios sobre el de los demás. En esa época se podía considerar que el dios podía dar su fuerza a un hombre para convertirlo en líder. Si los dioses de los *calpulli* hubieran podido llegar a formar líderes (hubieran podido llegar a transmitirles su “corazón”), éstos podrían haberse constituido en un peligro para el poder central del *tlatoani*. De allí que éste, para neutralizar a sus posibles rivales, los institucionalizó, incorporándolos a las funciones del grupo dirigente.

²¹ Nigel, por ejemplo, argumenta que el *tlatoani* estaba muy lejos de ser un monarca absoluto: era una parte del poder –dual– el cual se complementaba con la figura del cihuacóatl. Y considera que el poder del *tlatoani* estaba hasta cierto punto limitado por la existencia del tlatocan o consejo supremo. (Nigel Davies, Claude, *Los Mexicanos, Primeros pasos hacia el Imperio*, 1ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1973. (Colección: Serie de Cultura Náhuatl. Monografías: 14); pp. 79-81); sin embargo parece comprobarse más el poder absoluto y único del *tlatoani* a la cabeza del poder político mexicana.

²² López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; pp. 89-90.

²³ *Ibidem*, p. 83

²⁴ Cfr. López Austin, *Hombre-Dios, religión y política en el mundo náhuatl*, IIH, UNAM, México, 1998, (Serie de Cultura Náhuatl, Monografías, 15); pp. 182-185.

SEGUNDA PARTE

ELEMENTOS QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA ANTES DE UNA RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO II

**ORGANIZACIÓN POLÍTICA FUNDAMENTAL A LA QUE
SERVÍA LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA MEXICA**

Por investigaciones modernas y por referencias de cronistas del siglo XVI se sabe que en el mundo indígena de las regiones del centro de México las organizaciones de individuos con dominio sobre un determinado territorio eran llamadas *altépetl* (o *altepetlt*).¹ El investigador Pedro Carrasco da la siguiente explicación sucinta:

La unidad político-territorial básica en el centro de México –*altépetl* (pueblo o ciudad)– comprendía, por una parte, uno o varios centros cívicos y ceremoniales más o menos compactos, con los templos y palacios donde residía el estamento gobernante, y, por otra parte, una serie de asentamientos rurales en los que predominaban los campesinos tributarios. El *altépetl* era una unidad política gobernada por un rey, o tlatoani; como tal era un *tlatocayotl*, el gobierno del tlatoani, el reino.²

El cronista Torquemada dice lo siguiente:

El modo que estas gentes indianas tenían en repartir el suelo de toda la tierra era de esta manera: que a los pueblos llaman altepetl, y esto es en común, pero a las ciudades llaman hueyaltepetl, los cuales pueblos tenían repartidos por parcialidades (como decimos en la vida del emperador Techotlalla) por haber asentado él este orden para mejor conservación de sus reinos y para que ningún señor tuviese fuerzas y poder para rebelarse contra el imperio; y así estaba ordenado que en cada pueblo, conforme tenía el número y cantidad de gente, hubiese parcialidades de diversas gentes y familias (como allí decimos), y las que en éste quitaba al señor se las daba en otro.³

Cada *altépetl* relataba –rasgos más, rasgos menos– siempre la misma historia⁴: sus fundadores habían salido de un lugar mítico en tiempos inmemoriales (Aztlán, en el caso de los mexicas);⁵ los emigrantes venían organizados por subgrupos (cuatro o

¹ Lockhart, James, *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, 1ª. Ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1999; p. 27.

² Carrasco, Pedro, *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*, Coordinada por Alicia Hernández Chávez, 1ª. Ed., El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 1996; p. 585.

³ Torquemada, Fray Juan de, *Monarquía Indiana*, V. IV, 1977; p. 332.

⁴ Véase el caso de paralelismo más notorio de los mexica: los tarascos. Para estos últimos su origen fue también de carácter divino; al igual que los mexica, partieron de algún punto del universo motivados por un dios que los guiaría hasta el sitio en que debían levantar su reino; fundamentaron –como aquéllos– en una base religiosa sus derechos de conquista y expansión; instituyeron igualmente en su sede un templo representativo del numen que encabezaría a los dioses de los grupos sometidos (cfr. Ulises Beltrán, “Estado y sociedad tarascos”, *La Sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Ed. Pedro Carrasco, et al., El Colegio de Michoacán, México, 1986. Carrasco, Pedro, “Economía y política en el reino tarasco”, *La Sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Ed. Pedro Carrasco, et al., El Colegio de Michoacán, México, 1986. López Austin, Alfredo, *Tarascos y mexicas*, 1ª. Ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1981. Schöndube, Otto, “El Occidente de México hasta la época tolteca”, T. I, *Historia de México*, Salvat, México, 1978).

⁵ “El lugar de su morada tiene por nombre Aztlan, y por eso se les nombra aztecas; y tiene por segundo nombre el de Chicomoztoc, y sus nombres son estos de aztecas y mexicanos; y hoy día verdaderamente se les llama, se les nombra mexicanos; pero después vinieron aquí a tomar el nombre de tenochcas. Los mexicanos salieron de allá del lugar llamado Aztlan, el cual se halla en mitad del agua; de allá partieron para acá los que componían los siete “calpulli”.” (Tezozomoc, Fernando Alvarado, *Crónica Mexicayotl*, Traducción directa de náhuatl por Adrián León, 2ª. Ed., UNAM, México, 1992; pp. 14-15). “Pasados trescientos y dos años que las

nueve según algunas historias sobre la migración mexicana);⁶ uno de los cuales pudo haber liderado a los demás (el grupo comandado por Tenoch, según algunas fuentes, en el caso de los mexicas);⁷ el dios que los guiaba pudo haber sido el del grupo líder o se manifestó durante la travesía (Huitzilopochtli, en el caso mexicano);⁸ los subgrupos originales se habían conservado o se habían modificado durante el viaje o se habían dividido después de su asentamiento (la separación entre Tenochtitlan y Tlatelolco en el caso de los mexicanos);⁹ cuando llegaron a la tierra destinada erigieron, en honor de su dios guía, un templo y una clase de mercado (el templo a Huitzilopochtli en la isla de Tenochtitlan, en el caso mexicano)¹⁰; usaban como clasificación especial de sus ciudades la de parcialidades¹¹. Esta historia fundacional daba derecho a todo *altépetl* a ocupar un territorio definido:

Según las tradiciones históricas de cualquier región, cuando llegaba un grupo de gente tomaba posesión de tierras deshabitadas o se apoderaba de ellas por conquista, expulsando o sojuzgando a pobladores anteriores. En otros casos un grupo inmigrante obtenía tierra como donación de la soberanía local a la que se incorporaba.¹²

seis compañías de gente auian salido de aquellas cuevas donde vivian, en la tierra de *Aztlan* y *Teoculhuacan*, aportó a esta tierra la séptima compañía, que es la nación *Mexicana*, á quien segun opinion suya, les era prometido por los Dioses, por ser ellos gente tan llegada á ellos [...]” (Durán, Fray Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de tierra firme*, Estudio preliminar de Rosa Camelo y José Rubén Romero, 1ª. reimpresión, CONACULTA, México, 2002. (Colección: Cien de México); T. I., p. 67).

⁶ Torquemada dice que llegaron en cuatro familias (mexicana, tlacochcalca, chalmeca y calpilco) o en nueve (chalca, matlatzinca, tepaneca, malinalca, xochimilca, cuitlahuaca, chichimeca, mizquica, mexicana) (*Monarquía Indiana*, V. I, 1975; p. 113). Carrasco dice que la mayoría de las fuentes citan siete grupos: Tlacateopan, Tlacochoalco, Cihuateopan, Chalman, Huitznahuac, Yopico e Izquitlan (*Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzoco y Tlacopan*, Coordinada por Alicia Hernández Chávez, 1ª. Ed., El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 1996; p. 146). La Crónica Mexicayotl menciona siete “calpulli” (Tezozomoc, *Crónica Mexicayotl*, 1992; p. 15).

⁷ Torquemada menciona al resto de hombres importantes en la migración mexicana: Axolohua, Nanacatzin, Quentzin, Tlalala, Tzontliyahauh, Tuzpan, Tetepan, Cozca, Xiuhcac, Acohuatl, Ocelopan, Ahatl, Achitomecatl, Ahuexotl, Xomimitl, Acacitli, Tezacatetl, Mimich y Tezca (*Monarquía Indiana*, V. I, 1975; p. 120). Mendieta hace más explícito el relato de los líderes: “Cerca de la dependencia y origen de los indios que poblaron esta Nueva España [...] comienzan a contar y tomar principio de sus generaciones, de un viejo anciano Iztacmixcohuatl, que residía en aquellas siete cuevas llamadas Chicomoztoc, de cuya mujer llamada Ilancuey, dicen que hubo seis hijos. Al primero llamaron Xelhua, al segundo Tenuch, al tercero Ulmecatl, al cuarto Xicalancatl, al quinto Mixtecatl, al sexto Otomiltl. De éstos proceden grandes generaciones, cuasi como se lee de los hijos de Noé. El primero, llamado Xelhua, dicen que pobló a [...] etcétera. Del segundo, llamado Tenuch, vinieron los que se dicen tenuchca, que son los puros mexicanos, llamados por otro nombre mexicana. Del tercero y cuarto, llamados Ulmecatl y Xicalancatl, también descendieron muchas gentes y pueblos.” (*Historia Eclesiástica Indiana*, Vol. 1, 2002; p. 270).

⁸ “Traian un ídolo que llamaban Huitzilopochtli; el qual traian cuatro ayos que le servian, y á quien él decía muy en secreto todos los sucesos de su itinerario y camino, avisándoles de todo lo que les auia de suceder [...]” (Durán, *Historia de las Indias...*, T. I, 2002; p. 68). “En este lugar y sitio [Huey Culhuacan], dicen, se les apareció el demonio en la representación de un ídolo y diciéndoles que él era el que los había sacado de la tierra de Aztlan y que le llevasen consigo, que quería ser su dios y favorecerles en todas las cosas y que supiesen que su nombre era Huitzilopochtli [...] pidióles que le hiciesen silla y sitio en que le llevasen” (Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 1, 1975; p. 114).

⁹ “... porque los mexicanos estuvieron trece años, desde que llegaron al sitio del tunal, hasta que se dividieron en los dos barrios que ahora son Mexico y Tlatilulco; [...]” (*Ibidem*, pp. 133 y 403).

¹⁰ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 30. López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 26.

¹¹ “Confieso que es así verdad, que esta ciudad de México está repartida en cuatro barrios principales, y cada barrio de éstos tiene otros menores y particulares incluidos en sí, [...]” (Torquemada, *Monarquía Indiana*, V. I, 1975; p. 404).

¹² Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 26.

Un *altépetl* podía conservarse en su expresión más sencilla (con un territorio, integrado por varios subgrupos y dirigido por un jefe dinástico o *tlatoani*)¹³ —el cual era Moctezuma en Tenochtitlan a la llegada de los españoles— o se podía unir a otros para formar una confederación (como la de Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba),¹⁴ pero ésta seguía siendo un conglomerado de *altepeme*, en donde unos dominaban y otros eran subordinados. Describe el investigador Carrasco:

Había en México un gran número de entidades políticas, total o parcialmente independientes unas de otras y con importantes diferencias sociales y económicas. Coexistían distintos niveles y formas de organización económica, incluso dentro de una misma entidad política. Había una distinción entre ciudad y campo con las correspondientes diferencias en la organización económica de cada tipo de población.¹⁵

Cada *altépetl* estaba conformado por subgrupos o subpartes las cuales han sido denominadas en forma tradicional como *calpulli*¹⁶, *tlaxilacalli*¹⁷ o *barrio*. Sobre su nombre específico y, sobre todo, sobre su papel dentro de la organización social en el mundo nahua existe una gran discusión¹⁸; en el presente trabajo, en cuanto a su nombre, se va a adoptar el de *calpulli* (para singular y plural) y sobre su significación se va a considerar como una de las unidades básicas de la actividad administrativa mexicana (lo cual se tratará con más detenimiento en párrafos subsiguientes y, particularmente,

¹³ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 29.

¹⁴ *Ibidem*, p. 36. Pedro Carrasco también habla de esta conformación superior: “A veces el *altépetl* era una entidad independiente, pero por lo general varios *altepeme* se unían en entidades políticas superiores de variable grado de complejidad, aunque cada una de ellas mantenía su gobierno propio. En estos casos, el rey de la ciudad dominante se llamaba *huey tlatoani*, gran rey, y su ciudad era un *huey altépetl*, gran ciudad. Tales unidades políticas constituidas por varios reinos, unidos bajo una ciudad y una dinastía dominante, se suelen denominar imperios en la literatura histórica moderna” (*Estructura político-territorial...*, 1996; p. 585). Torquemada afirma: “...con esto quedaron los tres reyes [Itzcohuatl —de los mexicanos—, Nezahualcoyotl —de Tetzcuco— y Totoquihuaztli —de Tlacupa—] hechos señores de los más de la tierra, porque en ellos se incluía todo el más poder y señorío de ellos, que dado caso que muchas gentes se habían rebelado y otras aún no estaban sujetas, fue después fácil de reducir a los más por bien, y a los que no querían los rendían por fuerza.” (*Monarquía Indiana*, V. I, 1975; p. 203).

¹⁵ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 15.

¹⁶ Torquemada afirma: “Estas parcialidades estaban repartidas por calpules, que son barrios, y sucedía que una parcialidad de estas dichas tenía tres y cuatro y más calpules, conforme la gente tenía el pueblo [...]” (*Monarquía Indiana*, V. IV, 1977; p. 332).

¹⁷ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 31. Torquemada le llama “tlaxilacales” a las calles de los calpules o barrios. Dice: “... y en lugar de calles llamaban tlaxilacales. Estos barrios [calpules] y calles [tlaxilacales] estaban todas sorteadas y niveladas, con tanta cuenta y medida, que los de un barrio o calle no podían tomarles a los otros un palmo de tierra, y lo mismo hacían en las calles, corriendo con sus suertes por todas las partes del pueblo; [...]” (*Monarquía Indiana*, V. IV, 1977; p. 332).

¹⁸ El maestro Luis Reyes García presenta una interesante síntesis sobre esta discusión en su texto “El término *calpulli* en documentos del siglo XVI”, Luis Reyes García, *et al.*, *Documentos nauas de la Ciudad de México del siglo XVI*, 1ª. Ed., CIESAS, Archivo General de la Nación, México, 1996; pp. 21-23. El maestro Castillo, por su parte, acota que la controversia acerca del significado del *calpulli*, pese a su antigüedad, no ha conducido sino a resultados fragmentarios. Se ha discutido —agrega— lo referente a su carácter clánico, su territorialidad, sus patrones de parentesco, su posible estado de disolución, sin llegar a conocerse claramente su expresión integral. (Castillo F., Víctor M., *Estructura económica de la sociedad mexicana, según las fuentes documentales*, 1ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1972. (Serie de Cultura Náhuatl, Monografías: 13); p. 72.)

en el punto referido a los tributarios del *tlatoani*). Por lo pronto, se va a establecer como antecedente que la organización interna de un *calpulli* se parecía a la del *altépetl*¹⁹: poseía un territorio (en este caso una parte de todo el del *altépetl*)²⁰, estaba integrado por varios miembros (en este caso integrantes de una familia: familia principal y familias secundarias) y tenía un jefe dinástico (llamado *teuctlatoani*²¹, *teachcáuh*²², mandones²³, *tequitlato*²⁴, *calpulle*²⁵). En el presente trabajo se le va a llamar pariente mayor, como generalmente los llama Zorita²⁶. El *altépetl* y el *calpulli* eran instituciones de origen muy remoto que tenían la particularidad de poder sobrevivir por sí mismas²⁷. Un *altépetl* podía conservarse independiente, únicamente con sus subpartes o *calpulli*. Una subparte o *calpulli* también tenía la capacidad de conservarse independiente, únicamente con sus integrantes que eran, generalmente (no necesariamente) parientes entre sí,²⁸ como se verá más adelante. Como ya se dijo, varios *altepeme* formaban una confederación; varios *calpulli*, un *altépetl*. En las diferentes regiones del centro de México, las reglas de relación de los *altepeme* confederados variaban, mientras que las reglas de relación internas de las subpartes o *calpulli* sufrían pocos cambios²⁹. Por eso los *altepeme* presentaban similitud, porque sus unidades mínimas eran casi siempre iguales.³⁰

En un *calpulli* se podía observar a un grupo de trabajadores, comandados por un principal (pariente mayor), usufructuando colectivamente la tierra –entregada por el *tlatoani* al *calpulli* en su conjunto, desde la fundación de la ciudad–³¹ y prestando al gobierno –a cambio de la tierra otorgada– tributo consistente en servicio de acarreo de

¹⁹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 37.

²⁰ *Ibidem*, p. 31.

²¹ *Idem*.

²² López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 130.

²³ Torquemada, *Monarquía Indiana*, V. I, 1975; p. 404. Durán, *Historia de las Indias...*, 2002; pp. 222, 228, 232 (también los llama “mandoncillos o calpisques”, p. 236, o “mandoncillos o tequitlato, p. 570).

²⁴ Cortés, Hernán, [Citado por Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 27].

²⁵ Citado por Luis Reyes, “El término *calpulli* en...”, 1996; p. 22.

²⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 335, 336, *passim*.

²⁷ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 29, 46.

²⁸ *Ibidem*, p. 32.

²⁹ Véase la explicación del *altépetl* complejo de Lockhart, *Ibidem*, pp. 36-47.

³⁰ *Idem*.

³¹ López Austin refiere: “El común de los macehualtin, debido al reparto de tierras que se hizo al dividirse la ciudad de Tenochtitlan, tenían derecho a la explotación de las parcelas de su *calpulli*, y se dedicaban a la agricultura, haciendo suyos los productos.” (*La Constitución Real...*, 1961; p. 73). En otra parte dice: “Antes y durante la peregrinación, los *calpulli* constituían los núcleos de la organización política, y a la fundación de Mexico-Tenochtitlan se distribuyeron en la ciudad conservando su división tanto política como territorial. [...] El *calpulli*, desde el punto de vista político, representaba el residuo de la organización inicial reconocido por el Estado. [...]” (*Ibidem*, p. 130).

leña, agua y alimentos al palacio del *tlatoani*, en participación en las obras públicas y en asistencia a las guerras. Todo esto se verá con absoluto detenimiento –como ya se dijo– en el punto correspondiente a los tributarios del *tlatoani*.

También en el centro de México se había desarrollado –con algunas variables en las distintas regiones– una tercera institución denominada genéricamente *teccalli*. Esta palabra se va a usar en el presente trabajo también indistintamente para singular y plural y va a ser considerada como otra de las unidades básicas de la actividad administrativa mexicana. El *teccalli* se va a ver en la presente tesis como el conjunto de bienes otorgados en calidad de premio a un noble por haber realizado una hazaña en la guerra o por haber prestado un servicio especial al gobierno.³² A ese noble –con esos premios recibidos– se le daba el nombre genérico de *teuctli*, *tecuhtli* o *teccutlli* (el cual va a servir para diferenciarlo –en el marco teórico del presente trabajo– del noble de palacio que era el que no había recibido aún un *teccalli* y se mantenía dentro del palacio del *tlatoani*)³³. En el presente trabajo siempre se le va a llamar *teccutlli*, como lo nombra Zorita,³⁴ y se va a emplear este término tanto para singular como para plural. Ambos nobles, *teccutlli* y noble de palacio (este último también será visto con detenimiento más adelante) eran de la estirpe del *tlatoani*. El segundo vivía dentro de palacio; el primero, en un territorio del *altépetl* otorgado por el *tlatoani*. Ambos personajes eran altos funcionarios del gobierno. Los bienes concedidos al noble (convertido en *teccutlli*) consistían en: una porción de tierra (para ser usufructuada por ese *teccutlli*), el derecho de levantar un palacio y un grupo de trabajadores quienes labraban la tierra –dada en usufructo– y proporcionaban leña, agua y servicios de mantenimiento al *teccutlli*. Al parecer, estos trabajadores no participaban en las obras públicas, salvo en casos de emergencia y sí participaban siempre en la guerra. De todo esto se hablará con más detenimiento en el capítulo referido al *teccutlli* y en el referido al noble de palacio.

³² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 334.

³³ Para esta interpretación se usará –como se explicará con más amplitud más adelante– la frase de Zorita que dice: “Muerto alguno de estos señores [los *tectecutlzçim* o *teutles*] los supremos hacían merced de aquella dignidad a quien lo merecía por servicios como está dicho y no sucedía hijo a padre si de nuevo no lo promovían a ello y siempre los supremos tenían cuenta con ellos para los promover antes que a otros si lo merecían y si no quedaba PILLES que son principales o hidalgos a su modo” (*Ibidem*, p. 335)

³⁴ *Ibidem*, p. 334, *passim*.

La unidad llamada *teccalli* se integraba paralelamente con el *calpulli* al *altépetl*.³⁵ Desde una perspectiva funcional, la primera no difería grandemente de la segunda³⁶: ambas poseían un territorio, estaban constituidas por varios miembros, eran dirigidas por un jefe auxiliado por administradores y, principalmente, las dos eran fuente de recursos para la administración pública. La diferencia importante entre ambas –importante desde el punto de vista administrativo– es que el usufructuario de la tierra de la primera era el conjunto de sus integrantes, en tanto que el usufructuario de la segunda era nada más el noble premiado (*teccutli*). Ello hacía que los integrantes de la primera fueran tributarios que pagaban directamente al gobierno, en tanto que los de la segunda cumplían como tributarios pero a favor del *teccutli*; sin embargo, como éste era siempre un funcionario del gobierno, ese pago era –a fin de cuentas– una forma de seguir contribuyendo a la administración pública. Otras diferencias –de naturaleza administrativa también– entre ambas unidades eran: la primera daba mano de obra al palacio del *tlatoani* (para –como ya se dijo– limpieza, entrega de leña y agua, otorgamiento de alimentos y mantenimiento en general) y la segunda hacía lo mismo pero para el palacio del *teccutli*; los miembros de la primera iban a la guerra y servían en las obras públicas; los de la segunda estaban –al parecer– exentos de ello, salvo en casos de emergencia.

Ahora bien, desde una perspectiva religiosa indígena, el contraste radical entre ambas entidades era que la primera significaba –además de una unidad administrativa– una unidad religiosa, de culto al dios que representaba cada barrio o *calpulli*. Ese dios estaba vinculado con la fundación –por parte del grupo “de gente conocida”–³⁷ del barrio o *calpulli*, debido a ello se le consideraba a este dios el numen protector y como tal era venerado en templos y adoratorios internos por todos los principales del *calpulli*.³⁸ Por todo esto es que el *calpulli* es referido por ciertos escritores españoles del

³⁵ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 40, 42, 146-147.

³⁶ *Ibidem*, pp. 40, 145-147.

³⁷ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 335.

³⁸ La investigación que hace uso de registros indígenas posteriores a la conquista confirma esta aseveración. Es el caso de la investigación realizada por James Lockhart, quien al respecto dice: “Todo calpolli poseía alguna clase de divinidad asociada con la leyenda de su origen, y hay indicios de que, en los tiempos posteriores a la conquista, los nahuas consideraron a los santos los sucesores de los dioses como propietarios residuales de la tierra (véase el capítulo VI). Por lo tanto, los calpollalli pueden haber sido primaria y originalmente la tierra de los dioses, y sólo por ampliación de su significado, la tierra de la corporación” (*Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 225-226).

siglo XVI –particularmente por Sahagún y Durán– como *parroquia*.³⁹ El *teccalli* –por su parte– no se insertaba dentro de esta clasificación de unidades religiosas porque no había sido fundado por un grupo protegido y representado por un dios sino había sido erigido en calidad de premio otorgado a un noble. Esto último explicaría –dentro del planteamiento del presente trabajo– por qué varias de las unidades encontradas por los españoles no llevaban el nombre de un dios, sino el del noble que las regía, y no tenían las características propias del *calpulli*⁴⁰ (conocidas particularmente por los testimonios de Zorita) sino las correspondientes a la unidad convenida en llamar –genéricamente– *teccalli* (también conocidas particularmente por los testimonios de Zorita), la cual –por otro lado– al parecer había ido adquiriendo el mismo nivel de importancia que el *calpulli* y se hallaba bastante en auge a la llegada de los españoles⁴¹, es decir, los tributarios estaban tanto dentro de la forma de organización llamada *teccalli* como dentro de la llamada *calpulli*, lo cual implicaba la convivencia de una unidad de organización tradicional –concebida desde la fundación de la ciudad– con una unidad moderna nacida de las transformaciones sociales, económicas y demográficas de la historia mexicana. De manera relativamente reciente se ha cuestionado la existencia del *calpulli*⁴² dado que al analizar documentos indígenas (no españoles) de la época colonial temprana, en donde se les preguntaba a participantes en litigios, principalmente de tierra, que especificaran datos como localización y pertenencia del terreno o casa en pleito, así como parentesco y lugar de residencia de los involucrados, el vocablo *calpulli*

³⁹ Sobre el uso de esta palabra con significado religioso tenemos el testimonio del maestro Luis Reyes: “Sahagún describe al *calpulli* como “casas de oración, que tenían los barrios que ellos llaman *calpulli*, que quiere decir iglesia del barrio o parroquia [...] [...] en la obra de Durán pueden encontrarse datos que explican el mismo sentido de *barrio* como unidad de culto, por ejemplo dice: “los cuales barrios, eran como parroquias y así tenían sus nombres y abocación de ydolo con su casa particular que servía de sólo yglesia de aquel barrio”. (“El término *calpulli* en...”, 1996; pp. 65-66).

⁴⁰ Al respecto dice textualmente el maestro Luis Reyes: “En otros casos [del uso de la palabra *barrio* en las fuentes del siglo XVI] puede encontrarse que un grupo de personas no tengan un nombre de lugar, sino que se les conozca por el nombre del principal a quien sirven. Véase el caso de Tepetitlan, donde se dice: “El pueblo está repartido en diez barrios los cuales no tiene nombre sino que por sus principales se conoce”. Y la misma situación se da para Tecamachalco. Esta situación se puede documentar en varios casos de la época prehispánica (H.T.CH. moquiuxca) y en la colonial (Cuauhtinchan, Don Juanpa). Aquí barrio se usa en el sentido de grupo de tributarios y no como grupo vinculado por un culto religioso común”. (*Ibidem*, p. 66).

⁴¹ En algo –o en mucho– se puede relacionar esta aseveración con lo que descubre Lockhart en documentos coloniales tempranos indígenas. Dice que es sorprendente encontrar que a algunas unidades se les denominaba *teccalli*, y que las entidades tituladas *calpolli* eran pocas. Y a esto le da la siguiente explicación: “Puede ser que la diferencia sea en gran medida una cuestión exclusivamente de terminología, o que poderosas casas nobles hayan subvertido y reemplazado los elementos usuales de la estructura del altépetl (aunque al final ellas mismas terminaron funcionando de forma muy parecida)” (*Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 42). Y en otra parte dice: “El *teccalli* y el *calpolli* competían y, en principio, estaba latente la amenaza de que alguno de ellos absorbiera al otro [...] como por necesidad un gran *teccalli* debía haber funcionado en forma similar a un *calpolli*, no habría sido posible decir por la mera observación cuál de las dos estructuras se presentaba en un caso determinado. En realidad, esto podía ser objeto de disputa, como ocurrió con tanta frecuencia durante el siglo XVI” (*Ibidem*, p. 146).

⁴² El maestro Luis Reyes asevera: “...se han construido infinidad de mitos con las interpretaciones de los colonizadores, expresadas en las fuentes tradicionales. Uno de ellos, por ejemplo, es la existencia del *calpulli* que se supone base de la organización social tenochca” (“El término *calpulli* en...”, 1996; p. 17).

simple y sencillamente no aparecía: los declarantes indígenas no decían, en su lengua, que pertenecieran o hubieran pertenecido a una forma de organización con tal nombre.⁴³ Sin embargo, hay razones para sostener la realidad de la presencia histórica del *calpulli*: en primer lugar, hay investigaciones modernas –basadas en documentación indígena de primera mano del siglo XVI– que confirman que *calpulli* (o *calpolli*) es un término que no desaparece por completo en los textos náhuatl coloniales y que fácilmente puede ser reconocido como representante de una subunidad del *altépetl* mexica.⁴⁴ El propio conquistador mayor, Cortés, da fe de esta unidad como elemento tributario básico de la sociedad sometida.⁴⁵ Varios estudiosos modernos –por otro lado– dan cuenta de esta unidad.⁴⁶ En segundo lugar, Zorita –fuente esencial para el conocimiento del *calpulli*– difícilmente pudo haber inventado sus testimonios o tergiversado la realidad que vivió: independientemente de que en su momento fue considerado el más grande conocedor de asuntos indígenas,⁴⁷ el desarrollo que hace del *calpulli* –como se verá en el punto correspondiente dentro de esta parte de la tesis– guarda una gran congruencia con el resto del panorama administrativo que describe, no es el *calpulli* un dato aislado que él da, sino sólo una parte de un gran marco

⁴³ *Idem*. La palabra que usaban los indígenas del siglo XVI –en tiempos coloniales tempranos– para referirse a su territorio era *tlaxilacalli*. Al revisar las características de estas organizaciones se encuentra que son las mismas del *teccalli* o del *calpulli* administrativo (unidad organizada para la generación de recursos destinados al sostenimiento de la administración pública). Otras investigaciones refieren que le llamaban *altepetl*: tanto el que daba el tributo como el que lo recibía invariablemente era llamado por los indígenas *altépetl*, y éste también tenía las características de la *organización básica* (Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 28).

⁴⁴ *Ibidem*, p. 31, *passim*.

⁴⁵ Referido por Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; pp. 38-39.

⁴⁶ En su modelo de la sociedad mexica como una oligarquía teocrática militar, el maestro Moreno coloca al *calpulli* como un vecindario o barrio con funciones económicas, religiosas y políticas (Moreno, Manuel M., *La organización Política y Social de los Aztecas*, INAH, México, 1971. (Serie Historia VI). Para Monzón, que habla de los mexicas en términos de una organización basada en el parentesco, el *calpulli* representa la base de esa sociedad (Monzón Estrada, Arturo, *El calpulli en la organización social de los Tenochca*, 2ª. Ed., Instituto Nacional Indigenista, México, 1983. (Clásicos de la antropología, Colección número 15). Katz establece tres etapas en el desarrollo histórico de este pueblo prehispánico, y ofrece, para cada una de ellas, la manera como influyó el *calpulli*: de manera decisiva en la primera; de manera secundaria en las dos siguientes. (*Situación social y económica...*, 1994). Para López Austin, en la estructura jurídica de la capital tenochca el *calpulli* significaba el residuo de la organización inicial reconocido por el Estado, sin intervención directa en el funcionamiento gubernamental pero conservando su poder como núcleo fuerte cimentado en la rancia tradición y en el orgullo regionalista de sus componentes, ligados entre sí por los nexos religiosos, económicos, militares y consanguíneos por su tendencia endogámica (*La Constitución Real...*, 1961). En su análisis de la economía prehispánica (con documentación colonial temprana), Carrasco observa distintos niveles de segmentación y en uno de ellos coloca al *calpulli* al que define como unidad corporativa, fundamentalmente campesina, con administración comunal de la tierra y responsabilidad colectiva por el pago de tributos y por el reclutamiento de trabajadores (“La economía del México prehispánico”, 1985).

⁴⁷ Fue nombrado oidor de la Audiencia de Santo Domingo en 1547; obtuvo el cargo de juez de residencia y gobernador de Nueva Granada (la actual Colombia) entre 1550 y 1552; de 1553 a 1556 se desempeñó como oidor en la Audiencia de los Confines (llamada más tarde Audiencia de Guatemala); entre 1556 y 1566 fungió como oidor de la Audiencia de la Nueva España, donde también fue miembro de la Real y Pontificia Universidad de México. Se caracterizó por viajar dentro de las regiones que gobernaba para conocer más de cerca los problemas internos de la población, particularmente indígena. Una de sus operaciones efectivas durante su ejercicio político en la Audiencia de la Nueva España fue un censo de los indios en encomienda y una investigación de la relación entre cantidad de habitantes y recursos. Cuando en 1560 se propuso crear un órgano especial para los asuntos indígenas, varias personalidades –entre ellas el virrey Velasco– propusieron como uno de sus miembros principales a Zorita. (cfr. Ahrndt, Wiebke, “Alonso de Zorita: un funcionario colonial de la Corona Española”, Zorita, Alonso de, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 17-37).

explicativo.⁴⁸ Quizás los motivos por los que los indígenas de la época inmediatamente posterior a la conquista no pronunciaron la palabra *calpulli* para referirse a la unidad o territorio de la que se sentían parte fueron porque *calpulli* hacía referencia también a una clasificación religiosa –como ya se dijo– y ésta –con la guerra (o destrucción) de Cortés– fue de lo primero que se trastocó, y porque –como también ya se dijo líneas atrás– al parecer el *tecalli* –unidad como la de un pueblo– estaba en auge tanto como el *capulli* sólo que a diferencia de éste se conservó más por su independencia a una adscripción religiosa. El *calpulli*, por tanto, había tenido presencia importante en la organización social mexicana, al igual que el *tecalli*.⁴⁹ Su diferencia básica –hay que insistir– es que era una organización representada por un dios fundador en torno al cual se unía una colectividad (“gente conocida”) que de manera comunal pagaba el tributo y usufructuaba la tierra. Si bien la diferencia entre las dos unidades administrativas era de orden interno, en el orden externo eran lo mismo: sostenedoras del poder político. Por ello ambas entidades pueden ser vistas como unidades locales con organización interna propia pero totalmente controladas desde arriba, supeditadas al poder absoluto y voluntad indiscutible del *tlatoani*. Exactamente así es como pueden ser apreciadas en las descripciones de Zorita (muchas de las cuales serán citadas más adelante). En este autor no hay un objetivo de escribir en defensa de los indígenas para crear con ellos “el reino milenarista de Dios” (proyecto utópico de la orden religiosa franciscana a cuya cabeza se coloca a Bartolomé de Las Casas);⁵⁰ más bien se puede apreciar la adscripción de él al proyecto político-económico de acoplar el sistema organizativo

⁴⁸ Zorita no era ningún improvisado. Como egresado de la Universidad de Salamanca, presentaba en sus planteamientos dos de los rasgos característicos del pensamiento escolástico de esa institución: la sistematización y la interpretación, así como dos de los elementos decisivos del pensamiento renacentista de su época: el uso de la razón y la experiencia. Por ejemplo, en la discusión de cómo debía ser el tributo indígena, él se inclinaba por la postura de que éste no fuera *per cápita* ni en dinero por tres cuestiones de orden operativo: 1) el dinero prácticamente no circulaba entre los indígenas; 2) sus propiedades poseían poco valor pecuniario; 3) al tomarse como base del impuesto la cantidad de indios, los encomenderos incluían en sus cuentas –para elevar el monto exigible– a los niños, los ancianos y los discapacitados, lo que provocaba que no se pudiera cumplir cabalmente con las obligaciones de pago. Razones similares presentaba en otras de sus posturas: cuando se trató de conservar el tributo de los indígenas de la capital en forma de servicio “voluntario” para las instituciones públicas Zorita lo defendió porque argumentaba que, de lo contrario, habría que tener que pagarse los trabajos necesarios a operarios remunerados, lo cual significaba un gasto excesivo; y se opuso al pago en alimentos por impracticable: era escasa la extensión de tierra disponible en la ciudad. (cfr. *Ibidem*, pp. 17-37).

⁴⁹ Un estudio sumamente especializado sobre ambas entidades y sus diferentes expresiones en la región nahua –recogidas de archivos indígenas de fines del siglo XVI– se halla en Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 151-162.

⁵⁰ Una crítica sobre Zorita en este sentido se halla en Luis Reyes, “El término *calpulli* en...”, 1996; pp. 24-29. Otro crítico acérrimo es Serrano y Sanz quien llama a lo hecho por Zorita “amanerado y convencional [...] como las fantasías del P. Las Casas” [citado por Ruiz Medrano, Ethelia, “Proyecto Político de Alonso de Zorita, oidor en México”, Zorita, Alonso, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999, p. 62]. Según sus críticos –agrega la maestra Ruiz Medrano– “Zorita simplificó más de una vez en su obra una compleja terminología nahua relativa a los asuntos de la propiedad y la estratificación social indígena [...] por apoyar los proyectos políticos novohispanos de los frailes franciscanos, los cuales tendían a uniformar en sus escritos a la sociedad indígena conforme a sus intereses” (*Idem*).

autóctono al español. Como bien dice al respecto la investigadora Ethelia Ruiz Medrano:

La política de Carlos V en las Indias se distinguió por racionalizar el sistema de explotación colonial mediante una legislación restrictiva que procuraba la protección de los naturales. Lo anterior no implicaba razones de generosidad o de un claro sentido de la justicia. Pensar esto sería un grave error interpretativo, pues el asunto tiene una lógica de poder circunscrita a la época.

Ciertamente evitar el maltrato a los indios por parte de los encomenderos, así como negociar y adaptar el sistema jurídico castellano en la Colonia para beneficiar a la comunidad indígena, no fue nunca el eje de la política del gobierno colonial, menos aún lo fue de la autoridad imperial. Podemos sugerir que esta adaptación era consecuencia del hecho mismo de procurar la adecuación del proyecto jurisdiccional centralizado de la Corona con los diversos intereses locales y afianzar así el territorio colonizado.⁵¹

En las descripciones minuciosas de Zorita (analizadas) se capta perfectamente el objetivo de demostrarles a las autoridades españolas que la organización indígena contaba con las bases suficientes para hacerla útil a los intereses españoles (así de “universal” podía considerarse la organización administrativa mexicana). Precisamente por sus descripciones puede saberse que las unidades domésticas –ya sea organizadas en *calpulli* o en *teccalli*– estaban perfectamente controladas por el poder político. Se encargó de demostrar fehacientemente este hecho. Expuso –en resumen– la gran demanda de servicios personales que requería el gobierno mexicano –como lo iba a requerir el español– y la manera sumamente exitosa como aquél había logrado satisfacerla. Esas eran una de las herramientas que les permitían a los gobernantes mexicanos desactivar las fuerzas de autodestrucción inherentes a todo poder político. Otras herramientas básicas de desactivación fueron tanto la coerción como los ritos. La primera se aplicaba ante cualquier incumplimiento a las normas impuestas y los segundos daban lugar al reforzamiento de las ideas que debían prevalecer entre los individuos para que la sociedad funcionara tal como estaba concebida. Podría decirse que, unidos, la coerción y los ritos cumplían funciones comunes: les reafirmaban a los grupos y a los individuos su posición obligatoria dentro de la sociedad y los obligaba tanto a quedar sometidos a un orden (humano y divino) como a estar en contacto colectivo. En los actos rituales mexicanos, especialmente en los que se conjuntaba a toda

la gente, había una profusión de detalles: visuales (ofrendas, adornos, imponentes escenarios, suntuosos atavíos, máscaras, disfraces, pintura corporal); auditivos (música, canto, poesía); corporales (danzas, procesiones, luchas, autosacrificios, sacrificios de codornices y sacrificios humanos). Todos ellos eran de una experiencia estética sublime, de una imposición tal que llevaba a las facultades perceptivas al máximo.⁵² La fuerza humana, la imposición, siempre estaba presente en los ritos, especialmente en los que se llevaba a cabo el sacrificio humano. Coerción y ritos, fusionados, originaban una fórmula de control extraordinaria: permitían que el espectador percibiera un contacto con lo sobrenatural y que ello le despertara un sentimiento ambivalente de atracción y de temor (como la ambigüedad del poder político mismo). Permitían, por otro lado, un mensaje de amedrentamiento a los señores de los pueblos cercanos, quienes debían quedar inhibidos ante tanta muestra de poder, ferocidad y grandeza.

Sobre esto último dice el cronista Durán:

La intención destas gentes mexicanas, en hacer esta fiesta, era (según por las palabras de la ystoria se colige) dar á conocer al Rey y para que los enemigos [...] y las demás ciudades de aquella provincia entendiesen la grandeça de México y se asombrasen y cobrasen temor y conociesen [...] quanta era la abundancia de México y su valor y excelencia; todo finalmente fundado en obstentación y vana gloria, y para hacerse tener y temer y dar á entender eran señores de todas las riqueças de la tierra y de todas las mejores prouincias della.⁵³

Sobre la presencia de la coerción en los actos rituales este mismo cronista refiere:

[...] á este fin hacian estas fiestas y solenidades tan espléndidamente; y así convidados todos los grandes y auisados de que uiese quenta con la prouision, especialmente dauan este aviso á los prepósitos, mayordomos, fatores y tesoreros que auia en todas las ciudades, amenaçándolos que si en alguna cosa hiciesen falta, que serian priuados de sus oficios, desterrados de la tierra ellos y sus deudos y parientes [...] á todos aperciuiian y amenaçauan, si en algo faltasen, de les castigar y desterrar de la ciudad, á ellos y á toda su generación, y que de todo uiese gran abundancia. Andaban sobre ellos muchos mandoncillos,

⁵¹ *Ibidem*, p. 68.

⁵² Cfr. Gutiérrez Solana, Nelly "En torno al ritual y a la estética en las fiestas de los antiguos mexicanos", *El arte efímero en el mundo hispánico*, IIE, UNAM, México, 1983 (Estudios de arte y estética 17); pp. 21-36.

⁵³ Durán, *Historia de las Indias...*, 2002, T. I., p. 382.

que no los dexauan descansar ni parar, tan solícitos y diligentes, que parecia irles la vida en ello, y causáualo el gran temor que tenían á sus señores y reuerencia; porque cierto estas naciones quieren reconocer superioridad, y á los que los rigen algún temor, con el qual temor seruir andauan tan diligentes, que no auia descuido en cosa.⁵⁴

⁵⁴ Durán, *Historia de las Indias...*, 2002, T. I., pp. 382-383.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO I

El *TLATOANI*

El escritor Alonso de Zorita hace la siguiente descripción del *tlatoani*:

A los señores supremos llamaban y llaman TLATOQUES de un verbo que se dice TLATOA que quiere decir hablar porque éstos como supremos y meros señores tenían la jurisdicción civil y criminal y toda la gobernación y mando de todas las provincias y pueblos de donde eran señores y a éstos eran sujetos las otras dos maneras de señores que se dirán adelante.¹

En México y su provincia dice que había tres señores principales que eran el señor de Mexico y el de Tlezcucu y el de Tlacopam que ahora llaman Tacuba todos los demás señores inferiores servían y obedecían a estos tres y porque estaban confederados toda la tierra que sujetaban la partían entre sí.²

Tres señores como se ha dicho había en la Nueva España a los cuales estaban sujetos casi todas las demás provincias y pueblos de toda aquella tierra que eran el señor de Mexico y el de Tlezcucu y el de Tlacopam y en éstos y en sus tierras había más orden y justicia que en todas las otras partes porque en cada ciudad de éstas había jueces a manera de audiencia y había poca o ninguna diferencia en las leyes y modo de la judicatura y diciendo el orden que en una parte se tenía quedará entendido de las otras [...]³

En el caso concreto de la confederación de los tres pueblos: Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba, el primero tenía supremacía en cuestiones de guerra y el segundo, en cuestiones de justicia,⁴ pero en todo lo demás eran iguales.

...y así enviaban y remitían los reyes de México a los de Tezcucu muchas causas y pleitos para que allí los determinasen, o ellos o sus jueces. Empero siempre se guardó la preminencia suprema en las cosas de la guerra a la Audiencia de México [...]⁵

A veces señoreaban sobre los mismos pueblos, y en esos casos, del tributo se daba cinco partes al señor de México, dos al de Texcoco y uno al de Tacuba. Este reparto acordado era específico para la confederación de estos tres *altépetl*.

Al señor de México dice [fray Francisco de las Navas] que habían dado la obediencia los de Tlezcucu y Tlacopam en las cosas de guerra y en todo lo demás eran iguales porque no tenía el uno que hacer en el señorío del otro aunque algunos pueblos tenían comunes y repartían entre sí los tributos de ellos

¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 325.

² *Ibidem*, p. 321.

³ *Ibidem*, p. 339.

⁴ *Idem*.

⁵ Las Casas, *Los Indios de México...*, 1999; p. 129.

los de los unos igualmente y los de otros se hacían cinco partes dos llevaba el señor de México y dos el de Tlezcucu y una el de Tlacopam.⁶

Otros autores, como Torquemada, refieren otro tipo de repartición: de lo ganado se debía dar la quinta parte a Tacuba, “y el tercio de lo que quedase” a Texcoco, y lo demás a Tenochtitlan.⁷ López Austin da la siguiente referencia: “...y según otros, una quinta parte al tepaneca, cuatro quinceavas al tezcocono y ocho quinceavas al mexicano.”⁸

La forma de sucesión de los señores variaba de región en región. Para el caso de los mexicas, según varios testimonios de los cronistas españoles, la más común forma de sucesión era “por sangre y línea recta de padres a hijos”⁹. No le sucedían hijas sino el hijo mayor habido “con la mujer más principal”.¹⁰ Si el hijo mayor no tenía habilidad para gobernar, el señor señalaba a otro que le parecía más hábil. Si el señor no tenía hijo varón y tenía hijas, y alguna de ellas tenía hijos, aquel nombraba a alguno de sus nietos, el que le parecía “más suficiente”. Y si tenía nietos de hijos los prefería a los de las hijas, prefiriendo siempre a los que eran de la mujer principal. Si ninguno de sus hijos o nietos tenían habilidad para gobernar no hacía nombramiento sino quedaba la elección en manos de los principales de su señorío.¹¹

Si la sucesión procedía por elección, en esa elección entraban los hermanos.¹² De ellos elegían el que les parecía “más bastante”. “Otros dicen que si las hermanas eran suficientes para regir y gobernar el señorío sucedían en él por su orden y no por elección como se ha dicho”.¹³ En defecto de hermanos –o no siendo “suficientes” para gobernar– se elegía un pariente del señor, el más suficiente. No habiendo parientes –o no siendo capaces– se elegía a uno de los principales. Jamás se elegía como *tlatoani* a un macehual que es “la gente común o popular”.¹⁴ Siempre se tenía en cuenta elegir de

⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 321

⁷ Torquemada, *Monarquía Indiana*, V.I., 1975; p. 203.

⁸ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 36.

⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 321.

¹⁰ *Idem*.

¹¹ *Ibidem*, p. 322.

¹² Durán, *Historia de las Indias...*2002; p. 152 y 153.

¹³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 322.

¹⁴ *Ibidem*, 323.

“la línea y parentela del señor”. El señor electo tenía que ser confirmado por el *tlatoani* de Texcoco y por el de Tacuba (y, a su vez, el de Mexico confirmaba a los sucesores electos de esos dos señoríos).

El mismo orden se tenía en la sucesión y elección de los demás señores supremos sujetos a los de México y Tlaxcoco y Tlacopam y cada señor de estos tres confirmaba la elección de sus súbditos porque como está dicho cada uno de ellos tenía su señorío conocido y apartado con jurisdicción civil y criminal y los supremos sujetos de estos tres señores dichos confirmaban a los otros sus inferiores y casi el mismo orden se tenía en toda la Nueva España o diferían en muy poco.¹⁵

En los pueblos y provincias sujetas a la ciudad y reino de Tezcoco y a Tlacopan, tenían recurso por la confirmación, los señores, a los reyes de aquestos dos reinos, porque en esto y en otras cosas estos dos no reconocían superior alguno. Pero cuando alguno destos dos señores fallecía, luego lo notificaban al rey de México, dándole noticia de la elección del nuevo rey que había de suceder, cuya confirmación era suya.¹⁶

Lo anterior es lo que se sabe por el oidor Zorita y otros cronistas de su época, pero el investigador López Austin refiere que, en realidad, en cuanto a la elección de *tlatoani*, los historiadores se contradicen. El maestro presenta el siguiente panorama de versiones encontradas: Acosta afirma que después del gobernante Izcóatl, el Consejo – integrado por el Tlcatécatl, el Tlacochealcátl, el Ezhuahuácatl y el Tlillancalqui– designaba al sucesor, y sus miembros eran destituidos inmediatamente por otros que en el mismo acto se nombraban;¹⁷ el *Códice Ramírez* sostiene que la elección debía hacerse precisamente de esos cuatro dignatarios del Consejo;¹⁸ Torquemada asegura que era de un orden del cual se escogía primero a los hermanos del *tlatoani* muerto y a falta de ellos, al hijo mayor del primer hermano que hubiese sido monarca;¹⁹ Orozco y Berra es de la misma opinión, pero hace la aclaración de que no era un orden exacto, sino que escogían al más idóneo;²⁰ Clavijero dice que los cuatro dignatarios elegían a un hermano del *tlatoani* muerto y si no lo había, a un sobrino suyo o de los pasados;²¹ Chavero afirma que la sucesión era igual a todos los demás pueblos nahuas,

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 147.

¹⁷ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 90.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

²⁰ *Idem.*

eligiéndose siempre al primogénito, pero que ante la imposibilidad de éste, se elegía a quien debiera sustituirlo a su falta, con la variante de que una vez muerto el sustituto se volvía al trono original para continuar normalmente, siempre nombrándolo los cuatro electores y necesariamente recayendo el cargo en uno de ellos;²² el Código Florentino describe que la elección recaía en los cuatro dignatarios del Consejo así como en los principales jueces, militares de altos cuerpos y los sacerdotes. Después de analizar cada una de estas posturas –mencionando brevemente las contradicciones, datos inexactos o incompletos de ellas–, López Austin concluye que el *tlatoani* muy seguramente era electo por una asamblea en la que participaban los más distinguidos representantes del Estado²³; el electo, aparte de todos sus méritos militares y sus aptitudes gubernamentales tenía que ser hijo o nieto de *tlatoque* anteriores.²⁴

El elemento que más se repite en las descripciones de la sucesión del *tlatoani* es el valor y la capacidad para la guerra por parte del elegido. Ello se debía a que la guerra era el sustento del imperio:

...verdad es que de los más sabios y virtuosos preferían estos naturales al más valiente y esforzado. La razón de esto era porque tenían y estimaban en más la conservación del bien público, que la del particular sucesor, porque decían que la conservación universal y prosperidad del reino consistía en el valor del príncipe; y por esto preferían y aventajaban al de más virtud y excelencia; [...]²⁵

Tenían en mucho estos naturales que su señor y rey fuese esforzado y de ánimo varonil y muy valiente, porque sabían que teniendo señor valiente y animoso irían todos sus vasallos, con mucho ánimo, a la guerra, acompañando su persona, [...]²⁶

El más principal oficio del señor era el ejercicio de la guerra, así para defenderse de los enemigos como para conquistar provincias ajenas. Y cuando quería

²¹ *Idem.*

²² *Ibidem*, p. 91.

²³ Para su definición de Estado, López Austin parte de la definición de García Máynez: "Por Estado se entiende 'la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio' ". (*La Constitución Real...*, 1961; p. 81). Más adelante, con base en estos fundamentos –y después de una reflexión y exposición propias– concluye él que en el caso mexicana: "Estamos, pues, frente a una sociedad, los mexicanos tenochcas, que autónomamente se organizó por medio de normas jurídicas derivadas principalmente de la legislación de sus Tlatoque –sistema originado por el acuerdo de voluntades de todo el pueblo– que imperaban sobre los habitantes de un territorio determinado, apoyadas en la obligatoriedad coactiva proveniente del poder del representante de Dios sobre la tierra" (*Ibidem*, p. 83).

²⁴ López Austin, *Ibidem*; p. 93.

²⁵ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 75.

²⁶ *Ibidem*, p. 327.

acometer guerra contra algún señor o provincia, juntaba a sus soldados y dábales parte de lo que quería hacer.²⁷

Cuando Durán se refiere a la elección de Moctezuma segundo dice lo siguiente:

...vinieron todos á poner los ojos en el gran príncipe *Montezuma*, hijo del Rey *Axayacatzin*, á quien todos de conformidad acudieron con sus votos, sin contradicción ninguna, diciendo ser ya de muy buena edad y muy recogido y virtuoso y muy generoso y de ánimo ynvencible y adornado de todas las virtudes que en un buen príncipe se podian hallar, cuio consejo y parescer era siempre muy acertado, especialmente en las cosas de la guerra, [...]"²⁸

El ejercicio bélico lo hacía el más hábil para gobernar. Y se sabía de su valentía por las insignias y joyas que portaba en sus trajes.

El señor que no había hecho algunas hazañas ni se había mostrado guerrero y animoso carecía de algunas insignias y joyas en su traje y vestidos.²⁹

Para las guerras [el rey] tenía sus insignias y divisas sobre las armas que llevaba aquel día de la batalla, en el cual se vestía muy galanamente. Llevaba en las piernas unas medias botas de planchas de oro, a manera de las armas blancas que usamos, que llamaban cozehuatli; y en los brazos otras que llamaban matemecatli; y en las muñecas de las manos unas piedras preciosas, que llamaban matzopetzli; y colgada del labio una piedra preciosa, engastada de oro, que llaman tentetli; y en las orejas, a manera de zarcillos, otras engastadas también en oro, que llaman nacoctli; y al cuello una cadena de oro y piedras de grandísimo valor y precio, y ésta se llamaba cozcapetlatli; y en el yelmo un muy rico penacho de plumas, tomadas todas con un muy rico y sutil engaste de oro. Llevaba una insignia, ricamente obrada, que desde la cabeza le bajaba por las espaldas, un poco más que a la cintura, y ésta se llamaba cuachiatli, y no se la podían poner sino los reyes; y si era emperador, como lo fueron muchos de los chichimecas tetzucucanos, se ponía por los lados de este penacho (que era insignia real) dos a manera de plumajes, en cada lado uno, de pluma rica, que se decían ananacztli, y otro alguno no podía usar de esta insignia, sino sólo el emperador.³⁰

²⁷ Sahagún, Fray Bernardino de, *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, Versión íntegra del texto castellano del manuscrito conocido como *Códice Florentino*. Estudio introductorio, paleografía, glosario y notas de Alfredo López Austin y Josefina García Quintana, T. I., 1ª. reimpresión, CONACULTA, México, 2002, (Colección: Cien de México); p. 765.

²⁸ Durán, *Historia de las Indias...*, 2002; p. 458.

²⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 325.

³⁰ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 329-330.

Cuando era electo o sucedía algún señor se hacía una gran ceremonia. El ministro mayor del templo era el encargado de ponerle las insignias de su nuevo cargo que eran dos mantas, una azul y otra negra, en las que había pintadas muchas cabezas y huesos de muertos “para que se acordase que había de morir como los demás”³¹.

Refiere el cronista Mendieta al respecto:

Lo primero que el gran sacerdote hacía era teñir de negro todo el cuerpo del señor con tinta muy negra, y tenía hecho un hisopo de ramas de cedro y de sauce y de hojas de caña, y puesto el señor de rodillas rociábalo cuatro veces con agua que tenían en un vaso de agua bendita (o maldita), saludándolo con breves palabras, y luego le vestía una manta pintada de cabezas y huesos de muerto, y encima de la cabeza le ponía dos mantas, la una negra y la otra azul de la misma pintura. Tras esto le colgaban del pescuezo unas correas coloradas largas, y de los cabos de las correas colgaban ciertas insignias, y a las espaldas colgaban una calabacita llena de unos polvos que decían tener virtud para que no llegase a él ni le empeciese enfermedad alguna: y también para que ningún demonio ni cosa mala le engañase...”³² (Mendieta, tomo I, p. 283)

Las palabras que le dirgía el ministro mayor del templo eran las siguientes:

Señor mío mira cómo os han honrado vuestros vasallos y pues ya sois señor confirmado habéis de tener mucho cuidado de ellos y amarlos como a hijos y mirar que no sean agraviados ni los menores maltratados de los mayores ya habéis cómo los señores de vuestra tierra vuestros vasallos todos están aquí con su gente cuyo padre y madre sois vos y como tal los habéis de amparar y defender y tener en justicia porque los ojos de todos están puestos en vos y vos sois el que los habéis de regir y dar orden habéis de tener gran cuidado de las cosas de la guerra y habéis de velar y procurar de castigar los delincuentes así a los señores como los demás y corregir y enmendar los inobedientes habéis de tener muy especial cuidado del servicio de dios y de sus templos y que no haya falta en todo lo necesario para los sacrificios porque de esta manera todas vuestras cosas tendrán buen suceso y dios tendrá cuidado de vos.³³

Mendieta dice al respecto:

Acabadas estas ceremonias, y asentándose el gran sacerdote, le hacía un razonamiento, diciéndole que mirase cómo sus caballeros y vasallos lo habían honrado, haciéndolo su señor y caudillo, que les fuese grato tractándolos como a hijos, y tuviese mucho cuidado de ellos en que no fuesen agraviados, ni los menores maltratados de los mayores de suerte que todos entendiesen que les

³¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 325.

³² Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; pp. 282-283.

³³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 326

era verdadero padre, y como tal los amparaba y mantenía en toda justicia, porque en él solo tenían puestos los ojos.³⁴

Y Las Casas agrega:

Todas estas ceremonias acabadas, asentábase el papa y hacíale un razonamiento por estas dulces palabras: “Señor mío, mirad cómo os han honrado vuestros caballeros y vasallos; pues ya sois señor y rey confirmado, habéis de tener dellos mucho cuidado y como a hijos amarlos. Habéis de mirar mucho que no sean agraviados, ni los menores de los mayores maltratados [...] Habéis también de dar orden en las cosas de las guerras; por eso, mirad que tengáis mucho cuidado. Habéis de velar mucho en hacer andar al sol y a la tierra.”³⁵

Después de estas palabras el *tlatoani* expresaba su agradecimiento.

Acabada la plática del pontífice, el señor recién electo otorgaba todo aquello con acciones y palabras sumisas y graves, diciendo que así lo cumpliría en cuanto pudiese y le fuese posible, y daba gracias al sacerdote por sus saludables amonestaciones. Luego le bajaban abajo, donde los otros señores y casi todo el reino estaban aguardando para darle la obediencia; y, en señal de reconocimiento, después de hecho su humilde acatamiento, le presentaban algunas joyas y mantas, semejantes a las que arriba le habían puesto.³⁶

Los presentes le hacían entrega de joyas y mantas ricas. Se dirigía a un aposento que estaba en el mismo patio y no salía de él en cuatro días, durante los cuales ayunaba y daba gracias a sus ídolos. Acabados esos cuatro días venían los principales y lo llevaban a sus casas para festejarlo.³⁷

... y de allí adelante mandaba como señor y era tan obedecido y tenido que apenas había quien levantase los ojos para le mirar el rostro sino era estando habiendo placer con algunos señores o privados suyos.³⁸

De lo anterior también da cuenta Las Casas:

Acabados los cuatro días, venían todos los señores al templo muy acompañados, y hecho su acatamiento a los dioses, llevaban al rey con grande fiesta, regocijo y aparato a su casa real, y desde aquel día comenzaba a mandar y señorear, y era tan reverenciado y obedecido cual nunca fué rey ni señor

³⁴ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; p. 283.

³⁵ Las Casas, *Los Indios de México*, 1999; p. 146.

³⁶ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 79.

³⁷ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 326.

³⁸ *Idem*.

jamás. Ya queda dicho que ninguno le osaba mirar a la cara si no era cuando él con algunos señores privados suyos se holgaba y regocijaba.³⁹

Torquemada agrega algo muy parecido:

Los cuatro días acabados venían todos los señores al templo y haciendo su acatamiento a los ídolos, iban por su rey con mucho aparato y regocijo, y hacían gran fiesta, llevándolo a su real palacio donde le dejaban con la autoridad misma que había tenido su antecesor. De allí adelante hacía y mandaba como señor natural y propio; y era tan obedecido y temido que apenas osaban levantar los ojos para acatar en él y mirarle, si no era habiendo el placer con algunos señores y privados suyos.⁴⁰

Ceremonias parecidas se efectuaban para los señores de las provincias sujetas:

Los señores de las provincias que inmediatamente eran sujetas a México iban luego allí a ser confirmados en sus señoríos, después que los principales de sus provincias los habían elegido en aquel particular señorío de que eran señores; y con algunos otros señores hacían las mismas ceremonias que están dichas; a unos, en lo alto del templo, y a otros en lo bajo.⁴¹

El *tlatoani* era respetado por los señores inferiores y por los principales. Cuando alguno de ellos lo visitaba, usaba palabras como las siguientes:

Señor mío estéis en buena hora el tiempo que estuviéredes al lado y mano izquierda de Dios en el señorío y mando que tenéis, estáis en su lugar y habéis de mirar mucho lo que hacéis, sois ojo, y oreja, y pies y manos para mirar y oír y procurar lo que a todos conviene las palabras que salen de vuestra boca os las pone Dios en el corazón para que declaréis a los vuestros lo que deben hacer.

Delante de vos tenéis por espejo el cielo y la tierra en que como en pintura podéis ver lo que no tiene fin y lo que lo tiene.

Habéis de tener memoria de vuestros pasados para imitarlos que fueron buenos ha os dado Dios pies y manos y alas donde se amparen los vuestros ha os señalado el Señor que os crió en daros autoridad para regir vuestro señorío y si bien lo consideráis sois su justicia para castigar los malos y ayudar los que poco pueden / Dios a todos ayuda y conserva y ante Él el malo teme y el inocente tiene contento.⁴²

Y el señor le contestaba:

Amigo mío seáis muy bien venido contento me ha dado lo que me habéis dicho y a Dios habéis hecho servicio oh si yo mereciese una de tantas y tan buenas palabras y tan preciosos consejos como han salido de vuestras entrañas, dignos

³⁹ Las Casas, *Los Indios de México*, 1999; p. 147.

⁴⁰ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 79.

⁴¹ *Idem*.

⁴² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 330-331.

son cierto de ser estimados y puestos en el corazón no debo yo tener en poco vuestro trabajo y el amor que me tenéis y con que me habéis amonestado y consolado, si fuese yo el que debo todas vuestras palabras, había de recoger en mis entrañas / donde oyera yo tales consejos y avisos, cierto amigo mío vos habéis hecho vuestro deber en lo que me habéis dicho ante Dios y ante su señorío, y su pueblo yo os lo agradezco mucho reposad y descansad amigo mío...⁴³

Al igual que cualquier noble premiado o *teccuttli* –rango del que se hablará con amplitud más adelante–, el *tlatoani* –por su servicio especial prestado al *altépetl*– tenía sus propias tierras y sus propios tributarios, y esto venía a constituir su propia hacienda, la cual podía heredar.

... cuando algún señor estaba para morir disponía de su hacienda y la dejaba a sus hijos y el mayor de ellos se entraba en ella y en las casas de su padre si era hombre y casado y tenía cuidado de sus hermanos y hermanas y como se iban casando iba repartiendo con ellos la hacienda y lo mismo hacían cuando alguno de sus hermanos moría y dejaba hijos pequeños.⁴⁴

Esta hacienda le era dada por su calidad de funcionario. Algunas investigaciones modernas avalan la existencia de tierras usufructuadas por parte de los funcionarios que desempeñaban un cargo dentro del sistema tributario.⁴⁵ Sobre este punto Carrasco especifica:

El *tlatoani* o rey de una ciudad era el jefe de la casa señorial y linaje noble más importante y como tal tenía tierras patrimoniales; además controlaba las tierras reales (*tlatocamilli*) asignadas a su cargo⁴⁶

En cuanto a la transferencia de sus bienes, algunos estudiosos expresan que ésta se llevaba a cabo sólo si los herederos se hacían dignos de ella y sólo si eran aprobados por el conjunto de nobles.

Al respecto Carrasco dice:

Los distintos tipos de tierra ocupados por individuos –desde las del rey a las de los macehuales– se transmitían de generación a generación por herencia, sujeta a la aprobación de la autoridad superior y al mantenimiento de las obligaciones

⁴³ *Ibidem*, p. 332.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 326.

⁴⁵ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 225.

⁴⁶ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 39.

anejas al gozo de la tierra. No se puede pensar por lo tanto que la transmisión hereditaria militar contra el control político de la tenencia de la tierra.⁴⁷

Ahora bien, la hacienda que le correspondía al *tlatoani* por ocupar su puesto nada tenía que ver con la que le correspondía al *altépetl* en sí: a esta última, la vigilaba, la administraba y disponía de ella, pero no le era propia. Sobre esta realidad habla Zorita de la siguiente forma:

Había y hay tierras señaladas que andaban con el señorío que llaman TLATOCAMILLI que quiere decir tierras del señorío y de éstas no podía el señor disponer por ser del señorío y andar con él y el señor las arrendaba a quien quería y lo que se daba de renta que era mucha por ser como eran las tierras muchas y muy buenas se comía y gastaba en casa del señor porque era costumbre general de los señores que todo lo que se cobraba de los tributos y renta de las tierras del señorío se comiese y gastase como está dicho en su casa donde asimismo acudían a comer todos los pasajeros y los pobres demás de los principales y los demás que se han dicho a cuya causa eran muy honrados y obedecidos y servidos y por cumplir con esto gastaban cuando faltaba de lo demás de sus tributos patrimoniales.⁴⁸

Y Carrasco –basado también en otras fuentes– confirma:

El *tlatoani* mismo disponía tanto de las tierras del señorío en virtud de su cargo, como de tierras que algunos llaman patrimoniales, heredadas de sus antecesores como miembros del linaje real.⁴⁹

El tributo –que era parte de la hacienda del *altépetl*– tampoco podía ser dispuesto indiscriminadamente por el *tlatoani*:

Los tributos que daban a los señores supremos eran para la sustentación de la república y para las guerras que eran ordinarias y de ellos el *tlatoani* que era a quien obedecían los otros que también se llamaban supremos en su tierra tenía su parte y de ella pagaba los gobernadores, y ministros de justicia y daba acostamiento y ración a muchos principales según la calidad de cada uno y los capitanes y ordinariamente comía toda esta gente en casa del *tlatoani* donde cada uno tenía su asiento y lugar señalado según su calidad o dignidad y oficio que tenía en casa del señor o en la guerra o república y no era en manos del señor disponer a su voluntad de estos tributos porque se alteraba la gente y los principales si no era de su parte y lo demás en lo que está dicho y por ser la gente mucha era mucho lo que se llegaba y había para todo.⁵⁰

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 26-27.

⁴⁸ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 393-394.

⁴⁹ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 26.

⁵⁰ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 392.

El tributo tenía muy marcado su destino. Las Casas dice:

Junto a los templos había unas grandes trojes y graneros donde se recogía el trigo y los bastimentos que a los templos pertenecían; y allí, sacado lo necesario para los ministros, y gastos que para los templos eran menester, se repartía en limosnas por muchos pobres, viejos, casados y solteros, o enfermos que padecían necesidad. En las ciudades principales, como eran México y Tlascala y Cholola y otros grandes pueblos, había hospitales dotados de rentas y vasallos, donde se rescebían y curaban los pobres enfermos.⁵¹

Como podrá observarse, el *tlatoani* estaba obligado a usar el tributo básicamente para:

- 1) Cubrir todos los gastos relativos a la sustentación de la república: sostenimiento de escuelas, tribunales, *tlatoque* provinciales, órganos fiscales, los pobladores cuando se encargaban de obras comunales, menesterosos, huérfanos y viudas. Construcción, reparación y sostenimiento de edificios y obras públicas. Alimentación y ropa a la gente en casos de desgracias naturales. Obsequios a los *tlatoque* aliados.
- 2) Sustentar las guerras: mantenimiento de casas y cuerpos militares. Dotación de armamentos, uniformes y bastimentos. Recompensas y regalos a los distinguidos. Donativos a los familiares de los muertos en campaña y sostenimiento de militares lisiados o imposibilitados.
- 3) Mantener el culto: manutención de sacerdotes, templos, festividades religiosas y el sacrificio de esclavos.
- 4) Cubrir la manutención de los nobles que vivían en el palacio desempeñando alguna función pública (más adelante se verá que había una distinción muy clara entre nobles que vivían en el palacio y nobles que vivían en su propia casa o *teccalli*). De entre estos nobles había jueces, auxiliares, funcionarios fiscales, embajadores, huéspedes extranjeros. A estos nobles asistían –y también vivían dentro del palacio– artesanos, cantores, danzantes, músicos y pintores.

El palacio se constituía en el gran depósito de tributos destinados al sostenimiento del gobierno del *altépetl*. Carrasco dice:

Los tributos que llegaban en especie (*tlacalaquilli*) eran, en primer lugar, el excedente económico interno del país y de la gente bajo el dominio directo del soberano. En los almacenes de palacio se concentraba la producción de las tierras reservadas al *tlatoani* [...] y se acumulaba todo lo que producían los

⁵¹ Las Casas, *Los Indios de México...*, 1999; p. 76.

artesanos de palacio –orefebres, plumajeros, etcétera– así como los tejidos que las mujeres y criadas del señor producían en palacio. Además se acumulaban también los tributos en especie que tenían que entregar los artesanos, mercaderes y labradores que pagaban tributo en esa forma.⁵²

Era de acuerdo con todos estos rasgos generales como el *tlatoani* cumplía su misión específica dentro de la administración pública. A continuación se verán los demás personajes que se adscribían a ella.

⁵² Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 43.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO II

LOS NOBLES DE PALACIO

En el punto anterior se vio que el *tlatoani* usaba una parte del tributo que le llegaba para el sostenimiento de los nobles que vivían en su palacio.¹ Estos nobles eran indispensables para el desarrollo administrativo del *altépetl*: eran los funcionarios que hacían posible, entre otros beneficios, la impartición de justicia y la recaudación de tributos. Zorita los describe de la siguiente manera:

Hay otra y cuarta manera de señores no porque tengan señorío ni mando sino por linaje a los cuales llaman PIPILTÇIM que es vocablo general que quiere decir principales como decimos en Castilla caballeros y eran y son todos los hijos de los señores supremos a quien llaman TLACOPIPIIÇIM como quien dice hijos de señores y otros PIPILTÇIMTLI que son nietos y biznietos y más delante de los tales señores hay otros que llaman TECQUIUACQUES que son hidalgos hijos de los que tenían aquellos cargos que se ha dicho y todos los susodichos y sus sucesores eran libres de tributo porque eran hidalgos y gente de guerra y siempre estaba en casa del señor supremo cierta cantidad de ellos para embajadores para unas y otras partes y se mudaban por su orden y para ministros y ejecutores de la justicia y demás de no pagar tributo tenían muchas otras preeminencias y el señor les daba ración y acostamiento.²

Por ser parientes del *tlatoani* desempeñaban cargos fundamentales para la administración del *altépetl* y vivían en palacio principal.

Tenía [Moteczuma] casa para solamente graneros, y donde poner la pluma y mantas de las rentas y tributos, que era cosa mucho de ver. Sobre las puertas tenían por armas o señal un conejo. Aquí moraban los mayordomos, tesoreros, contadores, receptores, y todos los que tenían cargo y oficios en la hacienda real.³

No trabajaban directamente la tierra: se sostenían de la producción que hacían los miembros de los restantes *calpulli*. Y es que la casa del *tlatoani* venía a representar el *calpulli* más importante, cuyos miembros, en lugar de servir a la república sembrando, lo hacían ejerciendo un oficio público. Quizás por esto es que, incluso, a la gran sala donde se reunían todos los representantes de los barrios en palacio se le llamaba *Calpulli*, tal como lo cita Torquemada⁴. La función del *calpulli* del *tlatoani* era, por tanto,

¹ Carrasco ("La economía del México prehispánico", 1985; p. 25) ubica a los *pilli* dentro de cada *teccalli* –casas señoriales dirigidas por los *teuctli*–; no precisa que sean los que habitaban en el palacio del *tlatoani*, como sí lo especifica Zorita.

² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 338.

³ López de Gómara, Francisco, *Historia de la Conquista de México*, Estudio preliminar de Juan Miralles Ostos, 3ª. Ed., Porrúa, México, 1977. (Colección: "Sepan Cuantos...", Núm. 566); p. 108.

⁴ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 332. Sahagún habla de las "salas" de palacio, y a una de ellas denomina *teccalli* o *teccalco* que, por su descripción, parece ser la que Torquemada llama *Calpulli* (cfr. Sahagún, *Historia General...*, 2002; p. 758). Ello habla de que para algunos cronistas, como Sahagún, ambos términos se refieren a salas no a jurisdicciones.

hacer la administración de todo el *altépetll*. Por eso Zorita acierta cuando afirma que el *tlatoani* “no podía disponer a su voluntad de estos tributos porque se alteraba la gente y los principales si no era de su parte [...]”⁵, indicando, con ello, que debía cuidar lo que era de los demás y quedarse sólo con lo que como noble le pertenecía. Investigaciones modernas como la de James Lockhart respaldan esta reconstrucción:

Pero a pesar de estar situado por encima de los varios calpolli como su punto de referencia común, el propio *tlatoani*, por lo general (o quizá siempre) estaba sustentado sobre un calpolli individual, el de mayor rango, en el que servía como *teuctlatoani* a la vez que era el gobernante general de toda la entidad. Como todos los *teuctlatoque*, un título específico en el grupo, heredado de una generación a la siguiente.⁶

Carrasco explica el mismo escenario con las siguientes palabras:

La hacienda pública estaba organizada hasta cierto punto como una extensión del hogar del soberano. El palacio del *tlatoani* y en menor medida –pero de gran importancia– los palacios de los señores de menor categoría, eran unidades no sólo para la administración sino también para la producción.⁷

Al *tlatoani*, por tanto, correspondía comandar el *altépetll* porque esa era la tarea de su *calpulli*. Para todos los integrantes de la sociedad estaba muy clara esa misión; no había acto público o social donde no se dejara patente su obligación. Eran continuas las reconvenciones que se le hacían en ese sentido:

Ya veis cómo los señores de toda vuestra tierra están aquí con sus caballeros y gentes, vuestros vasallos, cuyo padre y madre sois ya vos, y como tal los habéis de defender y amparar y tener en justicia, porque todos sus ojos tienen puestos en vos, y vos sois el que lo habéis de regir y gobernar. Habéis también de dar orden en las cosas de las guerras; por eso, mirad que tengáis mucho cuidado. Habéis de velar mucho en hacer andar al sol y a la tierra”.⁸

Se le reiteraba permanentemente que él era un caudillo, un proveedor que debía velar por el bien de sus gobernados⁹: “Plega a Dios de os hacer tan próspero en vuestro regimiento que todos vuestros súbditos y vasallos sean ricos y bienaventurados”.¹⁰ No

⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 392.

⁶ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 33.

⁷ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 40.

⁸ Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 146.

⁹ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; p. 283.

¹⁰ Sahagún, *Historia General...*, T. II, 2002; p. 524.

se le permitía considerar su puesto como un lugar de ocio y lucro: “guárdate de la ociosidad, y mira que estés siempre velando para que verdaderamente parezcas señor”¹¹. No se ignoraba lo pesado de su carga: “y este es el oficio Real en que te an puesto, en el qual ni la bebida ni la comida te a de saber bien con el cuidado en que siempre as de estar metido y ocupado, viendo que toda la redondez deste mundo pende de tu gobierno”¹². Contrariamente al halago, se le externaba que todas sus prerrogativas eran otorgadas como un medio para que él pudiera cumplir su misión: “gente tenéis que os ayude y que son vuestros pies y manos y se acogen a vuestra sombra a donde cogen aire de consuelo y tenéis la mano llena para los consolar y la justicia para castigar [...] los instrumentos necesarios tenéis para amparar y perfeccionar a todos y para hacer que cada día crezca el pueblo”.¹³ Parte de su obligación era ser ejemplo para los demás: “sois ejemplo y dechado de todos y con ello dejaréis en este mundo moral como en pintura vuestra fama”.¹⁴ Pero en lo que más se le insistía era en su oficio (propio del *calpulli* al que pertenecía) de ver por el cuidado colectivo: “mirá que no se te da [el Señorío] para que te echas á dormir, en el descuido de la ociosidad y contento: el sueño aslo de tomar de oy, mas con sobresalto porque al mejor tiempo te a de despertar el sobresalto y cuidado de tu Reyno”¹⁵

La operatividad del *altépetl* correspondía igualmente al conjunto de nobles –familiares del *tlatoani*–, y por ello también recibían constantes palabras de recordatorio de su tarea social.¹⁶

Este tipo de noble –y el representado por el *teccuttli*, del cual se hablará más adelante– se distinguía del resto por su forma de vestir. Sólo él podía utilizar determinados atuendos e insignias. Quien sin mérito o derecho utilizaba sus ropajes, quedaba condenado a muerte:

¹¹ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; p. 461.

¹² *Idem*

¹³ Zorita *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 331.

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; p. 460.

¹⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; pp. 332-333.

Los reyes y señores, sus hijos y los grandes del reino, capitanes y oficiales de guerra y los que se señalaban con algún hecho valeroso en la república o contra sus enemigos, tenían todos vestidos particulares con que se diferenciaban de los otros, y ellos se engalanaban, porque a cada uno de estos nombrados se les daban particulares insignias y colores, y de esto no excedían un punto; porque si alguno se demasiaba en vestir vestidura, que no fuese la que por sus hechos y méritos se le concedía, moría por ello.¹⁷

Por ser las cabezas del todo, los nobles pertenecientes al *calpulli* del *tlatoani* estaban obligados a observar una conducta intachable. Por cualquier falta –principalmente la cometida contra la república– se les hacía pagar hasta con la vida.¹⁸

Si se hallaba que algún juez por respeto de alguna persona iba contra la verdad y rectitud de la justicia, o si recibía alguna cosa de los pleiteantes, o si sabían que se embeodaba, si la culpa era leve, una y dos veces los otros jueces lo reprendían ásperamente, y si no se enmendaba, a la tercera vez lo trasquilaban (que entre ellos era cosa de grande ignominia) y los privaban con gran confusión, del oficio. En Tezcuco acaeció, poco antes que los españoles viniesen, mandar el señor ahorcar un juez porque por favorecer un principal contra un plebeyo dio injusta sentencia, y había informado siniestramente al mismo señor sobre el caso; y después, sabida la verdad, mandó ejecutar en él la pena de muerte.¹⁹

El *tlatoani* y sus familiares justificaban, en consecuencia, con su tarea administrativa, el tributo que a ellos llegaba. Gente de todo el *altépetl* enviaba diariamente al palacio una cantidad considerable de víveres e insumos en general a cambio de que quienes con éstos se sustentaban dieran forma –con sus funciones públicas– al *altépetl* mismo.

Los pobladores de todas las partes constitutivas del *altépetl* hacían llegar también grandes cantidades de objetos de lujo con los cuales el *tlatoani* premiaba a la gente que se había destacado por un hecho valeroso o notable a favor del señorío.

En tiempos de Motecuhzoma Xocoyotzin se distinguieron los tecpan amanteca y los calpixcan amanteca de los amantecas que trabajaban independientemente. Los primeros seleccionados por el Tlatoani, quedaron dedicados a trabajar únicamente en la elaboración de obras de arte para el uso de los funcionarios públicos, para las ceremonias y para los templos. De la misma forma, Xocoyotzin

¹⁷ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 329.

¹⁸ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; pp. 58, 61, 62.

¹⁹ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; pp. 255-256.

mandó reunir a los plateros, a los lapidarios, a los pintores y a los demás artífices para el mismo fin.²⁰

Carrasco refiere que en los almacenes de palacio se concentraba la producción de las tierras reservadas al *tlatoani*; los productos de los artesanos de palacio –orfebres, plumajeros, etcétera– y los tejidos de las mujeres y criadas de palacio también; los tributos en especie y en servicios del interior del país y de la gente conquistada bajo el dominio directo del soberano. Todo esto hacía una acumulación de productos alimenticios (maíz, frijol, *huauhtli*, chía, chile, cacao, sal y miel), materias primas para la construcción y las artesanías (madera, cal, algodón, cochinilla, plumas), productos diversos (papel, asientos de tule, petates, jícaras, carrizos de tabaco), productos para servicios (leña, copal), artículos para uso personal (ropa, divisas militares, rodela), insumos para ornamentos (oro en polvo, tejuelos, joyas, cobre, hachuelas, cascabeles, cuentas de chalchihuite y pieles de jaguar).²¹

Los comentarios que se desprenden de la investigación basada en documentos en náhuatl –sobre agrupamientos urbanos del centro de México, que compartían rasgos entre sí– son en el sentido de la existencia de una especie de nobles distintos a los que vivían en su *teccalli*; pero no afirman –como lo hace Zorita– que estos nobles pertenecían al palacio. Carrasco –por ejemplo– ubica a los *pilli* dentro de cada *teccalli* –casas señoriales dirigidas por los *teccutli*– no los asocia específicamente con los nobles que vivían dentro del palacio del *tlatoani*.²² Otros investigadores tampoco los ubican con precisión. Dice Lockhart:

La descripción de los *tecpanpouhque*, “los que pertenecen al palacio”, en la región de Tetzaco recuerda la de los teixhuiuan.²³

Y este mismo investigador invita a ver a Offner para confirmar el vínculo entre ambos tipos de personajes sociales²⁴. Lockhart explica:

²⁰ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 72.

²¹ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; pp. 43-44.

²² *Ibidem*, p. 25.

²³ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 145. (Véase su cita 19 a pie de página).

²⁴ *Ibidem*, pp. 144-145.

Otra palabra usada (hasta donde conozco, sólo en Tlaxcala) para los dependientes especiales era *teixhuiuh*, “el nieto de alguien”. Si se juzga por la derivación exclusivamente, se concluiría que esta era una categoría superior; como la palabra principal para noble, “pilli”, originalmente significaba “hijo” (de una persona importante), se podría pensar en el *teixhuiuh* como el nieto de una persona de esa categoría, quizá más distante y subordinado, pero aún así relacionado con los miembros nobles de la casa. Es más, se pueden encontrar formulaciones que vinculan los dos términos de una manera sugerente [...] Además, en una ocasión el cabildo tlaxcalteca afirmó tajantemente que las tareas de los *teixhuiuh* eran ligeras, mucho más que aquellas realizadas por los trabajadores (*tlalmaitl*) de los nobles [...] No obstante, por esa misma razón el cabildo decidió asignarlos al trabajo rotatorio obligatorio en el *altépetl*, algo de lo que un noble habría estado exento.²⁵

Por el último párrafo de la cita anterior se puede saber que, después de la Conquista, a los nobles asociados con la casa del *tlatoani* se les consideraba trabajadores del *altépetl*, circunstancia que –como se explicó anteriormente con base en la información del cronista Zorita– era efectivamente cierta: formaban un grupo de funcionarios de alto nivel. Obviamente, al desaparecer la organización indígena a la que ellos servían, su papel de importancia se desvaneció, quedando al nivel de cualquier otro tipo de servidor. De allí la aparente dificultad para ubicarlos con precisión utilizando los documentos posteriores a la Conquista. Esta dificultad la refiere Dyckerhoff, a quien Lockhart cita de la siguiente manera:

Véase también Dyckerhoff, 1976, p. 173, para ejemplos provenientes de la matrícula de Huexotzinco, en donde a quienes hacían los censos les fue tan difícil diferenciar a los *pipiltin* de los demás que al principio incluyeron algunos de ellos entre los *macehuales* o dependientes y luego borraron las anotaciones y los contaron entre los *pipiltin*.²⁶

Por las descripciones tan precisas de Zorita sí se puede aseverar que los miembros del *calpulli* del *tlatoani* eran *pilli* (nobles –*pipitin*, en plural), los cuales trabajaban como altos funcionarios para el *altépetl*, recibiendo a cambio parte del tributo que llegaba a palacio. Ese tributo era para la administración pública y para los *pilli* (*pipiltin*) que la ejercían, no para el goce personal del *tlatoani*, como pareciera ser cuando se dice que a él llegaba todo el fruto del reino. La fortuna particular del *tlatoani* se consideraba aparte.

²⁵ *Ibidem*, p. 145.

²⁶ Citado por Lockhart, *Idem*. (Véase su cita 19 a pie de página).

La fortuna particular de algunos de estos dependientes se forjaba sólo cuando algunos de ellos recibían, en premio por alguna hazaña o servicio especial, una “merced” consistente en una casa llamada *teccalli*, a la cual se le incluía el usufructo de unas tierras y el trabajo de unos servidores propios, todo lo cual se verá en unos momentos más.

Aquí cabe traer a colación lo que Sahagún dice sobre el palacio:

Y después que había comido el señor, luego mandaba a sus pajes o servidores que diesen de comer a todos los señores y embajadores que habían venido de algunos pueblos. Y también daban de comer a los que guardaban en palacio, que ellos llaman *achcacauhti*, *tequihuaque*, *tiachcahuan*. También daban de comer a los que criaban los mancebos, que se llaman *telpuchtlatoque* y a los sátrapas de los ídolos. Y también daban de comer a los cantores y a los pajes y a todos los del palacio. También daban de comer a los oficiales como los plateros y a los que labran plumas ricas, y los lapidarios y los que labran de mosaico, y los que hacen cotaras ricas para los señores, y los barberos que trasquilaban a los señores.²⁷

Quien parece descubrir también a este personaje administrativo es Torquemada quien describe, incluso, un tipo de tierra destinado para su sustento:

Había otra suerte de tierras que eran de la recámara del señor, que se llamaban, los que vivían en ellas y las cultivaban, *tecpanpouhqui* o *tecpantlaca*, que quiere decir gente del palacio y recámara del rey; y éstos tenían obligación a reparar las casas reales, limpiar los jardines y tener cuenta con todas las cosas tocantes a la policía y limpieza del palacio real; y éste era la gente más estimada y más arrimada y conjunta a las casas del rey, y a quien más respetaba el común; y cuando el señor salía fuera, éstos le acompañaban y no pagaban ningún género de tributo, si no eran ramilletes y pájaros de todo género, con que saludaban al rey; [...]²⁸

Quizás la grandeza del mismo edificio hable del número de estos familiares que vivían allí:

...y así se dice que la casa real donde este príncipe ordinariamente vivía, era cosa admirable ver su grandeza, así de salas como de otros retraits, altos y bajos, aposentos, puertas y edificios y todas estas cosas muy notables. Tenía esta casa real veinte puertas que salían a la plaza y a otras calles grandes. Tenían tres patios grandes y en el uno una fuente donde recibía el agua que venía de Chapultepec. Estaban en esta casa real muchas salas y cien cámaras o

²⁷ Sahagún, *Historia General...*, T. II., 2002; p. 755.

²⁸ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 333.

aposentos de a veinte y cinco pies de largo y otros tanto de ancho (por manera que eran cuadrados) y cien baños en ellos [...]

...No sólo tenía este grande y magnífico emperador [Motecuhzuma] casas muy cumplidas y salas y aposentos grandiosos para su morada, para sus consejos y señores y toda la demás gente que llegaba a ser digna de su hospedaje y recibimiento, donde como su misma persona real eran servidos y acariciados; pero por más mostrar el valor ilustre de su grandeza tenía en la misma cuadra y cerca de sus casas otras diversas y cuartos maravillosos para bestias, fieras y animales bravos [...]²⁹

Por todo lo visto hasta aquí, sí se puede aseverar, entonces, que los nobles del palacio constituían una pieza clave dentro del funcionamiento de la actividad administrativa.

²⁹ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 1, 1975; pp. 405-406.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO III

LOS TRIBUTARIOS DEL *TLATOANI*
(Y, POR ENDE, DE LOS NOBLES DE PALACIO)

Los que tributaban al *tlatoani* (y, por ende, a los nobles de palacio que vivían con él) pueden quedar divididos en tres grandes grupos: 1) tributarios de los *calpulli* del *altépetl* mexicana; 2) tributarios artesanos y tributarios mercaderes; 3) tributarios de los territorios conquistados.¹

Esta clasificación de tres grupos responde al principio general –descrito en el capítulo II de la segunda parte– de agrupar a los individuos del México prehispánico –a la llegada de los españoles– desde la perspectiva de los sujetos que reciben el tributo para el sostenimiento del gobierno y de los que lo producen para el mismo fin. Es por demás importante señalar que los tributarios en general del *tlatoani* trabajaban las tierras no usufructuadas por él, sino por él administradas, las cuales son llamadas *tlatocamilli* por Zorita:

Había y hay tierras señaladas que andaban con el señorío que llaman TLATOCAMILLI que quiere decir tierras del señorío y de éstas no podía el señor disponer por ser del señorío y andar con él [...]².

Aunque estas tierras significaban tierras del *tlatoani* pertenecían al común de la población, y por ello ésta tenía la obligación de cultivarlas para producir bienes con los cuales el *tlatoani* pudiera solventar los gastos del pueblo.³ Las tierras que el *tlatoani* usufructuaba para sí y su familia en calidad de *tecuttli* –como se vio en el capítulo anterior– eran otras totalmente distintas a éstas que pertenecían exclusivamente al *altépetl*. Estas tierras de usufructuo personal del *tlatoani* son llamadas de diferente

¹ Estos grupos proporcionaban los fondos públicos los cuales pueden ser a su vez clasificados –de acuerdo con López Austin– en: a) impuestos (entendiendo por tales los que se causaban en relación a la producción); b) productos (entendiendo por tales los que se obtenían de las tierras del Estado tenochca; c) tributos de pueblos no pertenecientes a ese Estado; d) aprovechamientos derivados de la conquista (entendiendo por tales los ingresos percibidos por despojos de guerra). Como podrá observarse, el autor hace una distinción entre impuestos y productos de los grupos mexicana –en sí– e impuestos y productos de los pueblos conquistados. (López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 124).

² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 393-394.

³ En el presente trabajo se van a ver exclusivamente dos tipos de tierras: las del *altépetl* y las de los *calpulli*, sin mayor desagregación. López Austin hace una clasificación minuciosa, la cual, de manera sintética, es la siguiente: 1) tierras del estado: a) *tlatocatlalli* y *tlatocamilli* o *itónal intlácatl* (para gastos continuos del palacio); b) *tecpantlalli* (para manutención de la gente del palacio); c) *teopantlalli* (para los templos); d) *milchimalli* y *cacalomilli* (para la guerra); e) *mayorazgos* (usufructuadas por los Tlatoque); f) tierras de *meyeque* (usufructuadas por pipiltin distinguidos en combate); y g) tierras otorgadas a los jueces; y 2) tierras del *calpulli*: a) las destinadas al pago del tributo; b) las dadas en usufructuo a sus miembros; c) las arrendadas y d) las vacantes (Cfr. López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; pp. 139-143). Esta clasificación no cambia mucho de la que hace en su escrito "Organización política del Altiplano Central de México durante el posclásico" *Historia Mexicana*, V. 23, No. 4, El Colegio de México, México, abril-junio 1974. Las categorías de tierras que Lockhart encuentra en varios investigadores son: *teopantlalli* o *teotlalli* (tierra de los templos y de los dioses); *tlatocatlalli* (tierra del gobernante); *tecpantlalli* (tierra del palacio); *pillalli* (tierra de los nobles); *teuctlalli* (tierra del señor); *milchimalli* (tierra del "ejército") y *calpollalli*. Este investigador concluye que, en realidad, de todas estas categorías, que suelen considerarse básicas, sólo dos surgen como claramente distintas una de la otra: el *calpollalli* y la tierra que poseían, bajo varios nombres, los gobernantes, los señores y los nobles. Y, agrega que, a veces, entre estas dos es difícil establecer la línea divisoria. (Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 224 y 226).

manera: algunos investigadores, como Carrasco, las llama *tlatocamilli*,⁴ nombre que Zorita le da a las del señorío, como acabamos de ver. López Austin las llama “tierras de mayeque” y “mayorazgos”.⁵ En este trabajo vamos a llamar *tlatocamilli* a las “tierras del señorío”, en general, como lo hace Zorita.

3.1 TRIBUTARIOS DE LOS CALPULLI DEL ALTÉPETL MEXICA

Alonso de Zorita describe al *calpulli* de la siguiente manera:

[...] CALPULLI O CHINANCALLI que es todo uno quiere decir barrio de gente conocida o linaje antiguo que tiene de muy antiguo sus tierras y términos conocidos que son de aquella cepa, o barrio, o linaje y las tales tierras llaman CALPULLI que quiere decir tierras de aquel barrio o linaje [...]⁶

En la segunda parte se comentó que hay posturas que cuestionan al *capulli* desde el punto mismo de su existencia. Otro punto que se debate es el de si sus integrantes debían ser o no miembros de un mismo linaje. El investigador Lockhart dice al respecto:

En cierto momento, se habló confiadamente del *calpulli* como de un grupo igualitario de parentesco que creía tener un ancestro común. En fechas más recientes, los estudiosos han vuelto a examinar las fuentes y encontraron un panorama muy diferente [...]⁷

En el caso específico de Zorita, él habla, efectivamente, de que había un barrio “de gente conocida” o “linaje antiguo” en los *calpulli*, pero al mismo tiempo deja ver que sí había movilidad en un barrio, aunque esta fuera castigada:

Si acaso algún vecino de un CALPULLI o barrio se iba a vivir a otro perdía las tierras que le estaban señaladas para que las labrase [...].⁸

⁴ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 24.

⁵ López Austin dice: “Cada Tlatoani, tanto supremo como inferior, tenía tierras de mayeque destinadas a la manutención propia (Ixtilixóchitl, 1952 a, p. 235); pero algunas eran obtenidas como derechos del individuo, independientemente de su carácter de gobernante, mientras que otras eran “mayorazgos”, esto es, estaban dedicadas al sustento del Tlatoani como funcionario público, y adquiriría sus derechos el que le sucedía en el gobierno. Estas últimas, como es de comprenderse, eran inalienables, mientras que los derechos concedidos por las primeras podían transmitirse libremente” (López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 141).

⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 335.

⁷ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 30.

⁸ Zorita *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 336

James Lockhart afirma que de acuerdo con sus investigaciones en el *calpulli* no era obligatoria la endogamia (como ocurre con un grupo familiar): los miembros podían casarse con personas que no pertenecieran al mismo *calpulli* aunque –agrega– parece ser que lo más común era que lo hicieran dentro.⁹ Por su parte, López Austin, que entiende por *calpulli* un grupo sociológico integrado por parientes, aliados y amigos de los que no se sabe referencia a un antepasado común aunque posiblemente lo hayan reconocido antes de iniciar el éxodo,¹⁰ establece que la tendencia dentro de esta entidad era endogámica; “pero no era la endogamia tan estricta como para impedir la entrada o salida de miembros”.¹¹ Para Carrasco en el *calpulli* se hallaban las unidades de producción que eran los hogares del macehual: éste recibía tierras del *calpulli* que tributaba al *tlatoani*; el *hogar* –añade– era una unidad compleja que podía comprender varias parejas de casados generalmente –no necesariamente– emparentadas y además, en algunos casos, criados y esclavos.¹²

Conservando, pues, el rasgo de la filiación étnica o no, el *calpulli* se distinguía por representar un grupo de gente que tenía de muy antiguo sus tierras, con términos conocidos y a cuyas tierras llamaban *calpulli*. La investigación contemporánea sigue haciendo vigente esta definición.¹³

El *calpulli*, para fines tributarios, tenía un papel fundamental, así es reconocido tanto por algunos cronistas coloniales como por investigadores modernos:

Como entidades iguales y separadas, los calpolli contribuían independientemente y más o menos equitativamente a las obligaciones comunes del altépetl. Cada uno entregaría por separado su parte de una colecta general en maíz o algún otro producto, en el lugar común de recaudación que se le designaba; en épocas de guerra, cada uno contribuiría con una unidad de combate autónoma. Sin embargo, para los deberes ordinarios del altépetl, que implicaban la dotación establecida de mano de obra o la entrega de productos en el transcurso del año, se requería de un sistema de rotación. [...] El orden de rotación se manifestaba

⁹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 32. Este investigador especifica que “aunque no le dan mucha importancia, la endogamia generalizada es el supuesto operativo de Carrasco, Offner, Hinz y otros en sus escritos sobre los temas de la organización familiar y comunitaria” (*Ibidem*, nota 15).

¹⁰ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 130.

¹¹ López Austin, “Organización política del Altiplano Central de México durante el posclásico”, 1974; p. 520.

¹² Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; pp. 32-33.

¹³ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 31.

sobre todo en las tareas realizadas para el *tlatoani* o rey, el punto de referencia primario de todos los *calpolli* y personificación del *altépetl*.¹⁴

Carrasco comenta que los macehuales estaban organizados por sus barrios en cuadrillas de 20 o múltiplos de 20, bajo la dirección de mandones encargados de recoger el tributo y de llevar a sus dependientes a las obras públicas.¹⁵ Los datos de López Austin proporcionan la información de que existían tierras destinadas al pago de tributo que se daba a nombre del *calpulli*: dichas tierras eran sembradas por todos los macehuales; agrega que precisamente uno de los motivos por los que se requería la exactitud en los censos era con el objeto de que todos los ciudadanos prestaran sus servicios equitativamente.¹⁶ Castillo refiere que el *calpulli* es la unidad social mesoamericana típicamente autosuficiente en la que se dan todas las condiciones básicas de la producción, incluidas las de producción de excedentes.¹⁷

Respecto a la conformación poblacional, estas partes constitutivas del *altépetl* eran la base tributaria más importante para el *tlatoani* –que equivalía a decir para todo el *altépetl*– ya que –como bien dice Lockhart– el *tlatoani* significaba “...punto de referencia primario de todo los *calpolli* y personificación del *altépetl*”¹⁸

Desde el punto de vista de las categorías de tierra, el *calpulli* también está considerado como punto básico de partida.¹⁹ De hecho López Austin afirma: “En cuanto a la propiedad de la tierra, creemos distinguir, en contra de la opinión de los cronistas, sólo dos clases: las propias del *calpulli* y las del dominio estatal”.²⁰

¹⁴ *Ibidem*, pp. 32-33.

¹⁵ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 34.

¹⁶ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 132. López Austin reconoce la existencia del *calpolli* como unidad tributaria, pero la concibe con una organización distinta a la que aquí se presenta. Los puntos más importantes de la organización que él presenta son los siguientes: 1) dentro del *calpulli* existía un representante del gobierno central (el *tecuhtli*) que se encargaba de impartir justicia y recoger los tributos de los causantes; b) acudía al Palacio a discutir los asuntos de su “*calpulli*” (este último es llamado “*distrito*” por López Austin cuando está considerado desde el punto de vista eclesiástico, militar y judicial) y también lo llama “*Teccalli*” (este último está considerado como otra unidad de producción en el presente trabajo); d) en auxilio suyo tenía a los funcionarios del *calpulli*. Este concepto no cambia en su obra “Organización política del Altiplano Central de México durante el posclásico”, 1974; pp. 517-524, 531-535.

¹⁷ Castillo, *Estructura económica...*, 1972; p. 73-74.

¹⁸ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 33.

¹⁹ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 25.

²⁰ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 139.

Otro aspecto que siempre ha despertado polémica sobre el *calpulli* es si conformaba una unidad campesina cuyos miembros eran todos iguales. Al respecto, de Carrasco se puede exponer lo siguiente: el *calpulli* no conformaba una unidad campesina básicamente por las siguientes razones: en primer lugar, no estaba aislado, formaba parte de subdivisiones político-territoriales más grandes (arriba de él estaba la subdivisión de la ciudad en cuatro parcialidades); en segundo término, tenía funciones políticas y ceremoniales por las cuales tenía que responder a esas entidades superiores, y en tercer lugar, en su interior existía una fuerte diferenciación interna: había linajes nobles –que correspondían a los linajes de la organización superior– y gente del pueblo –macehuales– De acuerdo con lo anterior –explica el autor referido– aunque se atribuya a los *calpulli* la posesión de la tierra no pueden ser considerados comunidades campesinas sino segmentos territoriales que incluyen dentro de sí distintos niveles de la estratificación social.²¹

López Austin también ve al *calpulli* como una corporación con derecho a tierra: “Las tierras del *calpulli* [...] hacían de éste una persona jurídica con derecho de propiedad sobre ellas”.²²

El *calpulli* –por donde quiera observársele– puede seguir siendo considerado un tema vital para la reconstrucción de la actividad administrativa mexicana. El presente trabajo quedaría incompleto si no se hiciera una descripción lo más acabada posible de esta entidad contributiva. Por ello, a continuación se van a presentar los rasgos que de ella da su testificador mayor, el oidor Zorita.

Este meticoloso administrador –encargado por la Corona de dar informes sobre las formas de organización de los pueblos indígenas conquistados– dice lo siguiente:

1. Los *calpullec* o linajes o barrios eran muchos y sus integrantes le tributaban al *tlatoani*. En esta calidad de tributarios eran conocidos como *calpullec* o *chinancallec*.²³

²¹ Cfr. Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; pp. 37-39.

La segunda manera de tributarios se llamaban CALPULLEC o CHINANCALLEC que quiere decir barrios conocidos o parentesco antiguo y conocido que están por sí y ésta era mucha gente por ser los CALPULLEC muchos y casi entraban en ella todos los que tributaban al señor supremo [...]²⁴

2. Las tierras de cada *calpulli* fueron las que se repartieron los fundadores originales de la ciudad.²⁵
3. Los miembros del *calpulli* recibían tierras y vivían de ellas, pero no eran sus dueños. El dueño era la colectividad. Los usuarios podían traspasarlas a sus hijos.²⁶
4. Cada *calpulli* era de diferente tamaño.²⁷
5. Cuando una porción de la tierra del *calpulli* dejaba de pertenecer a uno de sus miembros –por cualquier razón– ella retornaba al común, y el pariente mayor del *calpulli* la otorgaba a otro miembro.²⁸
6. El cabeza o principal –llamado pariente mayor por Zorita– del *calpulli* no podía quitarles sus tierras a los miembros porque no pertenecían a él sino eran del común. Y todos sus actos estaban sancionados por un consejo.²⁹
7. Un *calpulli* nunca le daba tierras a un individuo perteneciente a otro.³⁰
8. La única manera de que un individuo entrara a otro barrio era arrendando tierras disponibles para renta. Éste era un rentero, y se volvía tal porque en su propio barrio no había alcanzado tierras o porque las que le habían tocado eran muy pobres o porque simplemente quería obtener una ganancia extra (ya sea participando sólo en el momento de la cosecha o en todo el trabajo desde la siembra). Su renta era

²² López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 132.

²³ En este trabajo se va a escribir “calpullec” (tributarios de los calpulli) y “teccaltec” (tributarios de los teccalli). Así escribe Zorita estos términos. (Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 399).

²⁴ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 391.

²⁵ *Ibidem*, p. 335.

²⁶ *Idem*. Torquemada complementa con la siguiente información: “...y éstos [los miembros de los barrios] si se morían, heredaban sus hijos las casas y tierras, con cargo de pagar el tributo que sus padres pagaban; y si se querían ir a otra parte no podían vender las tierras que poseían, sino que las habían de dejar para que el señor las diese a otro del barrio, en lugar del ido, para que le acudiese con la renta y servicio que acudía el que antes las tenía; pero si no, los mismos del barrio las tenían y cultivaban con licencia del señor supremo.” (Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 333).

²⁷ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 335.

²⁸ *Idem*.

²⁹ *Ibidem*, p. 337.

³⁰ *Ibidem*, p. 336.

utilizada por el barrio arrendador para necesidades públicas. (Se volverá a hablar del rentero en el capítulo correspondiente a este personaje).³¹

9. Un individuo sólo perdía su derecho a la tierra si dejaba de cultivarla por más de tres años o si se iba a vivir a otro *calpulli* (lo cual demuestra la movilidad dentro de estas unidades). Los únicos que podían dejar de labrarlas sin sanción (y se mantenían, pues, del común de la gente) eran los ancianos, las viudas, los huérfanos y los menores.³²
10. Causa de “pendencia” (riña o juicio pendiente de resolución) común entre los *calpulli* era que uno invadiera a otro las tierras vacantes o por labrar.³³
11. El pariente mayor del *calpulli* era elegido por la comunidad. Se escogía de entre los miembros de mayor edad. Debía pertenecer al linaje fundador del *calpulli* (de allí la estratificación interna de la que habla Carrasco).³⁴
12. El pariente mayor del *calpulli* llevaba a cabo varias funciones para preservar el bienestar de sus representados: controlaba –mediante pinturas constantemente actualizadas– la repartición, el uso y el estado de todas las tierras; defendía los derechos de los integrantes del *calpulli* ante los jueces y autoridades;³⁵ realizaba juntas en su casa –que incluían el otorgamiento de alimentos– para tratar todo lo concerniente a justicia, fiestas y pago de tributo del común.³⁶

³¹ *Idem.*

³² *Ibidem*, pp. 336-337.

³³ *Ibidem*, p. 336.

³⁴ *Ibidem*, p. 337.

³⁵ Torquemada asigna este papel a los *tecuttli* (él lo escribe *tecuhtli*): “En lugar de regidores ponían en cada barrio o parcialidad un tecuhtli, que se ocupaba en ejecutar lo que nuestros regidores ejecutan y hacen; y todos los días se hallaban en el palacio a ver lo que se les ordenaba y mandaba; [...] (Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 332). López Austin sigue esta aseveración: “Este cargo [tecuhtli] [...] estaba abierto a los macehualtin distinguidos, y no era únicamente militar, sino administrativo y judicial (*La Constitución Real...*, 1961; p. 61).

³⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 337-338. Torquemada agrega algo sobre la estricta disciplina administrativa de estas entidades: “Estos barrios y calles estaban repartidas por calpules, que son barrios, y sucedía que una parcialidad de estas dichas tenía tres y cuatro y más calpules, conforme la gente tenía el pueblo, y en lugar de calles llamaban tlaxilacales. Estos barrios y calles estaban todas sorteadas y niveladas, con tanta cuenta y medida, que los de un barrio o calle no podían tomarles a los otros un palmo de tierra, y lo mismo hacían en las calles, corriendo con sus suertes por todas las partes del pueblo; [...] (Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 332).

13. A cambio de sus servicios, al pariente mayor se le otorgaban servicios de limpieza, agua y leña para su casa, y de siembra para las tierras que él gozaba en usufructo como todos los demás miembros del *calpulli*.³⁷
14. El servicio que recibía el pariente mayor del *calpulli* era otorgado por tradición, no era por mandato del *tlatoani*. Por eso, ese servicio nada tenía que ver con el tributo que toda la comunidad debía pagar al *tlatoani*.³⁸
15. Había una función más del *calpulli* o barrio: responsabilizarse por un prisionero que estaba destinado para el sacrificio: si al carcelero del barrio se le escapaba, la comunidad entera debía pagar por ello. El precio era una esclava, una rodela y una carga de mantas.³⁹

Otras dos funciones del *calpulli* que se encuentran en otros cronistas son:

16. Una de las tareas de los *calpulli* era encargarse de los prisioneros de guerra destinados al sacrificio.⁴⁰
17. Otra tarea importante era dotar de víveres y enseres para la guerra.⁴¹
18. Dentro del *calpulli* había tierras –trabajadas colectivamente– cuyo fruto se destinaba para diferentes fines.⁴²

Después de vistos los rasgos anteriores, se puede considerar que las unidades constitutivas del *altépetl* mexica eran todo un éxito fiscal por cuatro razones principales:

1) un mismo miembro de los tributarios era quien los administraba, por ello podía repartir mejor que nadie las labores relativas al tributo (sabía mejor que nadie quién era quién, a quién le tocaba trabajar qué, para quién o para qué trabajaba cada quien, etcétera); 2) los tributarios conformaban un equipo de trabajo con vistas al abastecimiento común ya que la producción se reflejaba en el bienestar de la “unidad

³⁷ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 391.

³⁸ *Idem*.

³⁹ *Ibidem*, p. 355.

⁴⁰ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., p. 222.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 232-233.

⁴² Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 334.

inmediata” de la que todos formaban parte; 3) los tributarios siempre podían estar en condiciones de pagarle al *tlatoani* ya que poseían el usufructo de una tierra que les permitía el mantenimiento de sí mismos y su familia; 4) la organización estaba asegurada por el culto a un dios que fomentaba la cohesión del grupo. Dicho de otro modo, el máximo encargado de esta unidad –el pariente mayor del *calpulli*– aseguraba el trabajo organizado del grupo porque poseía una visión clara –e incluso histórica– del conjunto. Le convenía, además, el éxito colectivo porque de él dependía el suyo propio y el de su familia, que resulta que era todo el conjunto. Se formaba, pues, un círculo benéfico: cada quien trabajaba para la familia, la familia trabajaba para cada quien, luego entonces todos trabajaban para todos, o, al menos, astutamente, el gobierno –representado por el *tlatoani*– lo hacía pensar así. De ahí la razón de los numerosos ceremoniales cívicos y religiosos destinados al reforzamiento de lazos internos del *calpulli*: para honrar al dios común, para celebrar las fiestas propias, para marcar los nacimientos, matrimonios, defunciones, etcétera. Los bautizos y matrimonios, ocasiones festivas del ciclo de vida de los mexicas, eran muy complejos, al igual que las ceremonias colectivas.⁴³

Para los objetivos de la presente tesis, se puede ensayar la conclusión de que lo que realmente constituía a estos barrios era la reunión de los siguientes elementos: a) dentro de ellos había tierras específicamente llamadas *calpullali* (los barrios en donde no las había no podían ser considerados *calpulli*); b) las personas que trabajaban estas tierras –y de las cuales extraían su sustento– se identificaban como grupo “de gente conocida”, al que se podían ir integrando nuevos miembros; c) ese “grupo de gente conocida” se le llamaba linaje y este concepto estaba asociado con el hecho de que un personaje histórico había erigido –en la época de la fundación de Tenochtitlan– el *calpulli*; d) los administradores pertenecían al linaje de ese señor fundador, el cual, a su vez, pertenecía al linaje de las autoridades superiores que habían fundado la sede principal (de allí que un jefe de *calpulli* fuera considerado perteneciente tanto del linaje superior interno como del linaje superior externo); e) al crearse un nuevo *calpulli*, el

⁴³ Cfr. Gutiérrez Solana, Nelly “En torno al ritual y a la estética en las fiestas de los antiguos mexicanos”, *El arte efímero en el mundo hispánico*, IIE, UNAM, México, 1983 (Estudios de arte y estética 17), pp. 21-36.

pariente mayor hacía las veces de señor fundador; f) el grupo pagaba de forma colectiva el tributo al *tlatoani* (había una administración interna para pagarlo pero sujeta a lineamientos impuestos por la autoridad superior); g) el grupo participaba de forma colectiva en las ceremonias, en las guerras y en las obras públicas (igualmente con una organización interna pero sujeta a lineamientos superiores), h) el grupo velaba por la educación de sus jóvenes y por la conciencia de respeto a las autoridades y a los dioses tanto internos del *calpulli* como externos del *altépetl* en su conjunto.

Antes de dejar al *calpulli* quizás sea necesario destacar un último punto para el cual se tienen que mencionar aspectos que aún no se han expuesto del todo hasta ahora –se tratarán en capítulos más adelante–. Este punto complementario sobre el *calpulli* tiene que ver con la figura del administrador y es el siguiente: el pariente mayor del *calpulli* no debe ser confundido con otro funcionario que también era administrador pero de otra institución tributaria llamada –genéricamente– *teccalli* (de ella ya se mencionó algo, pero su descripción general se realizará en páginas posteriores).

El pariente mayor del *calpulli* era administrador –como ya se vio– de la labor y de los bienes de la comunidad a la que él pertenecía. Ese otro administrador que se menciona hacía supervisión –como se verá en su momento– a favor de unos nobles que habían sido premiados con dignidades, es decir, con derechos consistentes en el usufructo de una tierra y en el goce de un tributo por parte de trabajadores especiales. Esas dignidades eran otorgadas por una hazaña hecha en la guerra, por un servicio especial prestado al gobierno del *tlatoani* o simplemente como retribución a algún oficio administrativo (particularmente el de jueces). Ambos tipos de administradores muy probablemente constituían esos mayordomos de los que tanto hablan los cronistas. Al parecer estaban encargados, primordialmente, de disponer de alimentos y materias primas de los almacenes reales y de reclutar trabajadores para llevarlos a realizar las obras, en sus respectivas entidades administrativas. Existen testimonios donde se habla de mayordomos –de los distintos pueblos– que recibían órdenes de reclutar a trabajadores para las obras públicas. Eran mayordomos y mandones que organizaban

toda la producción del *altépetl*.⁴⁴ Se puede colegir que ambos administradores vigilaban que se produjeran los tributos, sólo que el administrador del *calpulli* (pariente mayor) se encargaba de que llegaran al *tlatoani*, y el del *teccalli*, al noble asignado. El tipo de tributario que supervisaba el primero era distinto al supervisado por el segundo. El pariente mayor (mayordomo también, en este caso) debía pertenecer a la comunidad de los tributarios que administraba; el ser su líder se debía a que el propio grupo lo había elegido como tal. El administrador de un *teccalli*, por el contrario, era ajeno a los tributarios a los cuales supervisaba; era colocado a la cabeza de ellos por el *tlatoani* o por el noble premiado al que servían. Los tributarios supervisados por el pariente mayor formaban una asociación tipo *calpulli*, es decir, los integrantes tenían derecho al usufructo de una tierra y a cambio quedaban obligados a servir al *tlatoani* e ir a las obras públicas, así como participar en las guerras. Los tributarios supervisados por el administrador de un *teccalli* tenían características contrarias: no formaban un grupo tipo *calpulli* –no eran un grupo con derecho a usufructo de una tierra–, sólo trabajaban y vivían en las tierras del noble premiado y a cambio eran mantenidos y defendidos por éste y además quedaban exentos de dar servicios al *tlatoani* y, quizás, de ir a las obras públicas; sólo quedaban obligados de participar en la guerra en casos de emergencia.

Estas dos instituciones fueron vistas claramente por Zorita:

...unos había que llamaban TECCALLEC que quiere decir gente de unos principales que es la gente que tenían los segundos señores que se decían TECTECLUTZIN de quien se ha dicho que no iban por sucesión sino que los supremos los daban a quien se había señalado en su servicio o de la república o en la guerra y a estos segundos señores pagaban el tributo que habían de pagar al supremo como todo queda ya declarado cuando se trató cuántas maneras había de señores.

La segunda manera de tributarios se llamaban CALPULLEC o CHINANCALEC que quiere decir barrios conocidos o parentesco antiguo y conocido que están por sí y ésta era mucha gente por ser los CALPULLEC muchos y casi entraban en ella todos los que tributaban al señor supremo y a su principal o cabeza le labraban una sementera para su sustento y le daban servicio conforme a la gente que había en el barrio [...] ⁴⁵

Estas dos instituciones son vistas –igualmente– por la investigación moderna:

⁴⁴ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; pp. 41-42.

⁴⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 391.

Si nos preguntamos cuáles eran las unidades en que se llevaba a cabo la producción, encontramos primero el hogar del macehual, quien recibía tierras como miembro de un *calpulli* que tributaba al *tlatoani*, o como sujeto de una casa señorial (*teccalli*) [...] ⁴⁶

El investigador Lockhart la ve, pero para la región de Tlaxcala:

Quizá el desarrollo, especialmente avanzado en la región de Tlaxcala, de los (linajes nobles con un señor titular que tenía sus propias tierras y dependientes) funcionaba en contra de la multiplicación de jefaturas y entidades soberanas. ⁴⁷

Comparando ambas entidades, se puede pensar que el *calpulli* –en épocas previas a la llegada de los españoles– tenía un valor más económico y social que el *teccalli*, cuya trascendencia se hallaba más en el plano político: el primero aseguraba la provisión de todo el *altépetl* mientras que el segundo sólo lo hacía para el noble (funcionario público) al que se le habían adjudicado los bienes que constituían un *teccalli*. Ambas unidades, al parecer –tal como se dijo en el capítulo II de la segunda parte– competían de alguna manera entre sí y eran exitosas a la llegada de los españoles.

El punto importante de esto último es hacer ver que los funcionarios del *calpulli* –y el *calpulli* en sí– conformaban una unidad de contribución ideal, una célula administrativa siempre renovada. Fue –aparentemente– el *calpulli* una fórmula tributaria sumamente exitosa que, de alguna manera, lograba mantener la tradición en la modernidad. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que difícilmente cualquier tipo de renovación hubiera incluido la de remover a los parientes mayores, quienes –al parecer– ellos sí debían pertenecer siempre al clan original con la finalidad de darle consistencia histórica a tan exitosa fuente de contribución. Esta última aseveración es contrariada por una afirmación del cronista Durán quien refiere que en la época de Moctezuma Xocoyotzin se ordenó que todos los “mandoncillos de los barrios” fueran destituidos y se pusieran en su lugar gente nueva:

Luego que encomendó los oficios á estos moços despidió el Rey [*Montezuma*] á todos los oficiales que el Rey *Auitzotl*, su tío, auia tenido, que no quedó uno ni nenguno: también mandó mudar todos los oficiales reales de la ciudad y los

⁴⁶ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 32.

⁴⁷ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 40.

encomendó á illustres caualleros: también mudó todos los prepósitos y mandoncillos de los barrios y los centuriones y puso gente nueva que lo siruiesen; y si no es falsa otra relacion que en la ciudad de México me dieron, diré que los mandó matar á todos, que nenguno quedó vivo de quantos siruieron al Rey *Auitzot* [...] ⁴⁸

Si se está en lo correcto en lo que se acaba de decir líneas atrás, los sustituidos tuvieron que ser muy seguramente los administradores de los *teccalli*, no de los *calpulli*, ya que aquella entidad servía precisamente para quedar bien con “gente nueva” como podían ser los guerreros mexicas distinguidos en la guerra o los propios nobles de los pueblos conquistados ⁴⁹ a quienes se les ofrecía tierras en usufructo o casa a cambio de su lealtad incondicional al *tlatoani*. ⁵⁰

La organización del *calpulli* –tal como se ha expuesto hasta aquí– no hubiera podido soportar un cambio tan drástico como el que refiere el escritor Durán ⁵¹; hubiera ido en contra de todo el principio del *calpulli* de que sus miembros elegían a su cabeza o principal (el cual debía ser descendiente de cabezas anteriores) y de que la mayoría guardaba relación de parentesco.

Una prueba de que el *calpulli* o barrio era una fuente tributaria ideal por su orden y unidad internos, es que Zorita lamenta que haya sido destruida por los primeros administradores españoles. Dice:

En entender la armonía de estos CALPULLEC o barrios va mucho para los sustentar en justicia no los confundir como lo están casi todos y tan divisos que nunca tornarán al buen orden que en esto tenían y por no se hacer caso de ello se han adjudicado a muchos las tierras que tenían de su CALPULLI para las labrar en la manera que se ha dicho por probar que las han poseído y labrado ellos y sus pasados impuestos para ello por españoles y mestizos y mulatos que se aprovechan y viven de esto y no les vale a los principales contradecirlo y decir que son del CALPULLI y clamar sobre ello **porque no son entendidos** y es gran

⁴⁸ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; p. 467.

⁴⁹ López Austin agrega que entre esa “gente nueva” estaban hijos de los Tlatoque dominados: “De la misma forma destituyó a todos los funcionarios de los calpulli para poner gente de su confianza, y así estabilizar el poder que podría requebrarse ante un cambio brusco. Los jóvenes reclutados no fueron únicamente mexicanos, sino hijos también de los Tlatoque dominados; así aseguraba la paz con aquellos pueblos.” (López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 50).

⁵⁰ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; pp. 279-280; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 1, 1975; p. 284.

⁵¹ López Austin tiene otra interpretación de este hecho. Él dice: “Motecuhzoma quería a la vez dominar totalmente a su corte y asegurarse de la fidelidad de los conquistados, para lo que, mediante un posible acuerdo con los pipiltin, ordenó que todos los cortesanos que habían servido a Ahuítzotl fuesen despedidos de sus empleos, y en sustitución de ellos se reclutasen únicamente pipiltin, todos hijos legítimos y de una edad apropiada para manejarlos fácilmente y hacerlos a su manera.” (*La Constitución Real...*, 1961; p. 50).

perjuicio de los demás que se quedan sin aquel aprovechamiento que pretenden y porque aquellos a quien se adjudican las venden y enajenan en perjuicio del CALPULLI.⁵²

3.2 TRIBUTARIOS MERCADERES Y TRIBUTARIOS ARTESANOS

Lo que se dijo en el punto anterior sobre el papel primordial de los parientes mayores del *calpulli* aplica igual en unos principales que administraban a la “tercera manera” (según Zorita) de tributarios del *tlatoni*: tributarios mercaderes y tributarios artesanos. En el siguiente párrafo se puede observar la importancia de estos principales y la de los tributarios a su cargo:

Otra manera y tercera había de tributarios que eran los mercaderes y éstos eran linajes conocidos y ninguno lo podía ser si no le venía de herencia o con licencia de los señores y tenían algunas libertades porque decían que eran necesarios para la república [...] y también tributaban los oficiales de lo que era su oficio y los mercaderes de lo que trataban. Y todos estos no eran obligados al servicio personal ni a las obras públicas si no era en tiempo de necesidad o de guerra ni eran obligados a ayudar en las milpas o sementeras que se hacían para los señores porque cumplían con pagar su tributo y siempre había entre ellos un principal para lo que se les ofrecía que tratar por todos con los señores o con los gobernadores **y éstos andaban también con los calpullec y con los tecallec porque de todo género de gentes había en cada barrio.**⁵³

Algo muy importante que permite ver el párrafo anterior es que convivían miembros del *calpulli* (los *calpullec*) con miembros del *teccalli* (los *tecallec*) así como también con tributarios mercaderes y tributarios artesanos. Esto lo confirma también la investigación moderna:

[...] las distintas categorías de gente macehual, como *teccaleque* y artesanos, existían dentro de los barrios o *calpulli*, y documentos detallados lo confirman.⁵⁴

Estaban todos estos tributarios mezclados dentro de un solo espacio pero perfectamente diferenciados por el papel que les correspondía dentro del sistema tributario: había *calpullec* (sembrando para sí mismos y sembrando y haciendo servicios

⁵² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 338. El texto resaltado no aparece en el original.

⁵³ *Ibidem*, pp. 391-392. El texto resaltado no aparece en el original.

⁵⁴ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 32.

para el *calpulli* y para el *tlatoani*); había *teccaltec* (sembrando para sí mismos y sembrando y haciendo servicios para un noble –tal como se verá más adelante–); había tributarios artesanos (haciendo cosas de su oficio para entregar al *tlatoani* y a los nobles) y había tributarios mercaderes (haciendo también su oficio de comerciar para entregar parte de sus artículos también al *tlatoani* y a los nobles). Cada grupo tenía su propio administrador o principal, que se encargaba de la organización del trabajo, de velar por las necesidades de los integrantes, de vigilar por sus derechos y, principalmente, de llevar el tributo a su destinatario respectivo. El primer grupo –integrado por la mayoría– daba servicio personal al *tlatoani* (abastecimiento de agua, leña, limpieza, principalmente), trabajaba en las obras públicas y estaba obligado a dar servicio en la guerra. Los otros tres grupos estaban exentos de estas obligaciones –para que se concentraran en su trabajo específico– excepto en casos de emergencia. Había una operativa funcionalidad dentro de esta compleja organización:

[...] el productor siempre sabía cuándo estaba trabajando para su propio uso o cuándo estaba trabajando para su señor. O sea, había una distinción bien marcada en cuanto a la tierra y en cuanto al tiempo de trabajo, entre lo destinado al sustento y reproducción de los productores, y lo destinado al mantenimiento de los miembros e instituciones del grupo dominante y a la ampliación de la base material de la economía mediante las obras públicas de infraestructura.⁵⁵

Parece ser que a los tributarios mercaderes y a los tributarios artesanos el *calpulli* les dotaba de lo necesario para su sustento. Testimonios como el de Hernán Cortés así parecen confirmarlo.⁵⁶ Sin embargo –por otro lado– parece ser que estos comerciantes y artesanos usufructuaban sus propias tierras, las cuales se les habían otorgado a cambio de sus funciones.⁵⁷

Los que tenían sus propias tierras eran probablemente los que se dedicaban a artículos muy refinados (en el caso de los tributarios artesanos: los *teixhuihuan*) o a productos de circulación muy restringida (en el caso de los tributarios mercaderes). En ambos se observaban los siguientes aspectos: se dedicaban tiempo completo a su oficio, tenían sus propios trabajadores, se erigían como parientes de los nobles (eran nobles

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 30-31.

⁵⁶ Citado por Carrasco, *Ibidem*, p. 35.

inferiores), trasmitían su cargo a sus herederos. Todos estos aspectos los describen como un *teccutli*, poseedor de un *teccalli*, de lo cual se hablará más adelante.⁵⁸ Acosta Saignes ve a los tributarios mercaderes como especialistas dedicados al comercio exterior y al de esclavos y él dice que se llamaban *Pochteca* (término con el cual se emparentaban numerosas denominaciones). Gozaban de fuero judicial, eran merecedores de distinciones, tenían divisas particulares por sus hazañas y estaban exentos de tributo personal. Sobre todo, lo más importante, se encontraban entre los poseedores de tierras que les eran asignadas por sus hazañas de compra, las cuales estaban, en ese entonces, fusionadas con las de la guerra.⁵⁹ Todo ello los acercaría – como se dijo anteriormente– al papel de un *teccutli*.

Había, quizás, otro tipo de comerciante: el que no se dedicaba de tiempo completo a su oficio. Éste vivía en ciertas subdivisiones en las que predominaba, pero no representaba a la totalidad de los miembros. Y al igual que el artesano estaba distribuido entre los plebeyos y los dependientes.⁶⁰ Esos eran los que estaban entre los *teccalec* y los *calpullec*, de los que habla Zorita. Acosta Saignes concibe a este otro grupo con los denominados *Tlanamacac*, es decir, vendedor (según Rémi Simeon).⁶¹

Había quizás también la distinción entre artesanos y comerciantes que vivían sostenidos por el palacio y los que eran independientes y vivían de sus propios recursos de venta.⁶²

Independientemente de como hubiera sido el logro de su sustento, para un cronista como Zorita lo importante era consignar que este tipo de tributarios daba su parte al gobierno de manera ordenada y sistemática.⁶³ Y ese cargo –junto con todo lo que

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ Cfr. Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 150.

⁵⁹ Acosta Saignes, Miguel, *Los pochteca. Ubicación de los Mercaderes en la Estructura Social Tenochca*, Mapas e ilustraciones dibujados por José Lauro Zavala, Acta Antropológica I:I, México, 1945; p. 12. Esta aseveración también la confirma Nigel. Dice este último investigador que el comercio y la guerra eran inseparables, y los comerciantes, en cierto sentido, eran guerreros. (Nigel, *Los Mexicas*, 1973; p. 84)

⁶⁰ Cfr. Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 149.

⁶¹ Acosta Saignes, *Los Pochteca*, 1945; p. 12.

⁶² López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 72; Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 150.

⁶³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 392.

conllevaba— era heredado a sus hijos.⁶⁴ La investigación moderna también refiere que estaban bien organizados para cumplir con su obligación con el gobierno.⁶⁵

Teccallec, calpullec, artesanos y mercaderes se hallaban —por tanto— insertos —todos ellos— en un esquema de obligatoriedad tributaria. Mientras que a los dos primeros se les hacía cumplir en especie y con trabajo, al artesano y al mercader se les exigía su cumplimiento básicamente en especie.⁶⁶

Las especializaciones de este tipo de tributo se podrían clasificar en tres grandes grupos: 1) de producción de objetos de uso general; 2) de producción de objetos de distribución más limitada; y 3) de producción llevada a cabo dentro del palacio. Dentro de la primera se encontraban los oficios de carpinteros, canteros, albañiles, alfareros, canasteros, petateros, huaracheros, entre otros; en la segunda se hallaban los trabajos de obsidiana, y la fabricación de sal y papel; en la tercera se incluían los siguientes oficientes: orfebres, plumajeros, entalladores, escultores, lapidarios, pintores, floristas, tabaqueros.⁶⁷

Respecto al abastecimiento de materias primas hay varias dudas, pero existen propuestas de la manera como eran proporcionadas:

No hay buenos datos sobre la manera en que los artesanos que trabajaban por su cuenta obtenían las materias primas necesarias. En base a la reducida información de las fuentes y de analogías con artesanías modernas de técnica semejante podemos pensar que las obtendrían en el mercado donde sabemos que algunas se ofrecían en venta (Sahagún, libro VIII, cap. 19), que las extraerían ellos mismos —por ejemplo, los alfareros y petateros— o que se las suministrarían los clientes.⁶⁸

Otra propuesta es que la materia prima estaba disponible localmente: la pesca, a la orilla del lago; el corte de madera, en un bosque; la alfarería, donde había un buen barro; la manufactura de esteras, donde había juncos, etcétera. Bajo estas condiciones,

⁶⁴ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 36.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 34.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 35.

⁶⁷ Cfr. *Ibidem*, p. 34.

⁶⁸ *Idem*.

aunque un determinado oficio fuera la especialidad de las personas de una cierta subunidad, no todos los habitantes locales se dedicarían necesariamente a ella; y pocos o ninguno la practicarían tiempo completo. Esto se sabe por ciertos censos y listas en náhuatl de fines del siglo XVI, e, incluso, por descripciones de la vida indígena contemporánea.⁶⁹

El punto importante es destacar que este gran segundo tipo de tributario –compuesto por el artesano y el comerciante– pagaba significativos tributos al gobierno el cual los empleaba para distintos fines:

En los almacenes de palacio se concentraba la producción de las tierras reservadas al *tlatonani* [...] y se acumulaba todo lo que producían los artesanos de palacio –orfebres, plumajeros, etcétera– así como los tejidos que las mujeres y criadas del señor producían en palacio. Además se acumulaban también los tributos en especie que tenían que entregar los artesanos, mercaderes y labradores que pagaban tributo en esa forma.⁷⁰

3.3 TRIBUTARIOS DE LOS PUEBLOS CONQUISTADOS

Por Durán se sabe que en ocasiones después de conquistado un territorio el señor mexica ordenaba repoblarlo usando la organización por barrios.

Montezuma llamó á su primo Atlaçol y le hizo virey de toda aquella gente, y mandó que ordenase la ciudad de tal arte, que los mexicanos estuviesen por sí, y los tecuzcanos por sí, y los tepanecas por sí, xuchimilcas por sí, y todos por sí en sus barrios, y que para señores y mandoncillos escogiese los mas ancianos y los que á él le pareciese que lo merecían, y que ordenase aquella república con el órden y concierto que la de México tenia, y que fuese padre y madre de aquella gente [...]⁷¹

Entonces, era de acuerdo con las normas de esta institución como los individuos trabajaban para su propio sustento y para el pago del tributo. Pero no en todos los territorios conquistados se imponía esta forma, de hecho había múltiples formas de organización diferentes a las de los barrios del estilo mexica. Quizás había patrones

⁶⁹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 150.

⁷⁰ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 43.

⁷¹ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; p. 293.

comunes, pero no siempre eran exactamente iguales.⁷² Algunos casos, como el de Michoacán, poseían una organización distinta.⁷³

Esos estilos eran respetados por los conquistadores mexicas, siempre y cuando posibilitaran a los sojuzgados a seguir pagando su tributo. López Austin confirma que se les respetaba su forma de organización interna.⁷⁴

Zorita también confirma que en todas las provincias conquistadas dejaban “los señores naturales de ellas” y a todo el común dejaban sus tierras y haciendas “y los dejaban en sus usos y costumbres y manera de gobierno” a cambio de pagar tributo, rendir vasallaje y proporcionar hombres para la guerra.⁷⁵ Había, pues, respeto por las formas de gobierno, pero éstas al parecer no diferían grandemente de la del pueblo mexica, sobre todo en lo que a organización por barrios se refería. Como dice Carrasco, “lo que sí es un hecho es que no hay suficiente base documental para postular la existencia de segmentos importantes de población servil desconectada de la organización en barrios.”⁷⁶

Carrasco dice que la mayor acumulación de bienes en los almacenes reales de México llegaba probablemente como tributo de las provincias sometidas. Algunos cronistas del siglo XVI son aún más explícitos al respecto:

Torquemada expresa:

Tenía Motecuhzuma cien ciudades grandes, cabezas de otras tantas provincias, de éstas llevaba las rentas, las parias, tributos y vasallaje, donde tenía fuerzas, guarniciones y tesoros del servicio y pecho que le pagaban.⁷⁷

Y Durán, por su parte, señala:

A esta causa se dauan por sieruos y vasallos de los mexicanos y les tributauan de todas las cosas criadas debaxo del cielo, de oro, plata, joyas, piedras, plumas, armas, mantas, cacao, algodón, maíz, frisoles, uauhtli, pepitas, chile de todo

⁷² Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 397,398,399.

⁷³ *Ibidem*, p. 399.

⁷⁴ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 82.

⁷⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 356-357.

⁷⁶ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 32.

⁷⁷ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 335.

género, harina de todas semillas, petates, asentaderos, leña, carbon, loça de todo género, cotaras, piedras, madera, cal, caça de todo género, gallinas, volatería, águilas, leones, tigres, gatos monteses, de todo género de animales bravos y domésticos, cueros de animales curados y ricos, culebras grandes y chicas, bravas y mansas, pescados frescos y en barbacoa, de todo tanta cantidad, que no faltava día desta vida que no entraua en la ciudad de México gente forastera con gran cantidad de todas estas cosas, así de prouision como de riqueza para el rey y para los grandes señores, lo qual ganaron con su sudor y trauaxo y con la fuerza de su pecho y de su caueça y braço, sujetando todas las naciones y trayéndolas en perpetua esclavonía y seruidumbre; [...] ⁷⁸

De allí la suma importancia de la guerra para sostener y ampliar la base económica de los grandes centros políticos.

Para los fines del presente trabajo importa dar a conocer cuáles eran los lineamientos generales que los mexicas imponían a los pueblos sojuzgados –prácticamente por igual– para el pago de su tributo. Siguiendo nuevamente a Zorita, esa política exterior tributaria estaba compuesta por los siguientes lineamientos:

1. Lo que comúnmente tributaban los habitantes de los pueblos conquistados era maíz, ají, frijoles, algodón y otras semillas. ⁷⁹
2. En los pueblos conquistados había tierras señaladas para sembrar estos productos. ⁸⁰
3. Quienes cultivaban y cuidaban estas tierras marcadas eran los esclavos. ⁸¹
4. La gente de los pueblos conquistados ayudaba a estos esclavos a sembrar las tierras señaladas. También venía a ayudar la gente de otros pueblos conquistados en donde no había tierras señaladas. ⁸²

⁷⁸ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; pp. 262-263.

⁷⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 395.

⁸⁰ *Idem.*

⁸¹ *Idem.*

⁸² *Idem.*

5. Los pueblos conquistados que tenían tierras señaladas no iban a otros pueblos conquistados a ayudar. Sembraban lo que tenían que tributar en su mismo pueblo.⁸³
6. En los pueblos conquistados se guardaban en trojes los productos del tributo y éstos se iban entregando conforme se necesitaran en las sedes principales. Sólo en el caso de Mexico se entregaban de manera inmediata por ser ésta “lo más laguna y manantiales”.⁸⁴
7. En los pueblos de tierra caliente donde se cultivaba el algodón, el tributo consistía en la entrega de este producto.⁸⁵
8. En algunos pueblos conquistados de tierra fría (donde había un mayor número de población y eran hábiles en la confección de ropa) los administradores mexicas daban el algodón para transformarlo en vestimenta, la cual era entregada en calidad de tributo.⁸⁶
9. Los pueblos conquistados que obtenían fruta, pescado y caza pagaban su tributo con estos alimentos.⁸⁷
10. En los pueblos conquistados donde se extraía oro, el pago del tributo consistía en este producto. La cantidad que se pagaba era poca y no se imponía otro tipo de tributo.⁸⁸
11. Además de tributar productos de la tierra, los pueblos conquistados daban agua, leña y servicios a la casa.⁸⁹
12. Pagaban este tributo generalmente los pueblos más cercanos a la sede del *tlatoni*. La entrega la hacían una o dos veces por año y una sola vez los más lejanos.

⁸³ *Idem*.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 397.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 395.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ *Idem*.

⁸⁸ *Ibidem*, pp. 395-396.

⁸⁹ *Ibidem*, p. 395.

Algunos que pagaban con esta clase de servicios estaban exentos de otro tipo de tributo.⁹⁰

13. El trabajo de este tributo generalmente lo realizaban esclavos.⁹¹

14. Los mercaderes y oficiales o artesanos de los pueblos conquistados pagaban su tributo con el tipo de mercadería u oficio en el que se especializaban.⁹²

15. A este tipo de tributo se le otorgaba un gran valor.⁹³

16. Los comerciantes de los pueblos conquistados llegaban a las fiestas de las sedes principales y en nombre de todos los comerciantes entregaban obsequios valiosos al *tlatoani*, el cual repartía estos presentes entre todos los invitados.⁹⁴

17. Había mayordomos o ministros encargados de la recolección de los tributos.⁹⁵

18. Otro tipo de tributo era la dotación de hombres para la guerra.⁹⁶

19. Los pueblos conquistados no pagaban un tributo exorbitante, superior a sus posibilidades y condiciones, que los afectara gravemente.⁹⁷

20. Un pueblo conquistado no pagaba más que otro.⁹⁸

21. A los únicos pueblos que se les imponía un mayor tributo era a los que se habían conquistado por guerra y habían sido rebeldes.⁹⁹

⁹⁰ *Ibidem*, p. 398.

⁹¹ *Idem*.

⁹² *Ibidem*, pp. 395, 398.

⁹³ *Idem*.

⁹⁴ *Ibidem*, p. 396.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 398.

⁹⁶ *Idem*.

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 396-397. A favor de esta afirmación está Cortés quien cuenta que el impuesto se recogía en relación a la cantidad y calidad de productos que entraban no sólo al mercado sino a la ciudad (citado por López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 124). En contra está Oviedo, el cual es citado por Carrasco: "Hay algunos informes, desgraciadamente no muy detallados, que dan a entender que todos los plebeyos estaban duramente explotados como renteros de sus señores: un informe de Oviedo (1855, III:536) dice que los colectores de tributos iban a los campos en tiempos de la cosecha, dejaban lo estrictamente necesario para el sustento del labrador y se llevaban todo lo demás. Según otros informes el tributo en especie recibía el nombre de *tlacalaquilli*, "lo metido en casa"; tanto labriegos como artesanos y comerciantes pagaban un tercio de lo que producían." (Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 32).

22. Llegaban grandes cantidades de productos a las sedes porque eran muchos los pueblos conquistados.¹⁰⁰
23. Los pueblos tributarios pagaban sólo con productos que se daban en su tierra y según fuera su número de pobladores.¹⁰¹
24. No iba cada individuo de los pueblos conquistados a pagar personalmente su tributo. El pago lo hacía el pueblo completo.¹⁰²
25. En casos de desastre, el tributo se moderaba o se disculpaba y el *tlatoani* los ayudaba.¹⁰³
26. Los ciclos de entrega del tributo –específicamente por parte de los tributarios artesanos y los tributarios mercaderes– variaban: unos entregaban cada veinte días, otros cada ochenta, unos más según fuese la tanda que les correspondía.¹⁰⁴
27. Los señores de las provincias y pueblos sometidos (que eran los señores inferiores) acudían con regalos a las fiestas de los *tlatoani* para manifestar su sometimiento y vasallaje. Los *tlatoani*, a su vez, los obsequiaban con mantas y otros objetos.¹⁰⁵
28. El tributo y los tratos comerciales se hacía por permutación.¹⁰⁶

Después de ver todos los puntos anteriores es muy interesante reconocer que los rasgos que Zorita explicó del *calpulli* se repiten –con gran congruencia– en los rasgos que expone sobre la tributación externa. Entre estos rasgos que se presentan con

⁹⁸ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 396.

⁹⁹ *Idem.*

¹⁰⁰ *Idem.*

¹⁰¹ *Ibidem*, pp. 397- 398.

¹⁰² *Ibidem*, p. 395.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 398.

¹⁰⁴ *Ibidem*, 397.

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 396.

¹⁰⁶ *Idem.*

congruencia están: el papel regulatorio de los *tlatoani* y de los ministros o administradores; el papel sustentador de los tributarios; la base de sobrevivencia garantizada de estos últimos a través del trabajo colectivo por barrios; la diferenciación entre tributario mercader, tributario artesano y tributario de productos agrícolas; la recirculación de bienes del señor supremo hacia todos sus súbditos; la posibilidad de la renta de tierras tanto del señorío como de los propios barrios y de los *teccalli* (de lo cual se hablará más ampliamente cuando se vea el papel del rentero); y la existencia de tierras que incluían a unos personajes llamados *mayeques*, especie de sirvientes, que no operaban como los demás participantes del cuadro tributario general, según los describe Zorita, y de los cuales se hablará más adelante.

El único aspecto que quizás presenta cierta incongruencia es el referente al esclavo pues en la organización del *capulli* no se le ve como un elemento importante para la tributación; sin embargo, en la organización para la tributación externa su participación es crucial pues era el que –según Zorita– trabajaba en las tierras de los pueblos conquistados. Se puede suponer que los pueblos conquistados utilizaban esclavos para pagarles a los *tlatoani* y obtenían esos esclavos de los pueblos comarcanos. Por eso Zorita dice que para el pueblo tributario en sí, el pago del tributo “era de poca costa y de poco trabajo y sin vejación alguna”.¹⁰⁷ Al parecer, según esto, el trabajo fuerte y desgastador se le dejaba a los esclavos: a los pertenecientes de los pueblos tributarios y, quizás, a algunos esclavos de los mexicas, principalmente a aquellos que adquirirían ese rango por delitos contra el *altépetl*, tal como se verá en el capítulo correspondiente a esclavos.

¹⁰⁷ *Idem.*

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO IV

EL TECCUTTLI

Cuando se vio el caso de los nobles que pertenecían al palacio (citados por Lockhart como *tecpanpouhque*¹ y por Torquemada como *tecpanpouhqui* o *tecpantlaca*²) se dijo que algunos de ellos podían forjar su fortuna personal si a cambio de una empresa especial recibían una “dignidad”, consistente en el usufructo de una tierra y en el goce de un tributo por parte de trabajadores especiales. Este ascenso se puede conocer especialmente por lo que Alonso de Zorita cita en una parte de su *Relación*:

[...] y no sucedía hijo a padre [aquella dignidad de los segundos señores] si de nuevo [los supremos] no lo promovían a ello y siempre los supremos tenían cuenta con ellos para los promover antes que a otros si lo merecían **y si no quedaban pilles que son principales o hidalgos a su modo.**³

En otras palabras –según la cita anterior–, los nobles que no se hacían merecedores de una “dignidad” se mantenían “principales o hidalgos a su modo”, que eran los que vivían dentro del palacio, es decir, los que pertenecían al *calpulli* del *tlatoani*, según se vio en el punto correspondiente a esos personajes.

Sobre este punto hay un aspecto interesante que convendría comentar. Como se puede observar, según una lectura que se puede hacer de Zorita, *pilli* era tanto el que se mantenía en el palacio como el que salía de él y se iba a vivir a su propio *teccalli*. Y ambos ejercían funciones administrativas. Tenían grandes diferencias, sobre todo en su estilo de vida: unos vivían de las tierras y de los servidores del *tlatoani* y en la casa de este último, en tanto que los otros vivían en su propio palacio, usufructando tierras especiales y recibiendo el trabajo de servidores asignados. Pero ambos eran *pilli*: nobles servidores públicos. Ambos portaban vestimentas que los diferenciaban de los demás, como ya se vio anteriormente.

Mendieta también hace referencia de este personaje *teccutli*:

¹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 145.

² Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 333.

³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 335. El texto resaltado no aparece en el original.

La dignidad o dictado de Tecutli era entre estos indios como la de caballero, que por sus méritos alcanza de los reyes esta nobleza, y se hace persona digna de más respeto y exención de lo que eran sus pasados. Esto usaban mucho pretender y alcanzar los que podían en las provincias (principalmente) de Tlaxcala, Huexotzingo y Cholula, porque era la mayor que entre ellos había.⁴

Los rasgos de *teccutlli* se pueden hallar también en una descripción de Torquemada, sólo que él hace la distinción entre el que recibía una dignidad de tierra y trabajadores tan sólo por el hecho de ser noble y el que la recibía por una hazaña hecha, principalmente en la guerra.⁵ Quizás por el primero se refiera propiamente a los nobles del palacio y, por el segundo, a individuos que podían erigirse en acreedores de premios por su valor y desempeño.

Otro género de tierras llamaban también pillalli, como decir tierras de hidalgos o nobles. Estos eran en dos maneras, unos que con la nobleza heredaban las tierras, y otros, que por valor y hechos hazañosos en la guerra, el señor los hacía nobles, como caballeros pardos, y les hacía mercedes de tierras, de donde se sustentasen; pero éstos no podían tener terrazgueros y podían vender a otros principales, como no fuese cosa que el señor hubiese hecho la merced condicionalmente; y a ningún macehual (que es villano) los unos, ni los otros, no podían vendérselas; porque por el mismo caso quedaban perdidas y entraba el señor poseyéndolas y quedaban aplicadas al calpulli, en cuya suerte caían, para que los de aquella parcialidad pagasen tributo, conforme a la cantidad de tierras que eran; y si alguno de estos moría sin heredero, lo era el señor.⁶

Carrasco hace una diferenciación entre los señores de la categoría de *teccutlli* (él lo escribe *teuctli*) y los de la categoría de *pilli* (en plural los llama *pipiltin*; en singular, *pilli*): los primeros eran jefes de lo que se llamaba un *teccalli* o casa señorial, en la cual había, bajo el *teuctli*, un grupo de parientes suyos que eran los nobles o *pipiltin* de esa casa; había además macehuales adscritos a la casa. El *teuctli* –agrega este investigador– como jefe de ella, ejercía la autoridad sobre las tierras y labriegos que dominaba; participaba también en la organización política del señorío en su totalidad. Se parte –dice Carrasco– como en el caso del *tlatoani*, de cierta categoría sociopolítica –los *teteuctin* con los cargos en el gobierno– y se puede decir que para hacer posible

⁴ Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, T. I., 2002; p. 285.

⁵ Para investigadores como Víctor Castillo, la guerra, en suma, resultaba una de las condiciones previas más importantes para la existencia de un grupo como propietario del suelo. (Castillo, *Estructura económica...*, 1972; p. 70).

⁶ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 333.

que desempeñaran sus obligaciones se les daban ciertas tierras que los mantenían a ellos y a sus dependientes. Los segundos –los señores de la categoría de *pilli*– eran miembros de una u otra casa señorial, descendientes de un *teuctli* de ella y les correspondía otro tipo de tierra, la *pillalli*, asignada a ellos por el *teuctli* de quien dependían. Los nobles que gozaban de estas tierras tenían la obligación de servir; unos eran militares, otros embajadores, otros *calpixque* (mayordomos colectores de tributos), etcétera.⁷

De acuerdo con lo anterior, se puede ver que *pilli* puede ser considerado como lo establece Carrasco (el que recibía las tierras llamadas *pillalli* por parte de un *teuctli*),⁸ pero también puede ser considerado como lo hace Zorita: dividido en dos grupos: el que vivía en palacio (desempeñando funciones administrativas) y el que regía un *teccalli* (desempeñando igualmente funciones administrativas pero desde un “casa” propia). De allí –probablemente– el sentido de: “y siempre los supremos tenían cuenta con ellos para los promover antes que a otros si lo merecían y si no quedaban pilles que son principales o hidalgos a su modo”.⁹

Continuando con Zorita, éste llama *Tectecutlzçim* o *Teutles* (en plural) y *teccutlli* (en singular) a estos nobles premiados de los que se viene hablando. Son para él la “segunda manera de señores” de su lista:

La segunda manera de señores dice fray Francisco de las Navas que se llama TECTECUTLZÇIM O TEUTLES / éstos son de muchas maneras y se denominaban de sus dignidades y preeminencias que por ser muy largo y no hacer al propósito no se declaran / éstos eran como los comendadores en España que tienen encomienda y entre ellas hay unas mejores y de más calidad y renta que otras.

Estos señores que se ha dicho que se llamaban TECTECUTLZÇIM O TEUTLES en plural no eran más que de por vida porque los señores supremos los promovían a estas dignidades por hazañas hechas en la guerra o en servicio de la república o de los señores y en pago y remuneración de ello les daban estas dignidades como da el rey por vida una encomienda y había en estas sus dignidades principales y otras inferiores.¹⁰

⁷ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 25.

⁸ *Ibidem*, p. 24.

⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 335.

¹⁰ *Ibidem*, p. 334.

Según la cita anterior, las dignidades recibidas sólo se gozaban “de por vida”, es decir, no eran heredadas, y el *tlatoani* las otorgaba por tres razones: a) hazañas hechas en la guerra; b) servicio prestado a la república; c) servicio prestado al *tlatoani*.

Carrasco comenta que muchos autores han querido ver en la existencia de las tierras usufructuadas por los *pilli* (*pipiltin* en plural) la presencia de propiedad privada en el México antiguo. Él afirma que esta interpretación está equivocada.¹¹

[Los *pipiltin*] no eran personas privadas con propiedad plena de la tierra sino funcionarios públicos que, como tales, recibían tierra para sostenerlos en el desempeño de sus funciones. El contraste que existía era entre las tierras vitalicias vinculadas al status de noble –se pueden considerar como una remuneración base– que implican la obligación general de servir en la cosa pública, y las tierras adscritas a un puesto político determinado –como las que se dicen tenían los jueces– que serían como un sueldo específico adicional asignado a algunos puestos.¹²

Esto último es también respaldado por López Austin:

La propiedad territorial estaba dividida en propiedad estatal y propiedad comunal. La creencia en la propiedad individual está basada en las consideraciones erróneas de la existencia del mayorazgo, y de la existencia de derechos territoriales de los pipiltin cuando en realidad se trataba de derechos sobre determinados impuestos y aprovechamientos que el Tlatoani otorgaba como recompensa, y que tenía el carácter de transmisibles.¹³

Carrasco continúa explicando que el control político de la tenencia de la tierra no permitía un derecho de libre disposición testamentaria: la transmisión de la tierra – desde el *tlatoani* hasta los macehuales– estaba supeditada a la aprobación de la autoridad superior. Este hecho demuestra que no pudo existir un régimen de plena propiedad privada pues él incluye el derecho de libre disposición testamentaria. Explica:

La herencia según normas reglamentadas es un límite a la propiedad plena, que efectúa automáticamente la asignación de tierras a cada nueva generación sin que tengan que revertir al soberano para una nueva concesión.”¹⁴

¹¹ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 26.

¹² *Idem*.

¹³ López Austin, 1961; pp. 152-153.

¹⁴ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 27.

Este investigador expone que varias fuentes hablan de ventas de tierras (y se pueden documentar casos concretos), pero estas ventas tenían importancia secundaria en relación al mecanismo administrativo de asignar y transferir tierras. Especifica:

Las ventas de tierras tenían una importancia limitada por el número reducido de transacciones y porque éstas tenían lugar dentro del marco impuesto por límites locales y estamentales, y parece ser que requerían la aprobación de las autoridades.¹⁵

Continúa explicando que las tierras se vendían entre nobles o entre los labradores de los pueblos y barrios (dentro de una misma población y dentro de estamento). Los *macehuales* no podían enajenar tierras (ni por venta ni por trueque) sin expresa licencia y mandato del *tlatoani* y sin que el que llevaba la matrícula de tierras y gente del barrio (pariente mayor) se asegurase de que el nuevo poseedor pagaría el tributo correspondiente.¹⁶ Los nobles podían comprar y vender tierras pero únicamente entre ellos, no a los *macehuales* (gente no noble), tal como lo dijo Torquemada en la cita que de él se apuntó líneas arriba.

Lockhart también avala lo anterior: por registros de los censos de la región del centro de México se puede saber que los poseedores individuales vendían sus tierras entre sí en tiempos anteriores a la Conquista; pero –agrega– la venta nunca iba contra los derechos del *altépetl* y jamás daba, por sí sola, legitimidad a la transacción ni crearía una categoría de tierra totalmente separada. Estas últimas condiciones no desaparecían porque el acto de venta consistía únicamente en que el vendedor recibía una remuneración por su tierra (con lo que se separaba de su asignación proveniente del *altépetl/calpollí*) permitiendo que las autoridades la reasignaran en la forma acostumbrada al comprador.

Ahora bien, una visión distinta de *teccalli* que se viene manejando hasta aquí es la que López Austin presenta. Para él *teccalli* era un tribunal (un juzgado) dependiente de

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Citado por Carrasco, *Idem.*

otros superiores: el *Tlacxitlan* y el del *Cihuacóatl*. En el *teccalli* –que había uno para cada *calpulli*– se juzgaba a los *macehuales* (*macehualtin*) y se recogían los tributos de los causantes. Los *teccuttli* (*tetecuhtin*, plural de *tecuhtli*, como dice López Austin) eran los jueces, los recaudadores de impuestos, es decir, los representantes del gobierno central. Su jurisdicción era el *calpulli* dentro del que se encontraban. Eran auxiliados por los funcionarios internos. Estos personajes, los *tetecuhtin*, por tanto –para este investigador– eran cargos que, aparte de ser jurisdiccionales –ubicados dentro de la organización judicial– se otorgaban a aquellos que hacían merecimientos en el campo de batalla, fueran nobles o *macehuales*. Eran nombrados directamente por el *tlatoani*, pero también podían ser elegidos –de un cuerpo que era del visto bueno del *tlatoani*– por los habitantes del *calpulli* en que iban a ejercer sus funciones judiciales.¹⁷

Versión distinta, y mucho más cercana a la del presente trabajo, es la de Carrasco, quien coloca a la casa señorial o palacio (*teccalli* o *tecpan*) como unidad social, política y económica. El *teccalli* –dice él– comprendía un linaje noble encabezado por el señor de la casa (*teuctli*) que incluía a los nobles (*pipiltin*) descendientes de todos los señores anteriores. Contaba también con macehuales adscritos a la casa, llamados *teccaleque* o *teccaltec* (gente de la casa señorial). En lo económico el *teccalli* tenía tierras distribuidas en parcelas para el *teuctli* y para los *pipiltin*, así como para los macehuales residentes en distintas aldeas o barrios que tenían obligación de contribuir tributos y trabajo al señor de la casa. Estas aldeas sujetas a un *teccalli* no formaban una unidad territorial contigua sino que estaban dispersas por todo el territorio del señorío. El *teccalli* contaba entre sus dependientes con artesanos de diversos oficios.

...los señores tenían sus *teccaleque* organizados en *calpulli*. El señor o *teuctli* era miembro del grupo gobernante en la organización política y ceremonial de la ciudad-estado.¹⁸

Carrasco concluye que el *teccalli* era una muy importante unidad de producción y que como evidencias están las tierras asignadas y las prestaciones en trabajo.

¹⁷ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; pp. 97-99, 61, 130. Cfr. López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján, *El pasado indígena*, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 1996; pp. 198-208. Cfr. López Austin, Alfredo "Organización política del Altiplano Central de México durante el posclásico", 1974; pp. 533-535.

¹⁸ Carrasco, "La economía del México prehispánico", 1985; p. 39.

Otro investigador moderno, Lockhart –que usa material indígena de primera mano de fines del siglo XVI–, también encuentra esta unidad, la cual describe como un señorío específico –a cargo de un *teuctli*– en el que había nobles subordinados (40 o más, en promedio), dependientes (servidores) y tierras.¹⁹ Este mismo autor refiere que hay en la región nahua –para la época que él estudia– organizaciones que sin ser exactamente un equivalente a las características del *teccalli* sí hacen referencia a “casa”, “palacio” o “donde un señor está”. La palabra más encontrada en los archivos coloniales es *tecpan* y *tecpancalli*.²⁰

Para fines del presente trabajo, siguiendo con puntualidad a Zorita, se pueden encontrar los rasgos específicos de esta unidad en los siguientes puntos:

1. Las casas donde estos señores premiados vivían se llamaban *teccalli*:

Las casas de estos señores se llamaban TECCALLI que quiere decir casa de palacio de estos señores de TECCUTTLI que es este señor y CALLI que es casa y este TECCUTTLI o señor tenía dominio y mando sobre cierta gente anexa [a] aquel TECCALLI y unos eran de más gente y otros de menos.²¹

Tenían gente a su servicio.²²

2. Había varias clases de *teccalli*:

[...] éstos son de muchas maneras y se denominaban de sus dignidades y preeminencias **que por ser muy largo y no hacer al propósito no se declaran** éstos eran como los comendadores en España que tienen encomienda y entre ellas hay unas mejores y de más calidad y renta que otras.²³

Al respecto de este último párrafo convendría hacer una reflexión. Por lo que puede observarse, había varias subclases –por decirlo así– de esta clase de señores, pero Zorita no las da “por ser muy largo” y por “no hacer al propósito”. Una de esas clases era, quizás, la de los jueces. Ello se puede afirmar porque en la parte donde describe a

¹⁹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 152-153.

²⁰ Cfr. Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 153-154.

²¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 334.

²² *Ibidem*, pp. 334-335.

²³ *Ibidem*, p. 334. El texto resaltado no aparece en el original.

estos últimos se observan exactamente las mismas características que proporcionó para los nobles con dignidades:

[...] que eran las cabezas doce jueces hombres escogidos para ello de buen juicio y algunos eran parientes de los señores el salario que éstos tenían era que el señor les tenía señaladas tierras donde sembrasen y cogiesen los mantenimientos que bastaban para sustentar su familia y en ellas había casas de indios que las sembraban y beneficiaban y del fruto llevaban su parte y daban servicio y agua y leña para las casas de aquellos jueces en lugar del tributo que debían de dar al señor supremo y muriendo alguno de estos jueces pasaban las tierras al que sucedía en el oficio y judicatura porque estaban aplicadas para ello con la gente que en ellas había para las beneficiar.²⁴

Y esa misma descripción coincide bastante con la que hace Las Casas:

El salario y quitación que a estos jueces se daba era que el rey les tenía señaladas las tierras competentes, donde sembraban o hacían sembrar y cogían los mantenimientos necesarios para su sustentación. Dentro de las mismas tierras había ciertas casas de vecinos como renteros, que les sembraban y cogían los frutos.²⁵

Dado que el juez era un *pilli*, es evidente que este otorgamiento se refería a una de esas “varias maneras” de “dignidades” (tierras y labradores) que Zorita no relaciona por ser “muy largo” y “no venir al caso”. Estas dos expresiones parecen ser sumamente importantes pues con ellas Zorita da a entender que no ofrece el nombre de las “dignidades” –las cuales parecen corresponder a los diferentes tipos de tierras que otros autores han encontrado–²⁶ pero sí da algo mucho más importante: su estructura interna general. De esta forma, sin entrar en el detallismo de los nombres (por otro lado, completamente innecesario para fines de descripción administrativa) se puede conocer cuál era el compromiso –con el gobierno– por parte de estos señores con dignidades, cuál era la relación con sus trabajadores, de qué servicios al gobierno quedaban exentos estos últimos, etcétera. Antes de conocer más de estos detalles –lo cual se

²⁴ *Ibidem*, 1999, p. 340

²⁵ Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 129.

²⁶ Carrasco, por ejemplo, da el nombre de algunas tierras que se describen con términos que indican el uso a que se destinaban los tributos que rendían: las *milchimalli* (rodela de sementeras) y *cacalomilli* (sementeras para bastimentos) que producían provisiones para la guerra; y las *teopantlalli* (tierras del templo) (“La economía del México prehispánico”, 1985; p. 25.). Lockhart reúne los términos que generalmente se han usado para la clasificación de tierras y concluye que en realidad de las categorías que suelen considerarse básicas sólo surgen dos como claramente distintas una de la otra: “el calpollali [tierra del calpulli] y la tierra que poseían, *bajo varios nombres*, los gobernantes, los señores y los nobles.” (*Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 226; las cursivas no aparecen en el original).

verá en el capítulo inmediato– es importante destacar dos puntos extraídos de Zorita: 1) se hacía *teccuttli* también a los nobles de otras provincias; 2) al igual que el noble de palacio, al *teccuttli* se le exigía una ética apegada a las normas de la época.

Como se dijo anteriormente, es necesario abundar más sobre estos nobles. Quizás la mejor manera de hacerlo es a través de la descripción de sus trabajadores, lo cual se hará en el siguiente capítulo.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO V

LOS TRIBUTARIOS DEL *TECCUTTLI*

Como se acaba de ver en el capítulo anterior, el concepto de “dignidad”, según Zorita, consistía en una tierra –para ser usufructuada– y en un grupo de trabajadores para labrarla. Esa gente también procuraba servicios al dueño de la “dignidad”. Zorita describe:

El provecho que estos señores [los tectecutzçim o teutles] tenían era que les daban servicio para su casa y leña y agua repartidos por su orden y le labraban unas sementeras según era la gente y por esto eran relevados del servicio del señor supremo y de ir a sus labranzas y no tenían más obligación de acudir a le servir en las guerras porque entonces ninguno había excusado demás de este provecho el señor supremo les daba sueldo y ración y asistían como continos en su casa.¹

Zorita dice claramente cómo se llamaban estos tributarios:

...entre los naturales de aquella tierra en tiempo de su gentilidad había cuatro maneras o diferencias de tributarios unos había que llamaban TECCALLEC que quiere decir gente de unos principales que es la gente que tenían los segundos señores que se decían TECTECLUTZIN, de quien se ha dicho que no iban por sucesión sino que los supremos los daban a quien se había señalado en su servicio o de la república o en la guerra y a estos segundos señores pagaban el tributo que habían de pagar al supremo como todo queda ya declarado cuando se trató cuántas maneras había de señores.²

Como podrá observarse, los tributarios llamados *teccallec* tenían los siguientes derechos y obligaciones:

- a) proporcionaban agua, leña y servicios personales a su *teccutlli*;
- b) sembraban sementeras para su *teccutlli*;
- c) no daban agua, ni leña, ni servicios al *tlatoani*;
- d) no sembraban sementeras para el *tlatoani*;
- e) daban servicio militar al *tlatoani*.

Zorita agrega que a cambio del tributo recibido, el *teccutlli* quedaba obligado a proteger los derechos de sus tributarios:

¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 334.

² *Ibidem*, p. 391.

Estos señores tenían a su cargo mandar labrar las sementeras para ellos y para los mismos particulares y tenían para ello sus ministros y tenían asimismo cuidado de mirar y volver y hablar por la gente que era a su cargo y defenderlos y ampararlos por manera que estos señores eran y se proveían también para pro del común como del señor a quien se daba este señorío.³

Una información sumamente interesante que proporciona Zorita sobre esta clase de tributarios es que vivían entre los otros tipos de tributarios (entre los *calpullec*, los tributarios mercaderes y los tributarios artesanos u oficiales):

...y éstos [los oficiales y mercaderes] andaban también con los CALPULLEC y con los TECCALLEC porque de todo género de gentes había en cada barrio...⁴

De acuerdo con esta última aseveración podrá observarse que estos tributarios que Zorita llama *teccallec* vivían dentro del *calpulli* o barrio aunque no fueran integrantes de él como sí lo eran los *teccallec*, y se diferenciaban de estos últimos porque en lugar de ocupar y trabajar las sementeras del *calpulli* o barrio y de trabajar las comunales para el tributo al *tlatoani* ocupaban y trabajaban las destinadas para su *teccutlli*, las cuales estaban perfectamente delimitadas.

Probablemente a veces vivían de la producción del *calpulli* o barrio, con dotaciones que el pariente mayor se encargaba de otorgarles,⁵ y a veces, probablemente, vivían de la propia producción del *teccalli* del que formaban parte.⁶ Lo anterior da la idea de que los *teccalli* y los *calpulli* se hallaban contiguos; de hecho, según Torquemada, cuando alguno de los nobles premiados cometía una infracción el Tlatoani les quitaba sus tierras y se las pasaba al *calpulli*; así de estrecha era la relación entre ambas entidades⁷.

El *macehual* labrador, en conclusión, recibía su sustento por dos vías: como miembro de un *calpulli* (que tributaba al *tlatoani*) o como sujeto de un *teccalli* (que tributaba al

³ *Ibidem*, pp. 334-335.

⁴ *Ibidem*, p. 392.

⁵ *Ibidem*, p. 335.

⁶ *Ibidem*, p. 340.

⁷ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 333.

teccutli).⁸ Estas tierras las cultivaba para su sustento y al mismo tiempo tenía que dar tributo y servicios personales a su respectivo señor.⁹

López Austin, por su parte, tiene una versión totalmente distinta de la hasta aquí descrita sobre los *calpullec* y *teccallec*. Para él, ambos son miembros del *calpulli*. Se diferenciaban porque el producto de los primeros (realizado en la parte comunal de las tierras del *calpulli*) se entregaba al *tlatoani*; mientras que el producto de los segundos (realizado igualmente en esa parte comunal), se entregaba al *teccutli*, considerado éste como representante del gobierno central en el *calpulli*. Pero no son –para él– integrantes de dos unidades distintas.¹⁰

Puede considerarse que dos unidades distintas sí eran necesarias por lo siguiente: el *calpulli* no podía dar –seguramente– para tanto: tierras para los miembros, tierras para el *teccutli*, tierras para las necesidades colectivas, tierras para el pariente mayor, tierras para el templo y escuela internos, tierras para el *tlatoani*. Aparte, es difícil considerar que los miembros tuvieran tiempo para el trabajo en todas esas tierras y, además, para ir a la guerra, a las obras públicas y al otorgamiento de servicios al *tlatoani*. Ante ese panorama, el *teccalli* pudo haber significado –probablemente– una “despresurización” del *calpulli*.

Intentando hacer una síntesis de todos los testimonios anteriores, el escenario completo de los tributarios de un *teccutli* quedaría construido de la siguiente manera:

1. Su jefe principal era el *teccutli* para el cual hacían las siembras.¹¹
2. No eran atendidos directamente por el *teccutli* sino por ministros nombrados al efecto (administradores del *teccutli*).¹²

⁸ Carrasco dice: “Si nos preguntamos cuáles eran las unidades en las que se llevaba a cabo la producción, encontramos primero el hogar del macehual, quien recibía tierras como miembro de un *calpulli* que tributaba al *tlatoani*, o como sujeto de una casa señorial (*teccalli*). (Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 32).

⁹ *Ibidem*, p. 30.

¹⁰ López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján, *El pasado indígena*, 1996; p. 204.

¹¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 334.

¹² *Ibidem*, pp. 333-334.

3. Su trabajo era supervisado por los administradores (principales, ministros o particulares).
4. Llegaban diariamente para otorgar servicios, para llevar leña y agua y para entregar los productos de las sementeras del *teccalli*.¹³
5. Las tierras que laboraban –otorgadas sólo “por vida” al *teccutti*– estaban entreveradas con las del *calpulli*, pero estaban señaladas para diferenciarlas. Sabían qué tierras laborar porque estaban marcadas.¹⁴
6. Probablemente (sólo probablemente) recibían para su manutención productos del *calpulli* –que el pariente mayor marcaba–. Se sustentaban también de una parte de lo que producían en el *teccalli*. A esto último se refiere la expresión “se proveían también para pro del común como del señor a quien se daba este señorío”¹⁵ y la expresión “y del fruto llevaban su parte”.¹⁶
7. Entre ellos había artesanos y mercaderes quienes llevaban como tributo al *teccalli* productos de su respectivo quehacer. Había orfebres, plumajeros, entalladeros, escultores, lapidarios y pintores. Los floristas y tabaqueros hacían ramilletes de fumar que se consumían principalmente en las celebraciones internas de los señores.¹⁷
8. El *teccutti* para el cual trabajaban vivía en su propia casa (*teccalli*), con sus esposas e hijos, a los cuales Zorita llama “gente anexa aquel teccalli”.¹⁸
9. El *teccalli* para el cual trabajaban podía estar junto al palacio del señor supremo. A veces la casa de un *teccalli* se convertía en una construcción verdaderamente suntuosa.

¹³ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 41.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 30-31.

¹⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 335.

¹⁶ *Ibidem*, p. 340.

¹⁷ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 40.

10. Sus derechos quedaban protegidos por su *teccutli*. Este último los representaba y los defendía ante los jueces (a cambio del tributo que de ellos recibía).

11. Las tierras que laboraban recibían distintos nombres según fuera el oficio del *teccutli* que las recibía (juez, capitán, embajador, recolector de tributo).

¹⁸ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 334.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO VI

LOS MAYEQUES

Estos personajes, los *mayeques*, son especiales desde el nombre con el que se le designa. Zorita lo llama, en plural, *mayeques*.¹ Igualmente, algunos autores modernos tomaron este nombre por singular y le añadieron “s” para formar un plural español: *mayeques*.² Lockhart explica que la palabra náhuatl en singular es *maye*, cuyo significado literal es “poseedor de manos y brazos”; su traducción al español –conservando un sentido figurado– sería el de jornalero, trabajador rural.³ En este trabajo se va a utilizar el término a la manera de Zorita: *mayeques*.

Sobre este personaje hay varias interpretaciones. Para Acosta Saignes, por ejemplo, eran los grupos –étnicamente diferentes de los mexica– que carecían de la tierra en cualquier forma; eran verdaderos siervos obligados a cultivar para los señores propietarios.⁴ López Austin, en un trabajo temprano, reconoce que los *mayeques* eran los pobladores originales a quienes los mexica habían arrebatado sus tierras, sólo que “por fuerza de la tradición” se habían quedado en ellas.⁵ En un trabajo posterior dice que eran los campesinos que habían perdido sus parcelas, o que nunca las habían podido alcanzar en un reparto, o que huían de sus pueblos y tenían que solicitar del campo de cultivo del estado.⁶ Castillo considera que eran también renteros en las tierras que labraban, pero con la diferencia de que en vez de serlo solamente por un determinado tiempo, estaban ligados de por vida a esa forma de trabajo; además, juntamente con los derechos a la tierra quedaban incluidos en las sucesiones hereditarias de los poseedores.⁷ El maestro Carrasco considera que los *mayeques* corresponden a una de las subdivisiones dentro de la gente común; eran braceros que trabajaban en tierras de los reyes, señores, nobles y “otros particulares”.⁸ Lockhart, por su parte, explica que tradicionalmente se ha considerado a este personaje como una especie de siervo, que realizaba tareas y servicios para un noble o señor y vivía dentro de las tierras de éste, pero se diferenciaba de los *macehuales*, quizás porque ocupaba –con respecto de estos últimos– un grado aún menor dentro de la escala administrativa y social. Señala que la palabra *maye*

¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; pp. 391-399, *passim*.

² Cfr. Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 143 (ver la nota 9 a pie de página).

³ *Ibidem*, pp. 143-144 (ver la nota 9 a pie de página).

⁴ Acosta Saignes, *Los Pochteca.*, 1945; p. 20.

⁵ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 73.

⁶ López Austin, “Organización política en el altiplano central...” 1974; p. 533.

⁷ Castillo, *Estructura económica...*, 1972; pp. 85-86.

⁸ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 31.

escasamente aparece en textos coloniales tempranos; en su lugar aparecen términos con el mismo significado: *tlalmaitl* (“tierra mano”); *temilti* (“el que hace una sementera para alguien”). Concluye que todos estos nombre –incluido el de *maye*– representaban a un solo individuo: un dependiente en las tierras de los nobles, con quienes estaba obligado a dar servicio.

Como se ha visto hasta ahora, dependientes de una tierra al servicio de un noble eran los *teccallec*. Dependientes, también, de una tierra para dar servicio al *tlatoani* eran los *calpullec* (y daban servicio también al pariente mayor del *calpulli* por los trabajos que para la colectividad llevaba a cabo). Los *mayeques*, tal como los plantea Zorita, eran muy diferentes a esos dos servidores. Ello puede comprobarse siguiendo al pie de la letra lo dicho por este autor; él dice:

Otra y cuarta manera había de tributarios que se llamaban TLALMAYTES o MAYEQUES que quiere decir labradores que están en tierras ajenas porque las otras dos maneras de tributarios todos tienen tierras en particular o en común en su barrio o CALPULLI como queda declarado y éstos no las tienen sino ajenas porque a los principios cuando repartieron la tierra los que la ganaron como queda dicho no les cupo a éstos parte como sucedió cuando la ganaron los cristianos que a unos cupo tierras e indios y a otros ni lo uno ni lo otro estos mayeques eran y son solariegos y como tales pagaban tributo al señor de las tierras donde estaban y labraban en la forma que se ha dicho y al señor supremo y universal no tenían obligación de le tributar ni le tributaban mas que en tiempo de guerra o de necesidad eran obligados a le servir por razón del señorío universal y por la jurisdicción suprema que sobre ellos tenían como en todos los demás como se ha dicho y queda declarado[...] ⁹

Como podrá observarse, lo que más sorprende de la descripción anterior es que en ningún momento Zorita dice que los *mayeques* hayan sido solariegos¹⁰ únicamente de la “segunda manera” de señores, es decir, de los *teccutlli*. Dice que eran labradores del “señor de las tierras donde estaban”, y las tierras donde podían estar eran, además de las de los *teccutlli*, las de la “tercera manera” de señores, es decir, los parientes mayores (que estaban dentro de los *calpulli*) y las de la “primera manera” de señores, es decir, el *tlatoani*, pero considerado éste en su calidad de *teccutlli*. Los *mayeques* no podían servir

⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; pp. 392-393.

a la “segunda manera” de señores, los nobles de palacio, porque, recuérdese, éstos no tenían tierras ni labriegos, “siempre estaban en casa del señor supremo [...] [que] les daba ración y acostamiento”¹¹. Los *mayeques* daban servicio al *tlatoani* no como señor del *altépel* sino como *tecuttli*.¹² La costumbre de que un señor transmitiera sus *mayeques* a sus sucesores o parientes era práctica común en los pueblos prehispánicos.¹³

Los *mayeques*, por tanto, pagaban tributo y labraban para los parientes mayores y para los *tecuttli* (incluido el *tlatoani* en esa calidad). Estos dos tipos de noble podían heredar las tierras que usufructuaban con sanción de la autoridad superior (como ya se ha visto anteriormente). Por eso, cuando heredaban esas tierras las recibían con sus *mayeques* incluidos. La herencia llevaba consigo las obligaciones contraídas por el goce de esas tierras. El pasarlas a sus herederos –con las aprobaciones respectivas– no implicaba dejar de cumplir los compromisos hechos. Y no se heredaban las tierras únicamente al hijo mayor de un *tecuttli* o de un pariente mayor. Todo ello lo explica Zorita:

No se podían ir estos MAYEQUES de unas tierras a otras ni se vio que se fuesen y dejasen las que labraban ni que tal intentasen porque no había quien osase ir contra lo que era obligado y en estas tierras sucedían los hijos y herederos del señor de ellas y pasaban a ellos con los MAYEQUES que en ellas había y con la carga y obligación del servicio y renta que pagaban por ellas como lo habían pagado sus predecesores sin haber en ello novedad ni mudanza y la renta era parte de lo que cogían o labraban una suerte de tierra al señor como era la gente y el concierto y así era el servicio que daban de leña y agua para casa.

Cuando el señor muere y deja hijos está en su mano repartir sus tierras patrimoniales y dejar a cada uno de ellos los MAYEQUES y tierras que le pareciere porque no son de mayorazgo y lo mismo los demás que tenían tierras y MAYEQUES.¹⁴

Pertenecían a perpetuidad a unas tierras determinadas. Su señor resultaba ser aquel a quien hubiesen designado esas tierras a las cuales ellos pertenecían. Su relación estaba dada con las tierras no con quienes las poseyeran. En cambio, la relación de los *teccallec*

¹⁰ Según el *Glosario de voces anotadas* (Jammes, Robert y Marie Thérèse Mir, (coordinadores), Clásicos Castalia, Madrid, 1993), “solar” significa “ ‘Tierra sobre la que el señor tenía pleno dominio sobre los pobladores’ (*Conde Lucanor*, 73)”; y “ ‘establecer vasallos en determinadas tierras’ (*Ibid*)”; al parecer, Zorita lo usa en el segundo sentido.

¹¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 338.

¹² *Ibidem*, p. 322.

¹³ *Ibidem*, p. 324.

¹⁴ *Ibidem*, p. 393.

estaba dada con los señores a quienes laboraban sus tierras, no con las tierras en sí. Carrasco habla de un tipo más de trabajador, un trabajador doméstico provisional, el cual era enviado por el *tlatoani* a los nobles para que les realizara trabajo agrícola y acarreo de leña y agua.¹⁵ Si se toma en cuenta esto dicho por Carrasco, se puede colegir que había tres tipos de servidores directos para nobles:

a) *Mayeques*: eran parte integral de una tierra concedida. Eran labriegos que se incluían en ella. Su trabajo consistía en prestar servicios y labrar la tierra. La tierra “con *mayeques*” podía ser designada a un *teccutlli* (incluido el *tlatoani* en esa calidad) o a un pariente mayor. Mientras estos nobles conservaran su tierra, conservaban derechos sobre los *mayeques* que a ella pertenecían. Ni el *tlatoani* mismo podía separar a los *mayeques* de la tierra de la que eran parte. El *tlatoani* podía hacer que esa tierra cambiara de usufructuario, pero no podía cambiar a los *mayeques* que ella incluía.

b) *Los teccaltec*: como ya se vio anteriormente, no eran parte integral de una tierra, el *tlatoani* los ponía al servicio de un noble cuando a éste lo compensaba con una tierra –para su usufructo–, la cual –junto con los labriegos recibidos– formaba parte de un *teccalli* (casa señorial del *teccutlli*). Eran labriegos, no servidores domésticos. Al estar separados de la tierra que trabajaban, podían ser movidos a otro *teccalli*.

c) *Servidores domésticos provisionales*: eran servidores domésticos del *tlatoani* que él transfería a algunos nobles para que les sirvieran como si le sirvieran a él. No tenían nada que ver con una tierra ni con un *teccalli*. Podían ser transferidos de un lugar a otro y de un noble a otro, siempre para hacer quehaceres domésticos.

Esta explicación anterior quizás podría dar una idea más ordenada de los diferentes tipos de servidores. Se ha ido viendo que los *teccaltec* tenían una función –y lugar determinado– dentro de la actividad recaudatoria-administrativa; así igual lo tenían los *calpullec*, y sus respectivos administradores y señores. En este panorama se insertan los *mayeques*, que estaban adheridos a la tierra, al servicio de aquél que la usufructuase.

¹⁵ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 31.

Ahora bien, ¿por qué parece que a Zorita le interesaba en particular este tipo de tributario? A Zorita le interesaba describir a todos los tributarios en general, pero quizás puso énfasis en los *mayerques* porque al entender más ampliamente su papel tributario le podía explicar mejor al rey de España quiénes de los tributarios del gobierno mexicana pasaban a ser tributarios de la Corona y quiénes continuarían tributando a los señores indígenas a los que se les iban a considerar algunos de sus derechos, entre ellos el de conservar a sus servidores. Por eso Zorita se afanaba en entender el sistema de extracción mexicana, para acoplarlo con el nuevo.

Cuando Zorita habla de los *mayerques* lo hace de la siguiente forma:

Las dos maneras de tributarios primeros que son TECCALLEC y CALPULLEC que es todo el común como está dicho y los mercaderes y oficiales que entre ellos hay y son de estos barrios y CALPULLEC se han convertido en tributarios del rey y de encomenderos particulares solamente habían quedado los señores con sus MAYEQUES y lo mismo algunos particulares que los tenían y estaban en sus tierras patrimoniales.¹⁶

En otra parte confirma su dicho:

Resumiendo lo dicho las dos maneras de tributarios que son TECCALLEC y CALPULLEC que es casi todo el común son los que ahora tributan al rey y a los encomenderos y los mercaderes y oficiales que se pusieron por tercera manera de tributarios.

La cuarta manera de tributarios que son como se ha dicho los MAYEQUES sirven y tributan a los señores de las tierras que labran donde no se las han quitado.¹⁷

Con lo anterior, Zorita explica al rey cómo queda organizada la repartición de tributarios:

- 1) A su majestad y a los encomenderos les toca que les trabajen en sementeras y servicios:
 - a) Los *teccalec* (“primera manera” de tributarios);
 - b) Los *calpullec* (“segunda manera” de tributarios);

¹⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 393.

¹⁷ *Ibidem*, p. 396.

c) Los tributarios mercaderes y los tributarios artesanos (“tercera manera” de tributarios).

2) A los señores indígenas (es decir, a los *teccutli* y a los parientes mayores) les toca que les trabajen en sementeras y servicios:

a) Sus *mayeques* (“cuarta manera” de tributarios).

Por lo que a Zorita respecta, la organización de los trabajadores que debía privar después de la Conquista es esta que se acaba de mencionar: los *mayeques* para los nobles indígenas y el resto de tributarios para la Corona y los encomenderos. Esta era la distribución simple que él pensaba que se debía hacer para la zona metropolitana de Tenochtitlan y sus áreas dependientes inmediatas; sin embargo, al parecer, no se había respetado esta distribución; se había efectuado otra que alteraba violentamente la tradición administrativa indígena trayendo con ello un caos administrativo español.¹⁸ En repetidas ocasiones, Zorita se muestra inconforme con sus coetáneos europeos por no querer entender las ventajas de la jerarquía social indígena; en sus críticas se vislumbra la idea de que se desperdiciaba mucho del potencial de ésta por no querer analizarla con el detenimiento debido (de hecho, quizás por eso no hay fuentes españolas que hablen profesionalmente sobre este tema). Dice este autor:

Dicen los religiosos antiguos en aquella tierra que después que los naturales están en la sujeción de los españoles y se perdió la buena manera de gobierno que entre ellos había comenzado a no haber orden ni concierto entre ellos y se perdió su pulcía que para ellos era muy buena y la justicia y ejecución de ella y se han frecuentado los pleitos y los divorcios y anda todo confuso como lo han dicho algunos indios viejos.¹⁹

En otro momento agrega:

Esta manera de gobierno tuvieron algunos años después de ganada la tierra entretanto que los señores naturales la gobernaron y se ha perdido después que entre ellos se pusieron gobernadores y alcaldes y regidores y otros oficiales de

¹⁸ Para observar –desde la perspectiva de una investigación basada en documentos indígenas de la época colonial temprana– el problema que se suscitó debido a la distribución de los tributarios entre los gobernantes indígenas anteriores y los nuevos, ver Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; pp. 162-173.

¹⁹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 340.

justicia y ha sido causa de abatir y deshacer los señores naturales y han perdido su manera de gobierno que para ellos era muy buena y muy necesaria y se han levantado contra los señores y unos con otros de donde ha resultado la multitud de pleitos que entre ellos hay [...] ²⁰

¿La investigación moderna, nacida del escrutinio de documentación indígena, corrobora esta situación de conflicto y confusión? Sí, absolutamente la corrobora. El investigador Lockhart, que persigue aclarar ciertos factores de la sociedad y culturas nahuas utilizando registros en náhuatl de épocas como 1540-1550, dice:

Un cambio más profundo que ocurrió durante el siglo XVI fue el movimiento progresivo hacia la desaparición de cualquier distinción entre la gente común y los dependientes especiales de los gobernantes y señores, lo que afectó de gran manera los establecimientos señoriales. Dos fuerzas complementarias subyacen en esta tendencia: del exterior, la presión española, creciente a medida que los efectos de la gran disminución de la población se dejaron sentir, que tenía el fin de aumentar al máximo el ingreso por el tributo y reducir las exenciones; del interior, los esfuerzos repetidos y determinados de los propios dependientes para hacer valer sus derechos sobre las tierras que trabajaban y por evadir sus obligaciones especiales con los señores o, si esto no fuera posible, simplemente por irse a otro lugar. Según parece, estos esfuerzos culminaron en algún momento del siglo XVII en la desaparición de la categoría de dependiente especial y la pérdida de términos como *talmaitl* o *maye*, con el resultado de que todos los *macehualtin* fueran por igual miembros del *calpolli* en las tierras del *altépetl* como tales y, por lo tanto, estaban obligados a pagar el tributo del *altépetl* directamente y a realizar trabajos públicos. No obstante, este desarrollo no fue rápido ni lineal y es muy difícil percibir lo que realmente pasó, a causa de la verbosidad que rodea este tema y el reducido número de hechos bien establecidos. [...] ²¹

Y en otra parte agrega:

Aunque es posible que nunca sepamos la verdadera situación en el tiempo que precedió a la conquista y los años que siguieron inmediatamente después, creo que la cuestión de cómo vivía la gente común con respecto a los señores debe haberse encontrado en un estado fluido y haber sido foco de graves disputas, y que ambas partes trataron de utilizar las condiciones cambiadas del periodo posterior a la conquista para su propia ventaja. ²²

²⁰ *Ibidem*, p. 346.

²¹ Lockhart, *Los nahuas después de la Conquista*, 1999; p. 164.

²² *Ibidem*, p. 165. Sin embargo, paradójicamente, en otra parte de su libro, este investigador refiere que pese a estas complicaciones finalmente "La forma española de usar y aprovechar el *altépetl* adecuadamente satisfizo las expectativas e intereses a corto plazo de los nahuas. En un dominio tras otro, vemos que los nahuas no mostraban ningún disgusto doctrinal por las introducciones españolas

Por otra parte, el tema de los *mayeques* da pie también para la discusión de un punto importante: el interés de Zorita por un proyecto colonial. Respecto de este punto se quiere hacer destacar que si Zorita hacía referencia con meticulosidad a las formas indígenas de gobierno –como la cuidadosa descripción de los *mayeques*, por ejemplo– era porque estaba dentro de una tendencia –compartida por otros funcionarios coloniales– de negociar y adaptar el sistema jurídico castellano a los diversos intereses locales y afianzar así el territorio colonizado. Dice la investigadora Ethelia Ruiz Medrano:

Para algunos servidores reales, como Alonso de Zorita, Diego Ramírez y Luis de Velasco, la tarea principal consistió en implantar la jurisdicción en el territorio colonial mediante un equilibrio legal que implicó negociar tanto con los colonos como con las dirigencias comunitarias.²³

Circunscribiéndose a la época, Zorita hacía hincapié en las formas organizativas indígenas para ver de qué forma se acoplaban mejor a las españolas, tal como se anotó en el capítulo II de la segunda parte. No se trataba de crear una irrealidad, se trataba de procurar la preservación de los naturales en Nueva España para la conservación de un proyecto político y económico.

como tales, sino que se relacionaron con ellas pragmáticamente como cosas que podían hacer propias, de acuerdo con criterios de familiaridad, disponibilidad y posibilidad de uso.” (*Ibidem*, p. 626); así lo ve para los tres siglos posteriores a la Conquista.

²³ Ruiz Medrano, Ethelia, “Proyecto Político de...”, 1999, p. 68.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO VII

LOS ESCLAVOS

Dentro del esquema de la actividad administrativa que se viene desarrollando, el esclavo (*tlacoti*, en singular; *tlatlacotin*, en plural) jugaba un papel bastante *sui generis*, muy distinto al conocido por los europeos de la época de la Conquista. A los españoles les costó mucho trabajo entender la esclavitud de los mexicas. Cita Zorita a fray Toribio de Benavente para expresar esta perplejidad:

El hacer de los esclavos entre estos naturales de la Nueva España es muy al contrario según dice fray Torivio de las naciones de Europa y que es tan dificultosa cosa para acabarla de entender como cualquiera de las ya dichas y que no ha sentido cosa tan escabrosa e intrincada como ésta [...] ¹

Para empezar, el esclavo no trabajaba una tierra en específico (como los *calpullec* o los *teccallec*); no estaba incluido como parte de una tierra (como los *meyeques*); no era un tributario mercader ni un tributario artesano. No era, en concreto –como se comprobará– una ocupación necesariamente dada por nacimiento: todos los participantes de la actividad tributaria vistos hasta ahora ocupaban su sitio en razón de su origen (tal era la magnitud del papel del parentesco en el sistema administrativo mexica), pero el esclavo al igual que el rentero –del cual se hablará en el siguiente capítulo– adquiría su calidad por varias razones distintas a la del nacimiento. Algunos cronistas refieren que la esclavitud se heredaba y efectivamente esto sucedía pero sólo para ciertos esclavos, no para todos, tal como se verá más adelante. Generalmente este estado civil se adquiría. Un hecho interesante que puede encontrarse en la clasificación de Zorita es que separa al esclavo y al rentero de los señores y tributarios. Con ello de alguna manera está indicando que a diferencia de éstos, aquéllos no ocupaban dentro del marco tributario un papel preestablecido. Eran los únicos que caían en su condición por actos propios o por hechos circunstanciales.

Se llegaba a esclavo por diferentes razones, y según hubieran sido éstas se adquirirían distintas condiciones de vida: a veces un esclavo parecía más bien un noble. Se puede decir que eran tres las razones principales por las que un individuo se podía convertir en esclavo: a) haber cometido un delito; b) venderse voluntariamente como tal; c) ser

¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 361.

vendido en calidad de esclavo por otra persona, generalmente por razones de necesidad económica .

En el primer caso, los delitos que ameritaban la esclavitud eran: proteger y no denunciar a un pariente traidor al señorío, el cual era castigado con la muerte² (los parientes del traidor también podían ser condenados a muerte si se demostraba que estuvieron cerca de él y no impidieron que cometiera la traición³); haber intentado un robo⁴ (si se robaba por segunda vez, el ejecutor era ahorcado⁵); haber hecho objeto de venta a un infante perdido o a un hombre libre⁶; robar en las trojes públicas y vender objetos robados en el mercado⁷ (los que hurtaban en la plaza o en el mercado eran ahorcados⁸); vender alguna tierra en depósito o en “tercería”⁹; no pagar tributo¹⁰. Una última forma de convertirse en esclavo por delito era impedirle el paso –alguien que no fuera el amo– a un esclavo con collera, cuando éste intentaba entrar a la casa del *tlatoani* para obtener su libertad: el que le impedía su camino obtenía la esclavitud y el fugitivo, la libertad.¹¹

En el segundo caso, una persona se vendía voluntariamente como esclava a otra con la finalidad de tener con qué apostar en el juego de pelota y en el juego del *patolli*.¹² Si se vendía dos veces, el contrato que valía era el que contaba con testigos y si los había en ambas, los jueces resolvían a favor del primero.¹³ Las mujeres que querían tener con qué arreglarse para darse “a ruin vida”, se vendían como esclavas. Primero se mantenían

² *Ibidem*, 362.

³ *Ibidem*, p. 348. Las Casas también lo confirma: “Hacían pedazos y perdía sus bienes al que era traidor avisando a los enemigos en la guerra de lo que se determinaba en el real, y hacían esclavos a todos sus deudos.” (*Los indios de México...*, 1999; p. 142). Torquemada agrega: “Al traidor que descubría a los enemigos los secretos de la guerra o las cosas comunicadas para el conseguimiento de ella, hacían pedazos, cuyos bienes eran confiscados para el fisco real y todos sus hijos, deudos y parientes quedaban, hechos perpetuos esclavos y manchados para siempre...” (*Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 113).

⁴ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 362. Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 138.

⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 348; Torquemada específica: “Era ley que nadie hurtase en general; y si era cosa de valor y el que lo había hurtado aún no lo había gastado o despendido, quitábaselo la justicia y al dicho ladrón vendían por esclavo; pero si lo había ya gastado o malbaratado moría por ello.” (*Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 109).

⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 362; Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 139; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 110.

⁷ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 362.

⁸ *Ibidem*, p. 348.

⁹ Torquemada específica: “Vendían por esclavo al que tenía alguna tierra en depósito o en tercería, y la vendía sin licencia de la justicia.” (*Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 110).

¹⁰ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 334.

¹¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 365.

¹² *Ibidem*, p. 362; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 356.

durante un año, con lo obtenido por su venta, para llevar el estilo de vida que deseaban, después de transcurrido ese plazo se iban a servir a su comprador.¹⁴ Como podrá apreciarse, este tipo de esclavo quedaba al servicio de un particular y no del *altépetl*.

Muy distinto era el tercer caso: para salir de la pobreza, los padres podían vender como esclavo a uno de sus hijos y en caso de que se cansara o quisiera contraer matrimonio lo reemplazaban por otro de sus vástagos.¹⁵ En ocasiones, varias casas –por necesidades económicas– se juntaban para vender a alguno de sus integrantes y éste podía ser reemplazado por cualquier otro de algunas de esas casas, o podían ellas dar el servicio equivalente a un esclavo si el amo no quería que habitase en su casa uno de ellos.¹⁶ Este tipo de deuda se pasaba de padres a hijos. De esta manera acontecía que había hasta cuatro o cinco casas obligadas a un solo amo y a los herederos de éste.¹⁷ Estos esclavos también tenían como fin servir a un particular, no al *altépetl*.

Zorita da cuenta de algunas de las condiciones en que vivían los esclavos y ellas son¹⁸:

- a) adquirirían y poseían propio pecunio;
- b) podían casarse con su amo o ama;
- c) podían regir y gobernar la casa del señor supremo;
- d) su trabajo era limitado y no ordinario;
- e) cuando se cansaban o cuando habían servido muchos años o cuando se querían casar salían de la servidumbre y entraba en su lugar alguno de sus parientes;
- f) mantenían casa con mujer e hijos¹⁹;
- g) podían, a su vez, comprar esclavos²⁰;

¹³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 364.

¹⁴ *Ibidem*, p. 362. Torquemada agrega: "Había también mujeres que se daban a vivir suelta y libertadamente; y para proseguir este mal estado que tomaban, tenían necesidad de vestir curiosa y galanamente, y por la necesidad que pasaban, porque no trabajaban en la vida de amores que traían, y por sustentar la bizarría que usaban, llegaban a necesitarse mucho y hacíanse esclavas" (*Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 356)

¹⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 364; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 358.

¹⁶ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; p. 364.

¹⁷ *Ibidem*, pp. 348 y 361-36; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 361.

¹⁸ Cfr. Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 361-365.

¹⁹ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 356.

- h) sus hijos nacían libres;
- i) si el esclavo era muchacho o pobre, el amo lo trataba, lo vestía y le daba de comer como a un hijo.

Un primer juicio que surge de lo anterior es que estas condiciones –que Zorita da en general para todos los esclavos– no aplicaban en general para los tres grupos. La última, por ejemplo, es impensable para el grupo uno y dos, y varias de ellas, improbables para el uno, que estaba constituido por esclavos convertidos en tales por delitos graves.

Los que adquirirían la esclavitud por delitos quedaban a disposición del *altépetl* no de un particular. Quizás son ellos a los que se refiere Zorita cuando habla de los esclavos que “guardaban y labraban” las tierras que el *tlatoani* señalaba para el pago del tributo:

...y para ello tenían en cada pueblo señaladas tierras y en ellas tenían los señores cantidad de esclavos y de otros comarcanos...²¹

Estos esclavos labradores son mencionados por Zorita cuando da cuenta de la organización interna de los pueblos y provincias sometidos. Podría pensarse que son esclavos de los señores menores, de los sometidos por el *tlatoani* mexicana, pero también es muy probable que este último los haya destinado también para el trabajo agrícola – que es el que Zorita refiere– y, más aún, para cualquier otro servicio comunal de beneficio al *altépetl*.

Sobre quiénes podían convertirse en dueños de esclavos se abre un variado número de posibilidades. Podían convertirse en tales un *calpullec*, un *teccallec*, un *teccuttli*, un pariente mayor, un administrador de *teccalli*, un noble de palacio, el mismo *tlatoani* en su calidad de *teccuttli*. Todos ellos, al parecer, podían adquirir la figura de dueño de esclavo. El hogar de labradores y artesanos podía también contar con esclavos, según refiere el investigador Carrasco.²²

²⁰ *Idem.*

²¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, 1999; p. 395.

²² Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 33.

De acuerdo con todo lo anterior, por Zorita se puede definir de esta condición del individuo lo siguiente: a) se obtenía por diferentes razones; b) estaba asociada a diferentes circunstancias de vida (la vida del esclavo era a veces equiparable a la de los *pilli*; en otras, a la de un miembro más de la familia; en otras, a la de un servidor doméstico; y en unas más, a la de un labrador); c) aplicaba para dar servicio a un amo en particular o al *altépetl*; d) no representaba a un tributario directo; e) no era necesariamente heredada a los hijos; f) le permitía a los señores y tributarios establecidos cumplir mejor con su trabajo.

Sólo para completar el tema del esclavismo, a continuación se verán algunos datos más que Zorita y otros cronistas proporcionan sobre esta condición civil:

La condición de esclavo era un contrato solemne que se celebraba entre dos partes: el esclavo y su amo. Cada uno llevaba a sus testigos –gente anciana– para que diera fe del acto²³ (al parecer esto no era necesario para los que se convertían en esclavos por delitos ya que allí incidía la condena de los jueces).

Un esclavo podía convertirse en esclavo con collera (andar con una argolla de palo puesta en la garganta) por perezoso, vicioso o fugitivo. Antes de llegar a ese castigo se le amonestaba tres veces –ante testigos–. Después de ese castigo se le podía vender en el mercado. Y si después de dos ventas no se enmendaba, se le podía vender para ser sacrificado (al parecer esto no aplicaba para los tres grupos, sólo para el primero). Este esclavo con collera podía obtener su libertad si lograba entrar a la casa del *tlatoani*.²⁴

Cuando un amo se empobrecía podía pedirle a su esclavo que se buscara trabajo para ayudarlo a salir del trance. Y en efecto iba el esclavo a vender cosas al mercado para esta ayuda²⁵ (al parecer esto aplicaba para los esclavos de particulares).

²³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T. I., 1999; pp. 361-362.

²⁴ *Ibidem*, p. 365; Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; pp. 115 y 360.

²⁵ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 365.

Algunos amos, al morir, liberaban a sus esclavos, en recompensa por su buen servicio. Otros los heredaban a sus hijos²⁶ (esto al parecer sólo sucedía con los esclavos que no podían liberarse, como los vendidos por las familias por hambre o necesidad).

La esclavitud también alcanzaba a los nobles y se hacía cierta diferencia en los castigos aplicados (quizás quedaban dentro de los del primer grupo). Al respecto Las Casas dice:

Si el hijo del principal era tahir y vendía la hacienda que su padre tenía, o vendía alguna suerte de tierra, moría por ello secretamente ahogado, y si era plebeyo y de baja suerte, hacíanlo esclavo. Si alguno tomaba de los magüeyes, que son los cardones o arbolillos de espinas [...] pagábanlos con las mantas que los jueces sentenciaban, y si no las tiene, o es de más pies de magüeyes, hácenlo esclavo.²⁷

Había una política para los esclavos que se enfermaban. Torquemada expone:

...y si estaban pobres por enfermedades, los esperaban a que sanasen y buscasen la renta o tributo que debían, y lo pagasen; [...] en fin, si no pagaban a ciertos plazos que les daban, podían tomar a los unos y a los otros por esclavos y venderlos, para la deuda o tributo, o sacrificarlos.²⁸

Una buena definición concluyente de los esclavos es la de Carrasco. Este autor dice que los esclavos (*tlacotin*) eran realmente gente que empeñaba su fuerza de trabajo, tenían sus propios derechos y –en contraste con la antigüedad clásica– no entraban en la categoría de “cosa”.²⁹

²⁶ *Idem.*

²⁷ Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 138.

²⁸ Torquemada, *Monarquía Indiana*, Vol. 4, 1977; p. 334.

²⁹ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 31.

TERCERA PARTE

RECONSTRUCCIÓN HIPOTÉTICA DE LOS PARTICIPANTES EN EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICA

CAPÍTULO VIII

LOS RENTEROS

En el capítulo anterior se dejó establecido que el rentero y el esclavo constituían los dos únicos papeles dentro del sistema tributario administrativo que no se debían a razones del nacimiento. De los dos, el rentero –como se verá a continuación– era el que más permitía la voluntad y elección del individuo.

Quienes más escogían esta situación eran los miembros o integrantes de los barrios o *calpulli*. Las razones por las que adquirían tal calidad eran básicamente tres: 1) en su propio barrio no habían alcanzado tierras; 2) las que les habían tocado eran muy pobres; 3) querían obtener una ganancia extra (ya sea participando sólo en el momento de la cosecha o en todo el trabajo desde la siembra).¹

Los que podían dar en renta tierras eran el *tlatoani* y los parientes mayores, y siempre utilizaban el fruto de las rentas para servicios públicos. También el *teccutli* podía rentar las tierras que usufructuaba y que le habían sido concedidas como premio a una hazaña o a un servicio a la república, a eso parece referirse Las Casas cuando dice:

El salario y quitación que a estos jueces se daba era que el rey les tenía señaladas las tierras competentes, donde sembraban o hacían sembrar y cogían los mantenimientos necesarios para su sustentación. Dentro de las mismas tierras había ciertas casas de vecinos como renteros, que les sembraban y cogían los frutos.²

Por otro lado, hasta el propio *tlatoani* se podía convertir en rentero y en calidad de tal tenía que cumplir con sus obligaciones:

En algunas partes había tierras diputadas para suplir la de la renta de ellas las necesidades de la república y no se podían enajenar y todos los que las labraban aunque fuese el señor supremo había de pagar renta de ellas conforme a lo que se concertaban y éstas se llamaban tierras tributarias.³

Casi todos tenían tierras propias en particular o en común como los TECCALLEQUES o CALPULLEQUES de quien ya se ha dicho y los que no las tenían o no las querían del común ni de su barrio eran renteros de otros señores o particulares o de otros barrios y éstos arrendaban por un año o por más las tierras que podían labrar como se concertaban y al señor supremo tributaban

¹ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 336.

² Las Casas, *Los indios de México...*, 1999; p. 129.

³ Zorita, *Relación de la Nueva España*, T.I., 1999; p. 399.

como los demás sus vasallos y tributarios y son diferentes de los mayeques porque éstos no dan al señor de las tierras servicio alguno ni más que la renta como se conciertan y los mayeques demás de la renta que pagan por las tierras dan al señor de ellas servicio de agua y leña y para casa como se dijo en la *Suma de los señores* y en la *De los Tributos* donde se dice por qué algunos no querían tierras de las del común y por qué no las tenían suyas como los demás.⁴

Por lo que podrá observarse, los que no poseían tierras en particular o en común (ya sea como miembros de un *calpulli* o trabajando en tierras de un *teccalli*) se convertían en renteros. Había renteros, pues, en las tierras de los *calpulli*, en las de los *teccalli* y en las del *altépetl*. Carrasco afirma:

Las *tlatocamilli* del rey se cultivaban mediante la corvea de los macehuales de los barrios, pero a veces se daban en arrendamiento. [...] Un *teuctli* podía hacer otro tanto con las tierras del *teccalli* y lo mismo un *pilli* con sus *pillalli*. Incluso familias del *calpulli* que tuvieran terrenos abundantes, podían tener un rentero al que daban una parcela para su sustento y del que pedían ayuda para trabajar las tierras del cabeza de familia.⁵

Dado que ya se ha visto cómo los parientes mayores llevaban un control minucioso de las sementeras y los funcionarios de un *teccalli* de todo lo relativo a éste, no había forma –seguramente– de que se confundiera un rentero con un *calpullec* o con un *teccallec* o con un *mayeque* o con un esclavo. Como dice Zorita, se distinguía notablemente del *mayeque* porque no pagaba “servicio de agua y leña, y para casa”, sólo se limitaba a pagar la renta por el usufructo de la tierra.

López Austin, cuando hace su clasificación de ingresos del estado tenochca, coloca en uno de sus rubros a los productos estatales, los cuales define como aquellos que se obtenían de las tierras del estado, entre ellas las de los templos, que podían arrendarse a particulares para su cultivo.⁶

⁴ *Idem.*

⁵ Carrasco, “La economía del México prehispánico”, 1985; p. 30.

⁶ López Austin, *La Constitución Real...*, 1961; p. 124.

El arrendamiento habla de la inexistencia de una escasez de tierras para la manutención de los pobladores.⁷

⁷ “Katz opina que la creación de chinampas y la muerte de jóvenes guerreros no permitían la escasez de tierras de *calpulli*. El hecho de que pudiesen arrendarse tierras excedentes puede ser un dato que sostenga su opinión.” (citado por López Austin, *Ibidem*; p. 141).

CONCLUSIONES

En la introducción de esta tesis se dijo que el poder político sólo puede funcionar contrarrestando los retos que su propia naturaleza le impone, es decir, controlando los peligrosos efectos de la disimetría social y la ambigüedad; alcanzando la cohesión del grupo; desactivando todos los elementos disociatorios y haciendo palpable tanto la reciprocidad (por parte de los detentadores del poder político) como el consentimiento (por parte de grupo social). Estas acciones, si se cumplen, dan lugar al poder político, el cual se manifiesta de manera concreta cuando existen los siguientes rasgos:

relaciones de mando y obediencia;
mantenimiento de una cooperación interna;
defensa organizada contra los grupos sociales externos;
regulación de los recursos;
resolución de conflictos;
decisión sobre el futuro de la colectividad;
dirección de los asuntos públicos;
estado de seguridad;
prosperidad colectiva.

¿Hubo todos estos rasgos en la sociedad mexicana de la época de la llegada de los españoles? Después del desarrollo de la presente tesis se puede llegar a decir que sí se dieron todos estos rasgos. Ellos quedaron al descubierto principalmente a través del análisis que se llevó a cabo de la organización administrativa mexicana, la cual puede quedar sintetizada en los siguientes puntos:

- 1) La unidad mínima de la actividad administrativa del *altépetl* era el *calpulli*.
- 2) El palacio del *tlatoani* era el *calpulli* encargado de la administración pública.
- 3) Los demás *calpulli* tenían como misión otorgar los alimentos y servicios necesarios para el mantenimiento del *altépetl*.
- 4) Cada *calpulli* tenía una cabeza reconocida como pariente mayor.

- 5) En cada *calpulli* vivían familiares –y otros individuos que se adscribían por diversas razones– del pariente mayor.
- 6) El pariente mayor, en el caso del *calpulli* encargado de la administración pública era el propio *tlatoani*.
- 7) Dentro del *calpulli*-palacio vivían los familiares del *tlatoani*, que eran los nobles del palacio, los cuales ejercían –como debía ser– las funciones propias de su *calpulli*: las de la administración del *altépetl*. Vivían de los frutos que otros *calpulli* hacían llegar a palacio; pero, a cambio de ello debían garantizar el orden y la unidad del *altépetl*; de no lograrlo, quedaban condenados a sanciones muy fuertes entre las cuales se incluía la muerte. Se les exigía –por ser miembros del *calpulli* mayor– una conducta intachable que sirviera de ejemplo para los miembros de los restantes *calpulli*.
- 8) De la tierra pública que el *tlatoani* administraba, él dotaba unas porciones –para ser usufructuadas– a nobles que se distinguían por prestar un servicio especial a favor del *altépetl*. Así se formaban los *teccalli*. Pero la tierra de estas unidades seguía siendo pública y los trabajadores que se adscribían a ella seguían siendo trabajadores del *altépetl*.
- 9) Muchos de estos premiados habían sido nobles de palacio (parientes del *tlatoani*). El *teccalli* que formaban era una extensión del palacio mismo; eran, en cierta forma, extensiones del *calpulli* mayor, cuyo pariente mayor era el noble premiado, y el nombre que adquiría era el de *teccuttli*. La función de estas “extensiones” era –al igual que del *calpulli* mayor al que pertenecían– de índole administrativa. A los *teccuttli* se les exigía –al igual que a los nobles de palacio– efectividad en su labor y una conducta intachable, so pena de muerte en caso de corrupción o incumplimiento.
- 10) El *teccalli* podía ser heredado a los sucesores de su poseedor –el *teccuttli*– siempre y cuando se hicieran merecedores de ello.
- 11) Los servidores del *teccalli* se llamaban *teccaltec*; podían vivir dentro de las tierras del *teccalli* y se alimentaban de lo que ellos mismo producían (muy probablemente sus familiares vivían con ellos o vivían en otro *calpulli*, como *calpullec*).

- 12) Los servidores del *calpulli* se llamaban *calpullec*. A diferencia de los anteriores, no servían a un *teccutlli* sino a la colectividad misma del *calpulli* y al pariente mayor correspondiente.
- 13) Los *teccaltec* servían a su *teccutlli* e iban a la guerra; pero no trabajaban en las obras públicas ni daban servicios al *calpulli*-palacio del *tlatoani*.
- 14) Los *calpullec* servían –como ya se dijo– al *calpulli* en sí y al pariente mayor e iban a la guerra, cumplían trabajos en los servicios públicos y prestaban servicios (en forma de tributo personal o en especie) al *calpulli*-palacio del *tlatoani*.
- 15) La carga mayor de los *calpullec* se compensaba porque poseían –en usufructo– una tierra propia –que podía traspasar a sus descendientes, si se hacían merecedores de ello– la cual era una parte de la tierra del *calpulli*. En contraste, los *calpullec* no poseían –en usufructo– una tierra propia, sólo vivía en la que –también para usufructo– pertenecía al *teccutlli* para el cual trabajaban.
- 16) Los mercaderes y artesanos podían formar un *calpulli* o un *teccalli*. Servían tanto al *calpulli* del *tlatoani* como a los restantes *calpulli*. Su función tenía que ver con el abastecimiento de productos y con el servicio de espionaje en pueblos extranjeros.
- 17) Los esclavos, los renteros y los *mayeques* representaban un tipo de mano de obra ajena a la de los *calpullec* y los *teccaltec*. Los tres, en general, eran una especie de servidores domésticos: los primeros podían serlo por voluntad propia o por castigo; los segundos por elección para aumentar sus ingresos y los terceros por imposición ya que eran los habitantes originales de las tierras conquistadas que no quedaron inscritos ni a una ni a otra entidad administrativa.
- 18) El parentesco determinaba la posición dentro de la actividad administrativa: el *tlatoani* y sus familiares componían el *calpulli* principal; los fundadores de la ciudad, los *calpulli* en general; todos los de origen distinto formaban otra clase de trabajadores: tributarios de los pueblos sometidos, *mayeques*, esclavos transformados en tales por castigo.
- 19) El *tlatoani* tenía doble personalidad administrativa: era pariente mayor de su *calpulli* (encargado de la administración pública), y era *teccutlli* de su propio *teccalli* (como premio a su labor especial realizada a favor del común: nada menos que ser el dirigente mayor, heredero de los dioses y de los antepasados

fundadores). Esto hacía que su *calpulli* y su *teccalli* fueran superiores a los demás.

- 20) El *tlatoani* (cabeza mayor más importante y *teccutlli* más sobresaliente) tenía que ser elegido de entre la línea de los sucesores de los antepasados que habían fundado al grupo (ello daba legitimidad al *calpulli* y al *teccalli* mayores que representaba).
- 21) El *tlatoani*, por tanto, tenía que demostrar valor y honor superiores a los de los demás parientes mayores y de los *teccutlli*.
- 22) Era a través de grandes ceremoniales como se honraba y reconocía su posición superior respecto del resto del pueblo y como se admitía su papel de heredero de los dioses.
- 23) Los bienes del común eran administrados por el *tlatoani* y éstos siempre eran repartidos para cubrir las necesidades colectivas (era la razón de ser de representar al *calpulli* mayor).
- 24) El *tlatoani* no tomaba nada del común pues poseía su propia hacienda (como *teccutlli*) para ser usufructuada por él y sus familiares, a los cuales podía heredarla siempre y cuando se hicieran dignos de ella.
- 25) Esta hacienda era, a su vez –como la de cualquier *teccutlli*– pública porque todo era, en realidad, del *altépetl*, el cual representaba la unidad (¿*calpulli*?) de los dioses en la tierra.

Todos los puntos anteriores –que sintetizan los rasgos de la administración mexicana– si algo pueden evidenciar es la presencia indiscutible de una unidad y orden. Y todavía más que ello, si algo pueden evidenciar son los mecanismos de los que se echó mano para neutralizar los posibles conflictos que pudieran surgir de la forma de organización impuesta (de las fuerzas autodestructivas de todo poder político). Véase:

1. El *teccalli* no debería volverse una fuente de poder que se volterara contra el *tlatoani*. No debería convertirse en germen de poderosos terratenientes, con exigencias de propiedad de tierra y de propiedad de los trabajadores que la cultivaban. Por ello se daban castigos de dureza implacable contra los nobles que

osaran desobedecer las normas impuestas. Esa era la razón y la lógica de las medidas de represión tan severas que se tenían contra estos grupos.

2. El *calpulli*, por su parte, no debería dejar de contener sus fuerzas de cohesión porque eran las que lo convertían en una unidad fiscal de enorme éxito. Estas unidades proporcionaban su tributo de una manera muy eficaz y a muy bajo costo para la administración pública. Asimismo eran las principales dotadoras de trabajadores para las obras públicas y de soldados para la guerra. De allí el profundo interés de la organización central por mantener las ligas de conservación del *calpulli*. Se preocupó, entonces, por mantener todo el ritual que fomentaba la unidad interna. Se preocupó porque se desarrollara una educación cívica interna que preparara a los miembros para el cumplimiento de su función. Y por si estas estrategias fallaban se dedicó a mantener numerosas medidas de coerción severísimas que evitaran cualquier atentado contra el orden establecido.
3. Los nobles del palacio y los que iban a influir en la elección del *tlatoani* no debían adquirir, por su facultad de electores, un poder superior al del *tlatoani* ni debían constituirse en grupos de intereses. Por ello dentro del palacio quedaban bien vigilados y controlados; además no podían llegar a constituir grupúsculos porque muchos de ellos eran enviados como cabezas de *teccalli* en donde recibían grandes beneficios, suficientes para alentar su individualismo y persuadirlos de cualquier tendencia asociativa. Se lograba así separar a los nobles, incluso físicamente, pero conservándoles al mismo tiempo su sentido y espíritu de grupo que los distinguía de los del resto de la población (de allí la trascendencia de las insignias y de las divisas en general). Y además, por si esto no funcionara, se recurría también a las medidas coercitivas consistentes en la aplicación de graves castigos contra la desobediencia y la traición.
4. Se marcaba severamente a todos los que estaban fuera de esta organización. Tal era el caso de los esclavos y los *meyeques*. Los primeros no estaban dentro ni de un *calpulli* ni de un *teccalli* en específico, por eso era tan controlada su conducta y su

actividad. Los esclavos desobedientes eran sentenciados a muerte por incumplimiento de su papel. Los *mayerques* no disfrutaban de ninguno de los derechos de los *calpullec* o de los *teccaltec*.

Con base en todo lo dicho sobre la sociedad mexicana, y con el apoyo de los fundamentos teóricos enunciados, se puede estar ya en posibilidades de esbozar –con lo que se concluye el presente trabajo– una definición propia de poder político en general, de poder político en las sociedades tradicionales y de su expresión en la sociedad mexicana en particular:

El poder político lo constituyen todos los que de forma consciente o inconsciente quieren vivir en unidad y orden, contrarrestando –también de forma consciente o inconsciente– las diferencias internas y las amenazas del exterior. Se les encarga a unos cuantos la tarea de llevar a cabo ese deseo y a cambio de su habilidad para lograrlo se les sostiene como dirigentes otorgándoles ciertos privilegios que si son usados para otros fines ajenos al “deseo social” afectan –tarde o temprano– a sus detentadores. En las sociedades tradicionales los encargados de llevar a cabo el “deseo social” ya están designados en función de su origen divino, pero, pese a ello, en caso de ineficacia son destronados y sustituidos.

Las estrategias y las habilidades de los detentadores del “deseo social” en el caso de la sociedad mexicana de la llegada de los españoles no fueron sino haber sabido crear, primero, su “origen divino” y, luego, haber sabido justificarlo manteniendo no sólo una sobrevivencia eficaz en esta tierra (servicios, comida, vestido, provisión, previsión, educación, defensa organizada, regulación de los recursos, mantenimiento de la cooperación interna, resolución de conflictos, dirección de los asuntos públicos, estado de seguridad y prosperidad colectivas) sino en el otro mundo (el de los dioses, cuya descendencia estaba dada en los propios gobernantes; y la prueba de que se cumplía con ellos estaba en la práctica ritual diaria individual y colectiva). Los realizadores del “deseo social” en las sociedades occidentales limitan su compromiso a satisfacer a los

individuos (si es que logran satisfacerlos) sólo en esta vida; los de las sociedades tradicionales, como la mexicana, duplican su compromiso.

Se puede pensar que los mexicas significan un ejemplo notable de eficacia del poder político dentro del elenco de la antropología política. Y qué mejores palabras para constatar este alcance que las que le dirige un sabio anciano al *tlatoani* Moctezuma, (gobernante con la anuencia de los dioses) a la llegada de los españoles:

...ate dado el alto y poderoso Señor su Señorío, y ate enseñado con el dedo el lugar de su asiento: ea, pues, hijo mio, empieça á trauajar en esta labrança de los dioses, así como el labrador que labra la tierra, saca de su flaqueça un coraçon varonil, y no desmayes ni te descuides; mirá que no se te da para que te echés á dormir, en el descuido de la ociosidad y contento: el sueño aslo de tomar de oy, mas con sobresalto porque al mejor tiempo te a de despertar el sobresalto y cuidado de tu Reyno [...]¹

¹ Durán, *Historia de las Indias...*, T. I., 2002; p. 460.

BIBLIOGRAFÍA

Acosta Saignes, Miguel, *Los pochteca. Ubicación de los Mercaderes en la Estructura Social Tenochca*, Mapas e ilustraciones dibujados por José Lauro Zavala, ACTA ANTHROPOLOGICA I:I, México, 1945.

Ahrndt, Wiebke, "Alonso de Zorita: un funcionario colonial de la Corona Española", Zorita, Alonso de, *Relación de la Nueva España*, 1ª. Ed., CONACULTA, México, 1999 (Colección: Cien de México).

Balandier, Georges, *Antropología Política*, Ediciones Península, Barcelona, 1969 (Nueva Colección Ibérica).

Beltrán, Ulises "Estado y sociedad tarascos", *La Sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Ed. Pedro Carrasco, et al., El Colegio de Michoacán, México, 1986.

Carrasco, Pedro, "La economía del México prehispánico", *Economía Política e Ideología en el México Prehispánico*, Ed. Pedro Carrasco y Johanna Broda, 4ª. ed. CIS-INAH/Editorial Nueva Imagen, México, 1985.

_____ "Economía y política en el reino tarasco", *La Sociedad Indígena en el Centro y Occidente de México*, Ed. Pedro Carrasco, et al., El Colegio de Michoacán, México, 1986.

_____ *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*, Coordinada por Alicia Hernández Chávez, 1ª. Ed., El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

Castillo F., Víctor M., *Estructura económica de la sociedad mexicana, según las fuentes documentales*, 1ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1972 (Serie de Cultura Náhuatl, Monografías: 13).

Claessen, Henri J.M., *Antropología Política*, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1979.

Cortés, Hernán, *Cartas de Relación*, Nota preliminar de Manuel Alcalá, 10ª. Ed., Porrúa, México, 1978 (“Sepan Cuantos...” Núm. 7).

Durán, Fray Diego, *Historia de las Indias de Nueva España e islas de tierra firme*, Estudio preliminar de Rosa Camelo y José Rubén Romero, 1ª. reimpresión, CONACULTA, México, 2002 (Colección: Cien de México).

Glosario de voces anotadas, Jammes, Robert y Marie Thérèse Mir (coordinadores), Clásicos Castalia, Madrid, 1993.

Gutiérrez Solana, Nelly “En torno al ritual y a la estética en las fiestas de los antiguos mexicanos”, *El arte efímero en el mundo hispánico*, IIE, UNAM, México, 1983 (Estudios de arte y estética 17).

Izquierdo y de la Cueva, Ana Luisa, *Origen y Desarrollo del Estado en Mesoamérica. Una reinterpretación*. Facultad de Filosofía y Letras, División de Estudios de Posgrado, UNAM, México, 2001 (tesis para optar al grado de doctor en Historia de México).

Katz, Friedrich, *Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI*, 1ª. Ed., CONACULTA, México, 1994 (Colección: Cien de México).

Las Casas, Fray Bartolomé de, *Los indios de México y Nueva España*, Edición, prólogo, apéndice y notas de Edmundo O’Gorman, con la colaboración de Jorge Alberto Manrique, 8ª. Ed., Porrúa, México, 1999 (Colección: “Sepan Cuantos...”).

Lockhart, James, *Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, 1ª. Ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

López Austin, Alfredo, *Hombre-Dios, religión y política en el mundo náhuatl*, IIH, UNAM, 1998 (Serie de Cultura Náhuatl, Monografías:15).

_____ *La Constitución Real de México-Tenochtitlan*, Prólogo de Miguel León Portilla, Instituto de Historia: Seminario de Cultura Náhuatl, UNAM, México, 1961.

_____ “Organización política del Altiplano Central de México durante el posclásico”, *Historia Mexicana*, V. 23, No. 4, El Colegio de México, México, abril-junio 1974.

_____ *Tarascos y mexicas*, 1ª. Ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

_____ y Leonardo López Luján, *El pasado indígena*, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

López de Gómara, Francisco, *Historia de la Conquista de México*, Estudio preliminar de Juan Miralles Ostos, 3ª. Ed., Editorial Porrúa, México, 1997 (Colección: "Sepan Cuantos...", Núm. 566).

Mendieta, Fray Gerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana*, Noticias del autor y de la obra de Joaquín García Icazbalceta, Estudio Preliminar de Antonio Rubial García, 1ª reimpresión, CONACULTA, México, 2002 (Colección: Cien de México).

Monzón Estrada, Arturo, *El calpulli en la organización social de los Tenochca*, 2ª. Ed., Instituto Nacional Indigenista, México, 1983 (Clásicos de la antropología, Colección número 15).

Moreno, Manuel M., *La Organización Política y Social de los Aztecas*, INAH, México, 1971 (Serie Historia VI).

Nigel Davies, Claude, *Los Mexicas, Primeros pasos hacia el Imperio*, 1ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1973 (Colección: Serie de Cultura Náhuatl. Monografías: 14).

Pomar, Juan Bautista y Alonso de Zurita, *Relaciones de Texcoco y de la Nueva España* (Edición facsimilar), Edición Conmemorativa del Sesquicentenario de la erección del Estado de México, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1974.

Reyes García, Luis, "El término *calpulli* en documentos del siglo XVI", Luis Reyes García, *et al.*, *Documentos nauas de la ciudad de México del siglo XVI*, 1ª. Ed., CIESAS, Archivo General de la Nación, México, 1996.

Ruiz Medrano, Ethelia, "Proyecto Político de Alonso de Zorita, oidor en México", Zorita, Alonso, *Relación de la Nueva España*, 1ª. Ed., CONACULTA, México, 1999 (Colección: Cien de México).

Sahagún, Fray Bernardino de, *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, Versión íntegra del texto castellano del manuscrito conocido como *Códice Florentino*. Estudio introductorio, paleografía, glosario y notas de Alfredo López Austin y Josefina García Quintana, 1ª. reimpresión, CONACULTA, México, 2002 (Colección: Cien de México).

Schöndube, Otto, "El Occidente de México hasta la época tolteca", T. I, *Historia de México*, Salvat, México, 1978.

Tena, Rafael, *La religión mexicana*, 1ª. Ed., INAH, México, 1993 (Colección Divulgación).

Tezozomoc, Fernando Alvarado, *Crónica Mexicayotl*, Traducción directa de náhuatl por Adrián León, 2ª. Ed., IIH, UNAM, México, 1992. (Primera Serie Prehispánica/3).

Torquemada, Fray Juan de, *Monarquía Indiana*, Edición preparada por el Seminario para el estudio de fuentes de tradición indígena, bajo la coordinación de Miguel León-Portilla, Vol. I, 3ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1975.

_____, Edición preparada por el Seminario para el estudio de fuentes de tradición indígena, bajo la coordinación de Miguel León-Portilla, Vol. IV, 3ª. Ed., Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1977.

Zorita, Alonso de, *Relación de la Nueva España*, Edición, versión paleográfica, estudios preliminares y apéndices de Ethelia Ruiz Medrano, Wiebke Ahrndt y José Mariano Leyva, 1ª. Ed., CONACULTA, México, 1999 (Colección: Cien de México).